

Colección Manuales
para la Formación de Formadores

26

SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

Secretaría de Coordinación,
Formación y Carrera



Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación

PRESIDENTE DE LA NACIÓN
Ing. Mauricio Macri

VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN
Lic. Gabriela Michetti

MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN
Dra. Patricia Bullrich

SECRETARIO DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA
Dr. Alberto Föhrig

SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y CARRERA
DELO PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD
Dr. Juan Carlos Pugliese

COORDINADORA DE DISEÑO CURRICULAR Y ARTICULACIÓN
CON LAS JURISDICCIONES
Mg. Alejandra Adorno

Ministerio de Seguridad de la Nación

Colección manuales para la formación de formadores ; dirigido por Alejandra
Antonia Adorno. - 1a edición para el alumno - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :
Ministerio de Seguridad de la Nación, 2019.

DVD-ROM, PDF

ISBN 978-987-3916-17-5

1. Aporte Educacional. 2. Competencia Comunicativa. 3. Comisión de Delitos. I.
Adorno, Alejandra Antonia, dir. II. Título.
CDD 306.28

ISBN 978-987-3916-17-5



9 789873 916175

ÍNDICE

	<i>Pag</i>
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
CONTENIDOS	5
METODOLOGÍA	6
MÓDULO I: ABORDAJE INTEGRAL DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD	
BLOQUE I:	
CONCEPCIONES PRELIMINARES DE LA SEGURIDAD	
1.1 INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD	10
1.2 LA SEGURIDAD COMO DERECHO	22
1.3 MARCO NORMATIVO DE LA SEGURIDAD Y BASES JURÍDICAS DE LA SEGURIDAD INTERIOR	31
BLOQUE II:	
EL ESPACIO PÚBLICO	
1.4 EL ESTADO Y LA COMUNIDAD COMO ACTORES FUNDAMENTALES EN LA SEGURIDAD PÚBLICA	43
MÓDULO II: ABORDAJE DE LA FUNCIÓN POLICIAL EN LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	
BLOQUE I:	
EL ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD	
2.1 EL ANÁLISIS DE LA (IN) SEGURIDAD	56
2.2 TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS FUNDAMENTALES PARA EL ANALISIS DEL DELITO	64
BLOQUE II:	
PROBLEMAS ACTUALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	
2.3 GÉNERO, VIOLENCIA Y OTROS GRUPOS VULNERABLES	83
2.4 LA PROBLEMÁTICA DE LA DROGA	95
2.5 LA CONSECUENCIA DE LAS MIGRACIONES	102
2.6 OTROS DELITOS FRECUENTES	107
BIBLIOGRAFÍA	117

Para visualizar los videos/artículos de este material:

- 1 • Descargar en el teléfono móvil la aplicación "Lector de códigos QR" (QR Droid; QR Code Reader; QR code RW, etc).
- 2 • Una vez descargado, abrir la aplicación y enfocar la cámara sobre el código QR. El dispositivo emitirá un sonido de reconocimiento del código y dirigirá hacia el link donde se aloja el video, que podrá ser observado en la pantalla del móvil.



ESCANEAR EL CÓDIGO PARA VER EL CONTENIDO:



© Presidencia de la Nación

Ministerio de Seguridad de la Nación

Secretaría de Coordinación, Formación y Carrera

Subsecretaría de Formación y Carrera del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. 2018. Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Coordinación de Diseño Curricular y Articulación con las Jurisdicciones.

México 12, p.1º. CABA C1232AAW

Tel 011 5278-9800 int 9801

Correo electrónico: capacitacion.provincias@minseg.gob.ar

Permitida la transcripción parcial de los textos incluidos en este documento, hasta 1.000 palabras, según la Ley 11.723 (Art. 10º), colocando el apartado consultado entre comillas y citado de fuentes. Si esto excediera la extensión mencionada, se deberá solicitar autorización a la Coordinación de Diseño Curricular y Articulación con las Jurisdicciones. **Distribución gratuita. Prohibida su venta.**

INTRODUCCIÓN

En la República Argentina, el tema de la (in)seguridad se ha vuelto una materia de atención prioritaria para la sociedad, sin quedar ajeno a la creciente importancia que ha ido adquiriendo, en los últimos años, en América Latina.

El estudio de un tema tan complejo amerita una atención pormenorizada y progresiva de los diferentes elementos que lo componen; principalmente los modelos de gobierno, las fuerzas de seguridad, el territorio y la ciudadanía, analizando sus roles y responsabilidades.

No podemos escindir la relevancia de la seguridad dentro de las sociedades contemporáneas, por lo que hemos dedicado especial atención a la “necesidad de protección” y el sentimiento de inseguridad que las aqueja.

El presente material analiza las principales definiciones, teorías, políticas públicas y estrategias, a fin de brindar herramientas conceptuales que permitan un entendimiento y análisis preliminar de la seguridad. En este sentido se procura, fundamentalmente, clarificar de qué hablamos cuando nos referimos a “inseguridad”, cómo enfrentarla, los marcos normativos e institucionales relacionados, qué particularidades y desafíos compromete la provisión por parte del Estado de un derecho fundamental como la seguridad pública, y el uso y la imagen del espacio público en el marco de la Seguridad Ciudadana. También se abordan otras problemáticas como ser la conflictividad de la droga, la violencia de género y el crimen transnacional organizado.

Este Módulo reviste alta significatividad para la Formación del Oficial de Policía – Técnico Superior en Seguridad Pública – por el tratamiento que da a los contenidos específicos pertenecientes al Campo profesional de la Seguridad.

OBJETIVOS

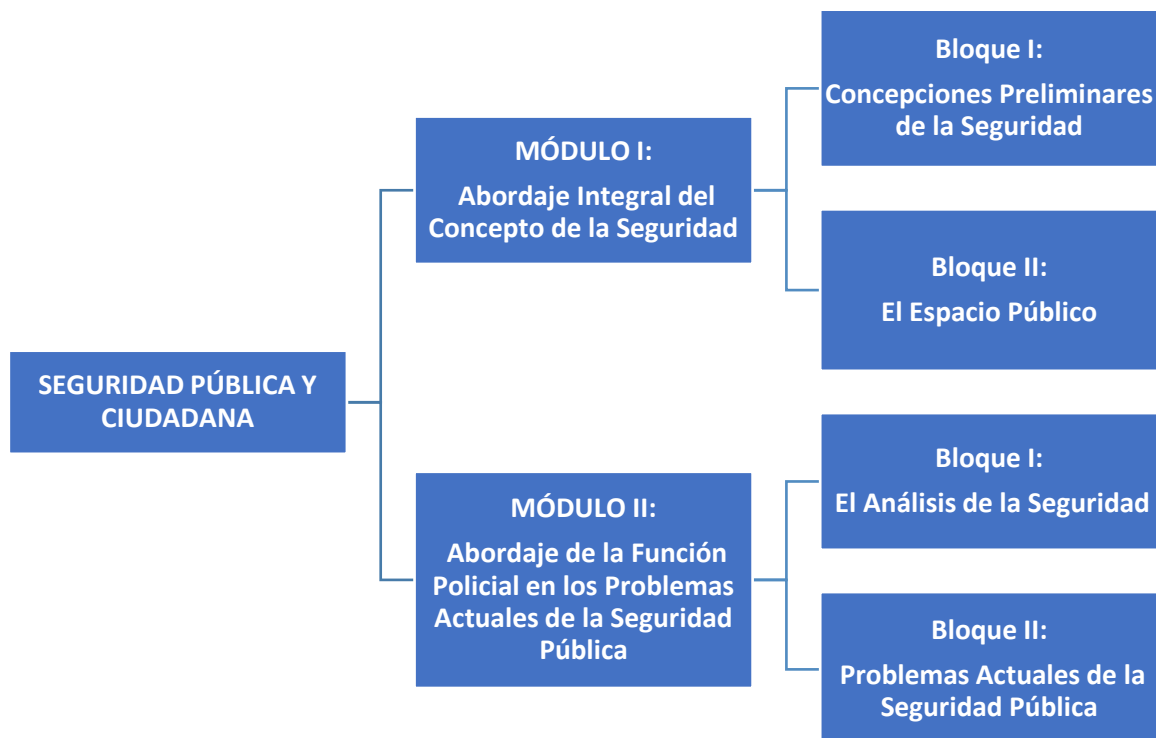
Este curso se propone que los oficiales de policía puedan *organizar actividades y desarrollar procedimientos administrativos asociados a dispositivos, estrategias y acciones de prevención, observación y protección de personas, bienes, eventos en espacios públicos y privados desde una concepción integral de la seguridad pública y ciudadana.*

A su término, se espera que los estudiantes desarrollen las siguientes capacidades:

- Construir conocimientos teóricos y prácticos referidos a la seguridad pública y seguridad ciudadana.
- Comprender la complejidad de los factores intervinientes en la seguridad pública y ciudadana
- Reconocer la metodología básica de intervención para promover el entendimiento recíproco y el intercambio constructivo con la comunidad para la coproducción del derecho a la seguridad.
- Generar información que colabore en la prevención del delito aplicando técnicas de observación y registro, implementando durante su servicio, acciones preventivas y de respuesta temprana.
- Promover, generar y preservar lazos de confianza y cercanía con los ciudadanos, como parte del buen desempeño profesional.

CONTENIDOS

Para alcanzar los **objetivos de aprendizaje planteados como capacidades** a desarrollar, han sido seleccionados los contenidos considerados nodales para dar respuesta a las necesidades del oficial de policía en materia de metodología de la seguridad bancaria, de acuerdo a una organización modular que los estructura en torno de cada una de esas capacidades, del modo en que sigue:



La seguridad pública y ciudadana basa su estudio en nuevos paradigmas que comprometen activamente a la propia comunidad; de ésta y sus referentes es posible obtener consejos, cooperación, información y la comprensión de los problemas que se les plantean cotidianamente a los responsables de la seguridad pública.

Este módulo capacita al Oficial de policía en conocimientos profesionales de seguridad pública, imprescindibles para poder actuar en su rol de funcionario público

El espacio curricular se organiza en dos módulos, el primero aborda las concepciones generales de la seguridad pública y del espacio público. Y en el segundo módulo se desarrollan algunos de los problemas actuales de la Seguridad Pública.

METODOLOGÍA

En este material y en los módulos en que está organizado, el cursante encontrará:

- Desarrollo de conceptos.
- Casos relacionados con la capacidad a adquirir en los objetivos de aprendizaje propuestos.
- Documentación técnica relacionada con los contenidos.
- Lecturas ampliatorias de contenidos.
- Actividades de refuerzo y consolidación de la capacidad a desarrollar.

Es decir, presentan, de manera integrada, conceptos y procedimientos vinculados a la relación permanente entre teoría y práctica, enfatizando en particular la práctica fundamentada como base del desempeño esperado de los agentes.

“Tenemos que hacer planes para la libertad, y no sólo para la seguridad, por la única razón de que sólo la libertad puede hacer segura la seguridad.”

Karl Popper

MÓDULO I:

ABORDAJE INTEGRAL DE LA SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

El **Módulo I** desarrolla los contenidos y actividades vinculados a los objetivos planteados y para ello se organiza en **dos bloques**:

- Bloque I: Concepciones Preliminares de la Seguridad
- Bloque II: El Espacio Público

Previamente al trabajo centrado en cada uno de los bloques, iniciaremos el tratamiento de los contenidos correspondientes al **Módulo I**, invitando a realizar una primera aproximación al tema, partiendo de su propia experiencia, mediante la realización de la evaluación diagnóstica que se presenta a continuación:

 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Respondan, en forma individual, las siguientes preguntas:

1. Expliquen, de acuerdo a su criterio, ¿por qué nos referimos a una seguridad pública y ciudadana?

.....

.....

.....

.....

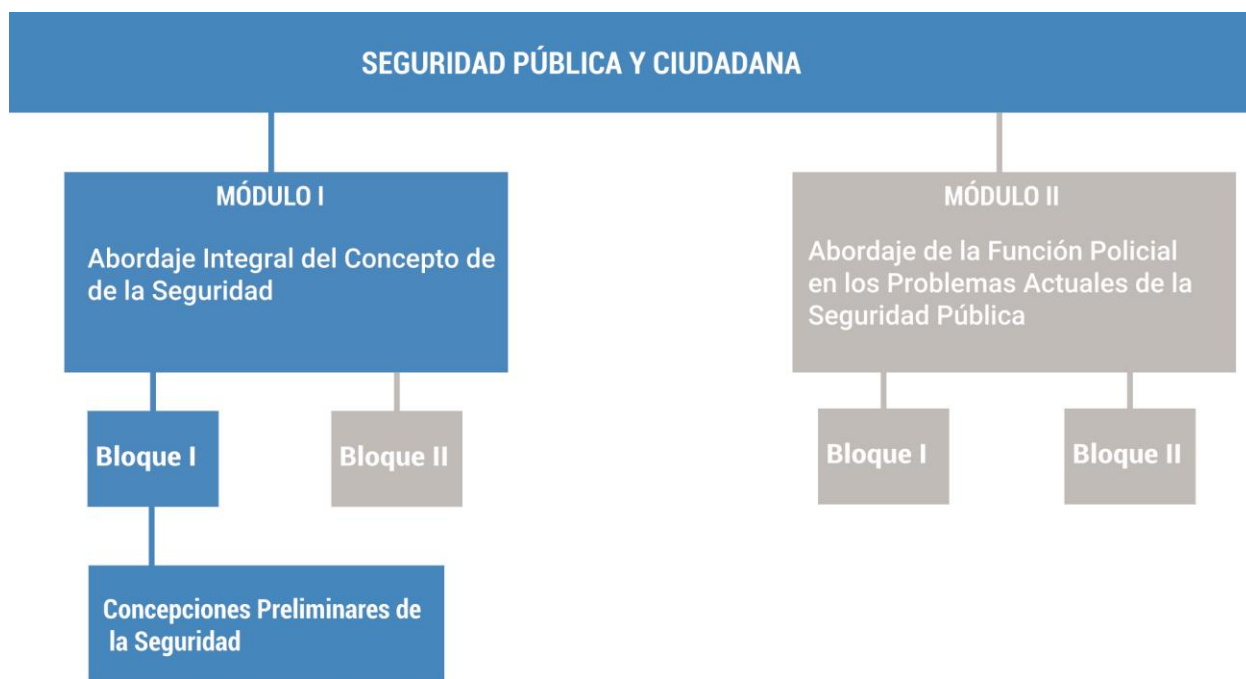
.....

2. Según lo que usted considere, señale las diferencias entre la seguridad pública y la ciudadana:

Seguridad Pública	Seguridad Ciudadana

BLOQUE I:

CONCEPCIONES PRELIMINARES DE LA SEGURIDAD



1.1 Introducción a la Seguridad

El término **“Seguridad”** es un vocablo polisémico, es decir que tiene distintos significados según el contexto.

“Seguridad” es un sustantivo que traduce un estado institucional y/o personal, proviene del latín securus que, literalmente, quiere decir “sin cuidado”; de sed: sin, aparte, lejos y cura: cuidado, preocupación¹.

- ✓ Es un sustantivo adjetivable, es un estado referido a determinadas materias o asuntos coyunturales y estructurales del hombre o su organización social.
- ✓ La expresión de seguridad como un “bien”, una “aspiración”, una “condición a alcanzar” tal como la utilizamos actualmente, es producto del desarrollo de los Estados-Nación que surgieron con la modernidad.

¹GÓMEZ DE SILVA, Guido: *Diccionario etimológico de la lengua española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998. p. 632.

- ✓ Los Estados deben brindar seguridad a sus habitantes, pero no existe la seguridad absoluta, debemos referirnos a un determinado grado de seguridad, convenimos decir que será de mayor o menor grado.

Estado es *“una comunidad humana perfecta, organizada jurídicamente, absolutamente soberana e independiente, asentada sobre un territorio determinado, con una finalidad de bien común”*².

Su evolución trajo consigo la necesidad de crear las instancias necesarias que asumieran la responsabilidad de la seguridad de los principales componentes del Estado: territorio, población y Gobierno.

- ✓ Minimizar o tener bajo control los estados de incertidumbre, se convirtió en uno de los aspectos no sólo del desarrollo del Estado, sino del propio sistema político; cuyo progresivo fortalecimiento, derivó en la necesidad de institucionalización de las funciones y los responsables de la seguridad de los Estados.
- ✓ El Estado es la nación jurídicamente organizada, delimitado en un espacio físico, para proteger a las personas y sus bienes y salvaguardar las instituciones. Estos se convirtieron en los ejes centrales para el diseño y construcción de los sistemas de seguridad que cada Estado diseñó de acuerdo a sus necesidades, a cada contexto y al momento histórico.

La seguridad ha sido desde siempre una de las funciones principales de los Estados. Indudablemente, con la evolución de los Estados autoritarios hacia los Estados democráticos ha ido evolucionando también el concepto de *“seguridad.”*

El concepto de seguridad que se manejaba anteriormente, se preocupaba únicamente por garantizar el orden como una expresión de la *fuerza y supremacía* del poder del Estado. Hoy en día, los Estados democráticos promueven modelos policiales acordes con la participación de los habitantes, bajo el entendimiento de que la protección de los Ciudadanos por parte de los agentes del orden debe darse en un *marco de respeto de la institución, las leyes y los derechos fundamentales.*

Así, desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando en la actualidad nos referimos a la seguridad no podemos limitarnos a la lucha contra la delincuencia, sino que también se está refiriendo a *cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas.* Por ello, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de *prevención y control* de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados.³

Mientras en los regímenes autoritarios el concepto de seguridad está asimilado al de *“seguridad nacional”*, directamente asociado a la seguridad del Estado; en los regímenes democráticos, el concepto de seguridad frente a la amenaza de situaciones delictivas o violentas, se asocia a la *“seguridad Ciudadana”* y se utiliza en referencia a la seguridad primordial de las personas y grupos sociales sin excepción alguna.

Obsérvese que en el seno de la Comisión⁴ constituida por el grupo de expertos gubernamentales designados por el ex Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuellar definió que *“... la seguridad es una condición en la que los Estados o los individuos consideran que están expuestos en pequeña medida al peligro de un ataque militar; a las penurias económicas, a la presión política y a la injusticia social. Es un término más relativo que absoluto. Es necesario considerar la seguridad nacional e internacional como una cuestión de grado; en las circunstancias internacionales actuales no es factible*

²RIZZO ROMANO, Alfredo: *Derecho Internacional Público*, Argentina, Editorial Plus Ultra, 1994. p. 80.

³Presentación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante el Grupo Especial de Trabajo para Preparar la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas, Washington DC, 20 de junio de 2008.

⁴Comisión designada en el marco de lo dispuesto en el párrafo 3 de la Resolución 38/88 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

que las naciones o los individuos alcancen por sus propios medios plena libertad frente a todos los peligros, aunque mediante cooperación internacional plena sería posible alcanzar ese objetivo”⁵.

Debe destacarse que se trató de un concepto que incluye dos categorías de análisis diversas:

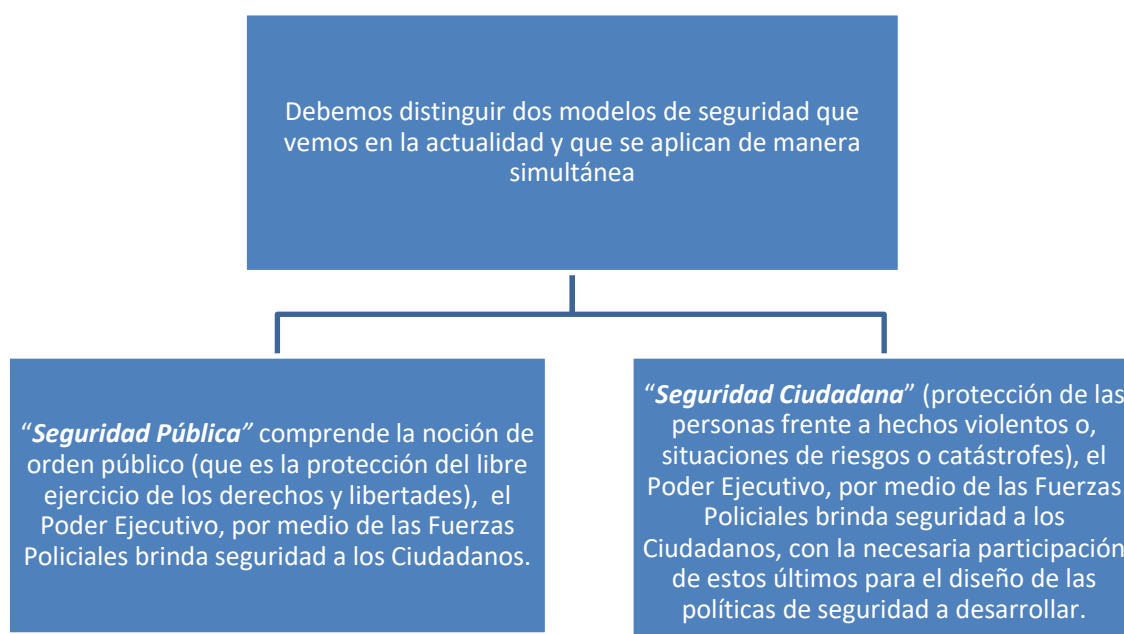
- ❖ la *seguridad del Estado*
- ❖ La *seguridad de los individuos*.

Esta cuestión fue aclarada durante el desarrollo del documento, obteniéndose un concepto de seguridad de mayor claridad, con énfasis en la *interdependencia y la multidimensionalidad*.

Por último, en la Comisión aludida, se arribó a la consideración de que la seguridad es aquella condición en la que los Estados consideran que no hay peligro de un ataque militar, presión política y coerción económica, por lo que pueden perseguir libremente su desarrollo y progreso propios. Así, la *seguridad internacional* es el resultado y la suma de la seguridad de todos y cada uno de los estados miembros de la comunidad internacional; no pudiéndosela lograr, en consecuencia, sin la plena *cooperación internacional*.

De esa forma se fue moldeando el concepto de *Seguridad Humana* que utiliza el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), cuando en el año 1993 la definió planteando un cambio de paradigma del concepto de seguridad nacional a un énfasis mucho mayor en la seguridad de la gente; planteando el traspaso de las preocupaciones de una seguridad a través de armamentos militares a una seguridad sustentada en el desarrollo humano; de una seguridad territorial a una seguridad alimentaria, laboral y ambiental —sobre el concepto moderno de la seguridad humana en particular nos referiremos más adelante en otros capítulos.

Puede observarse entonces, que a través de este proceso evolutivo del concepto de seguridad, se pasó de uno que solo se limitaba a lo territorial y militar, a uno al cual le incumben tópicos como lo político, cultural, económico y también los asuntos que hacen a la política de prevención criminal.



⁵UGARTE, José Manuel: *Los Conceptos Jurídicos y Políticos de la Seguridad y la Defensa*, Buenos Aires, Plus Ultra, 2004, p. 33.

A nivel nacional el concepto de Seguridad establecido por la Ley de Seguridad Interior se ajustará como la definición más acabada, sobre la que la mayoría de las provincias (ya sea por adhesión a esta norma y/o desde su normativa local) casi de manera taxativa aplicarán: El artículo 2º define a la Seguridad Interior como “... la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran respaldadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.”

La “**Seguridad Pública**” se edifica en el moderno derecho administrativo como *un valor a alcanzar en la convivencia social*. Por ello, la teoría jurídica construye una relación de ecuaciones de sus comportamientos que deben darse en continuo equilibrio. En tanto que ésta, es el Ecuador democrático de dos polos de confrontación antijurídicas: el abuso del derecho y el abuso del poder. En su mérito, la teoría jurídica debe desarrollar los límites y las responsabilidades tipificadas ante el desorden individual y el desvío de la autoridad⁶.

La teoría jurídica administrativa de la “**Seguridad Pública**” tiene así un contenido propio y específico que se explicita en:

- La policía como función y como organización
- La policía como limitación y como regulación
- El orden constitucional y el orden público como determinantes de la libertad personal
- La reserva legal y la reserva administrativa como garantía de las acciones positivas de la seguridad
- El orden constitucional y el orden administrativo como límites de la libertad y de la autoridad
- La policía de la seguridad como actuación y como responsabilidad
- La acción policial como resguardo de los destinatarios y respeto de los procedimientos objetivos
- La acción policial en materias permitidas y con formas reguladas
- Las sanciones contravencionales como medida de la responsabilidad
- La protección procesal administrativa como medida de la tutela

Para definir el concepto de “**Seguridad Ciudadana**”, tomaremos como fuente el documento técnico elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “**Conectando las Américas: Socios para la Prosperidad - Seguridad Ciudadana y Criminalidad Transnacional Organizada**” del año 2011.⁷

⁶DROMI, Roberto – PAREJO ALFONSO, Luciano: *Seguridad pública y derecho administrativo*, Madrid, Marcial Pons, 2001, p. 11.

⁷ PNUD (2011) *Conectando las Américas: Socios para la Prosperidad - Seguridad Ciudadana y Criminalidad Transnacional Organizada*. Documento técnico elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a solicitud del gobierno de Colombia, país organizador y sede de la VI Cumbre de las Américas. Pg 2-3

“La seguridad ciudadana se refiere a un orden ciudadano democrático que elimina las amenazas de la violencia en la población y permite la convivencia segura y pacífica. Concierno, en esencia, a la tutela efectiva de una parte del amplio espectro de derechos humanos, especialmente, del derecho a la vida, a la integridad personal y otros derechos inherentes al ámbito más personal (inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito, disfrute del patrimonio, etc).

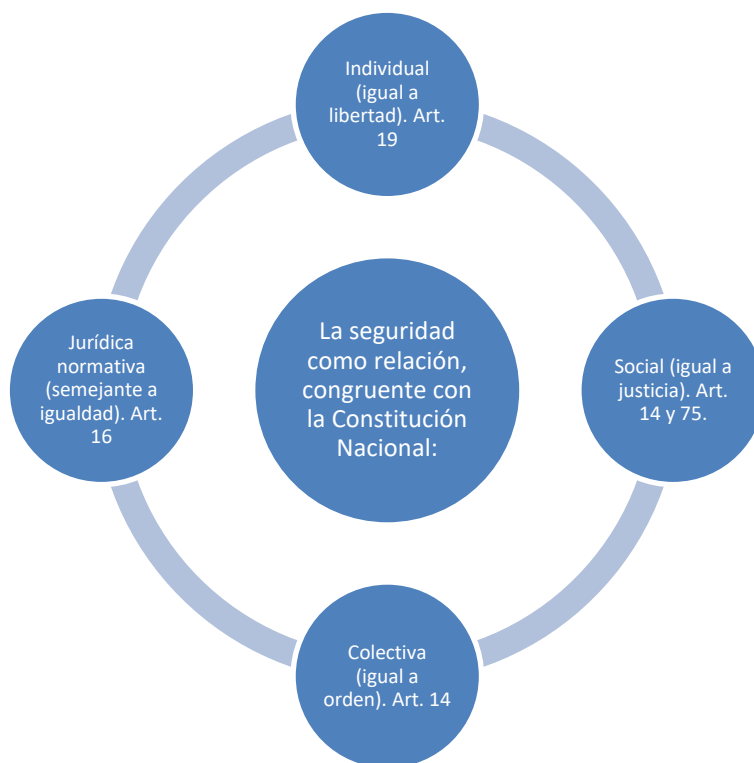
La seguridad ciudadana no debe ser vista exclusivamente como una reducción de los índices de delincuencia, sino como el resultado de una política que se oriente hacia una estrategia integral. Una estrategia que debe incluir la mejora de la calidad de vida de la población, la acción comunitaria para la prevención del delito, una justicia accesible, ágil y eficaz, una educación que se base en valores, en respeto de la ley y la tolerancia. Este enfoque tiene una serie de implicaciones sustanciales. Al tener su centro en la noción de amenaza y, de manera implícita, en las de vulnerabilidad y desprotección, la definición se aparta en algunos aspectos de aquellas concepciones que definen la seguridad ciudadana puramente en función de la criminalidad y el delito ya que enuncia explícitamente la dualidad objetiva/subjectiva del concepto de seguridad ciudadana. Esto significa que el problema de la inseguridad se puede dar tanto en contextos con altos niveles de inseguridad registrada, así como en países donde los registros de inseguridad y criminalidad sea más baja, aunque la percepción de la misma sea muy elevada.

La seguridad tiene un papel central en *la vigencia y tutela de ciertos derechos*, por lo que se puede afirmar que no puede haber seguridad ciudadana sin el efectivo disfrute de aquellos derechos humanos inherentes al concepto de seguridad humana. A saber, la falta de empleo, la pobreza, la inequidad o la carencia de libertades, por citar sólo algunos ejemplos, no constituyen violencia o inseguridad por sí mismos, aunque sí condiciones propicias y amenazas directas a la seguridad y a la convivencia ciudadana en cualquier sociedad.”

Em este mismo sentido, el “Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina” hace incapihé en la condición de una ciudadanía activa para garantizar el pleno desarrollo de la Seguridad Ciudadana: “La seguridad ciudadana no es un asunto que competa solamente los ciudadanos que quebrantan la ley o a las víctimas directas del delito, la violencia o el temor. Es una tarea que demanda la participación y el compromiso de empresarios, académicos, políticos, líderes de la sociedad civil, movimientos sociales y organizaciones de base. En suma, la seguridad ciudadana concierno a todos los ciudadanos, pues constituye una condición para el desarrollo humano.”⁸

⁸ Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Páginas 10-11.

Tipología y Universo de la Seguridad



El **orden público** es el constituido por la tranquilidad en la que vive la población entregada a sus ocupaciones habituales, sin interrupciones ni peligros que amenacen indistintamente a sus individuos, siendo, por ello, una manifestación del orden jurídico (en cuanto éste resulta del exacto cumplimiento del derecho por parte de todos) a cuya realidad procura justamente, la policía administrativa o de seguridad.

El Objeto y los Parámetros de la Seguridad

Debido a que el concepto de política pública no puede comprenderse cabalmente sin una referencia concreta a los derechos humanos. Las *políticas públicas* tienen como objetivo hacer que estos derechos se concentren en los planos normativo y operativo, así como en las prácticas de las instituciones y los agentes estatales⁹.

Es por ello que las políticas sobre “Seguridad Ciudadana” deben ser evaluadas desde la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos. Por un lado las *obligaciones negativas de abstención y respeto* y, por otro, las *obligaciones positivas vinculadas a la adopción de medidas de prevención*.

Asimismo, la invocación efectiva de los derechos involucran obligaciones positivas y negativas en cuatro niveles:

⁹ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (OEA): *Informe sobre seguridad Ciudadana y Derechos Humanos (Documento 57)*, 31 de diciembre de 2009, p. 23.

<i>La obligación de respetar</i>	<i>Las obligaciones de proteger</i>	<i>Las obligaciones de asegurar</i>	<i>Las obligaciones de promover</i>
<ul style="list-style-type: none">• Se define por el deber del Estado de no injerir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho.	<ul style="list-style-type: none">• Consisten en impedir que terceros interfieran, obstaculicen o impidan el acceso a esos bienes.	<ul style="list-style-type: none">• Suponen garantizar que el titular del derecho acceda al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo.	<ul style="list-style-type: none">• Se caracterizan por el deber de desarrollar condiciones para que los titulares del derecho accedan al bien.



ACTIVIDAD:

Trabajo en grupos

En el siguiente código QR, usted encontrará un documento confeccionado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, les proponemos leer el documento completo y luego cada grupo deberá realizar una presentación para exponer al resto de sus pares. El docente le indicará qué sección le corresponde analizar a cada grupo:

- a. Empleo de las fuerzas y de armas de fuego
- b. Arresto y detención
- c. Búsqueda e incautación



<https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc-003-809.pdf>

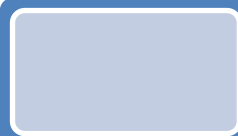
Función Policial

Desde la edad antigua hasta el siglo XV: “Policía” designaba el total de las actividades estatales; en la organización griega de la polis (Ciudad-Estado), el término significaba actividad pública o estatal, o el ordenamiento jurídico y se mantuvo en esa significación a pesar de la desaparición de la polis.

La Policía es parte de la función administrativa (no es un órgano de la Administración), su objeto es ejecutar las leyes dictadas a través del poder de policía.

Es así que, si trasladamos esos conceptos a la modernidad, se traduce a la relación entre las personas y a su vida en una sociedad, nos referimos al orden existente de cada uno de los elementos que constituyen un sistema. Esto deriva directamente del Poder de Policía al que lo definimos como la facultad del Estado para limitar los derechos y las libertades individuales, en beneficio de la comunidad.

La Policía de Seguridad tiene como fin proteger y mantener la seguridad en todo el país:



Gendarmería Nacional (aunque es un cuerpo militarizado de seguridad que tiene como primera función la de vigilar y proteger las fronteras, contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias),



Prefectura Naval Argentina (protege y controla mares, ríos, canales, puertos, entrada y salida de buques)



Policía de Seguridad Aeroportuaria (que cumple la función vigilar y proteger aeropuertos).



Policía Federal y Policías Provinciales

La palabra “*policía*” – desde el término “policía de seguridad- deriva del idioma francés y su uso data del siglo XVIII y una de las más importantes de sus instituciones en el Siglo XX fue la Policía Nacional. En Inglaterra el Scotland Yard y en España el Cuerpo Nacional de Policía.

La actividad policial es aquella encaminada a limitar los comportamientos individuales en función de lo que pueda perjudicar al resto de la sociedad, de la manera que mejor puedan contribuir a la buena convivencia colectiva¹⁰.

Únicamente el Estado puede recurrir legítimamente al uso de la fuerza para conseguir mantener ese orden establecido mediante el recurso del aparato de control social formal del que los cuerpos policiales son sólo una parte.

Cualquier Ciudadano puede contribuir o colaborar en el mantenimiento del adecuado “*estado de policía*” en su manzana, barrio o población, pero únicamente el Estado es la autoridad con capacidad de ejercer la actividad de policía. La actividad policial de los Poderes Públicos, y por tanto la actuación de los agentes de autoridad que constituyen cuerpos policiales, tiene como “*finalidad última*” el mantenimiento del orden.

En una sociedad democrática, el mantenimiento del orden debe entenderse como el equilibrio entre las distintas fuerzas sociales y el establecimiento de cauces de resolución de conflictos inherentes a toda sociedad compleja.

El objetivo de la policía es la defensa de la Ley y de las normas fundamentales.

Si nos referimos a la “*policía*” como órgano concreto y no ya como una función, tiene encomendada una parte de la actividad policial global del Estado. El Estado puede estructurarse políticamente de manera diversa, pueden existir administraciones, Gobiernos y regímenes políticos diferentes, pero en todos los casos las limitaciones a la libertad individual para posibilitar la vida en común sólo pueden ser globalmente administradas por el Estado.

Modelos de Policía

A lo largo de la historia han ido variando los sistemas organizativos, objetivos y estructuras de las organizaciones policiales. Se suelen agrupar en **cinco modelos policiales**:



¹⁰ Obra citada, FERNÁNDEZ, Manuel Martín, págs. 205/202.

- **El modelo tradicional**, de principios del siglo XX, se caracterizaba por una Policía informal y muy permeable a una fuerte influencia externa de grupos de poder económico o grupos de presión, partidos políticos, religiosos, sindicales o de cualquier tipo que puedan influir en la definición de esos objetivos. Es decir, la organización policial respondía en función del poder de turno, de acuerdo a las necesidades en cada momento histórico, y este modelo propiciaba la corrupción y las desviaciones de poder muy fácilmente.
- **El modelo burocrático o militarizado** nace en las décadas de los años cincuenta (1950) y sesenta (1960), bajo la influencia del modelo anterior, con miras a aislar a la Policía de la influencia política y las luchas partidarias o de los grupos con poder económico. Este modelo se caracteriza por su fuerte jerarquía y centralización, sus objetivos los rigen la Ley y los intereses del Estado; con fuerzas policiales cerradas y aisladas del entorno, en su afán de limitar las influencias exteriores a fin de evitar distorsiones en el cumplimiento de La Ley.
- **El modelo profesional**, aparece en la década de los años setenta (1970), manteniendo la rigidez del modelo anterior, pero buscando capacitar profesionalmente a los policías para que les permita adaptarse a las necesidades sociales concretas. El talón de Aquiles de este modelo es el peligroso poder discrecional del policía, porque el propio profesional define el problema y la manera de una solución más apropiada, en la mayoría de los casos sin contar con las herramientas reales para solucionarlos y sin otros aportes externos. En realidad el poder discrecional está limitado por las normas, el policía es un agente de la autoridad, sus intervenciones casi siempre deben derivarse a otros organismos o profesionales, excepto en situaciones de crisis en las que el simple uso de la fuerza permite restablecer el orden.
- **El modelo comunitario** surge entre los años noventa (1990) y principios del dos mil (2000), con el fracaso del modelo anterior, de la mano de la ola de las sociedades democráticas. La policía tiene que integrarse a la comunidad, desde lo local o la pequeña Ciudad, detectar los problemas que tiene en cada caso y adaptar la respuesta a ese entorno. Sin embargo, en la práctica se ha encontrado que dicho modelo también tiene un lado débil, porque difícilmente la Policía defiende a los sectores más débiles, a los marginados, a los extranjeros, a las minorías, y esto puede generar actitudes xenófobas, racistas y fascistas.
- **El modelo mixto** surge hacia mediados de la década del dos mil (2000) aproximadamente, como producto del cuestionamiento de los modelos anteriores. Se concluye que no hay un estilo de organización policial ideal, que ésta debe ser flexible y cada respuesta debe ser adaptable a la complejidad social, al entorno. Es decir, que este modelo sería una síntesis de los modelos clásicos.

El **modelo mixto** toma del modelo burocrático la policía de Estado y de la Ley, y del modelo comunitario que preste sus servicios a la comunidad, dándole participación y apoyo. El control social formal es un objetivo policial, pero no es más importante que la prevención de situaciones de riesgo, la participación en la resolución de conflictos privados.

Es necesario que la policía se organice en equipos de barrio con amplias facultades para tratar con los problemas cotidianos, la pequeña delincuencia, los conflictos entre particulares e incluso intrafamiliares, como así también que tenga capacidad de investigar y descubrir el delito a grandes escalas.

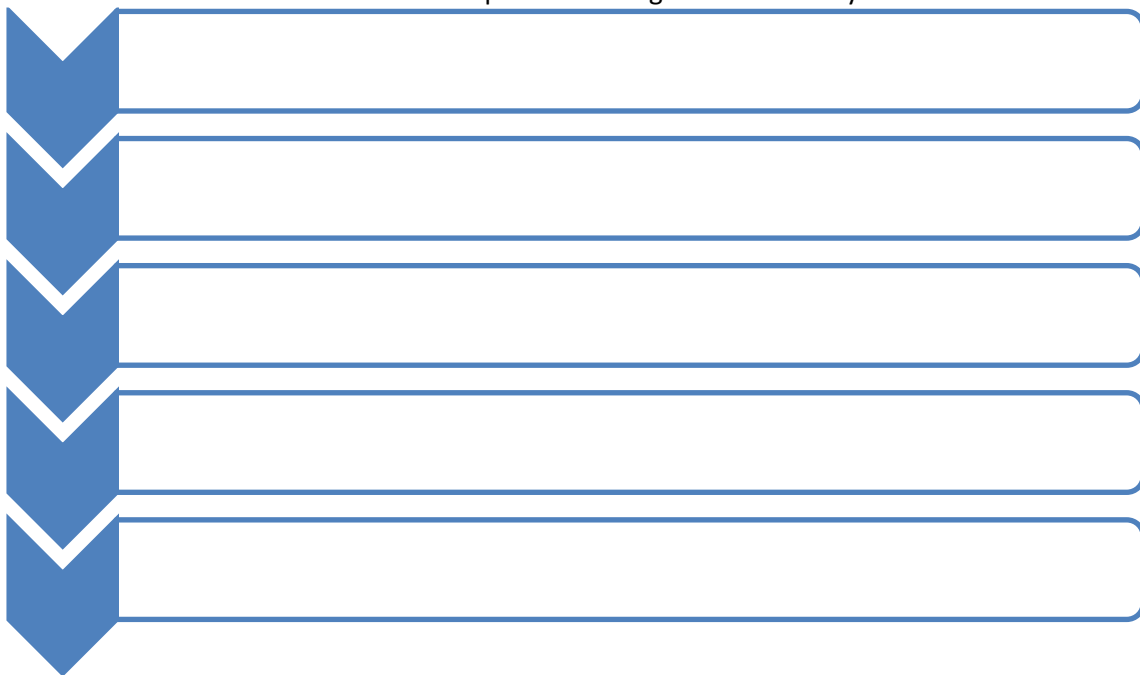


ACTIVIDAD:

1. Describa cómo ha sido el proceso evolutivo del concepto de Seguridad.

SEMEJANZAS	DIFERENCIAS

3. Nombre los modelos de policía a lo largo de la historia y caracterícelos:



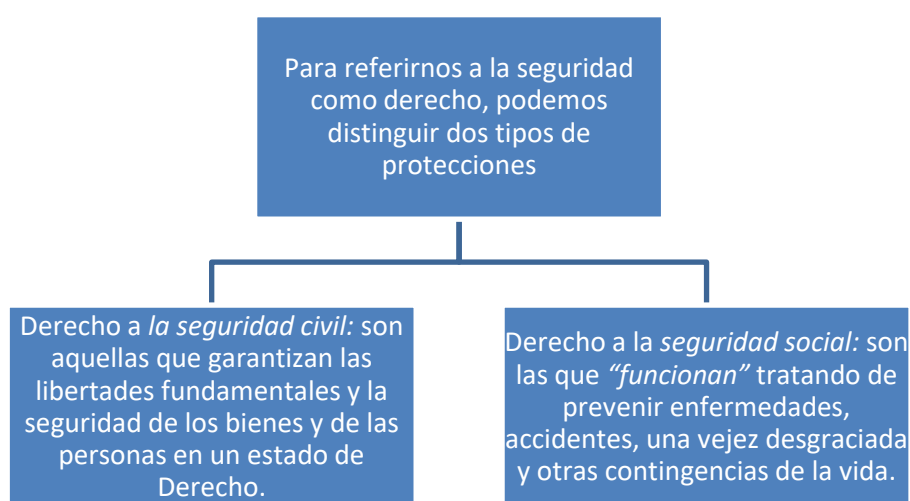
The form consists of six horizontal, rounded rectangular boxes stacked vertically. Each box is preceded by a blue chevron shape pointing downwards, which serves as a visual cue for the user to write in the adjacent box.

1.2 LA SEGURIDAD COMO DERECHO

Para expresar “la seguridad como un derecho” podemos tomar como concepto la idea plasmada en el siguiente párrafo, derivado de la normativa contemporánea francesa:

*“La seguridad es un derecho fundamental y una de las condiciones del ejercicio de las libertades individuales y colectivas. El Estado tiene el deber de garantizar la seguridad en el territorio de la República, para defender las instituciones y los intereses nacionales, el respeto a las leyes, el mantenimiento de la paz y el orden público, la protección de las personas y los bienes”.*¹¹

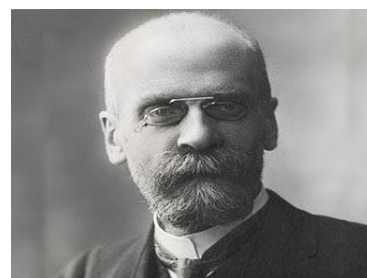
Según el sociólogo contemporáneo francés Robert Castel, no es exagerado decir que la necesidad de protección forma parte de la naturaleza social del hombre contemporáneo, como si el estado de seguridad se hubiese vuelto una segunda naturaleza, e incluso un estado natural del hombre social¹².



Nuestra existencia, desde que nacemos hasta nuestro deceso, ya no se desarrolla, sin redes de seguridad. La denominada “*seguridad social*” se ha vuelto un derecho para la inmensa mayoría de la población y ha generado una multitud de instituciones sanitarias y sociales que se ocupan de la salud, de la educación, de las discapacidades propias de la edad, de las deficiencias psíquicas y mentales.

La Sociedad y el Delito

En la obra “*Las reglas del método sociológico*” de Émile Durkheim (1858-1917), padre de la sociología moderna, leemos que el delito es normal porque una sociedad exenta del mismo es imposible. Pero no debe haber equívocos. Clasificar al delito entre los fenómenos de la sociología no sólo implica afirmar que es un fenómeno inevitable —aunque lamentable— fruto de la incorregible maldad de los hombres; sino que equivale a afirmar que es un factor de la salud pública, una parte integral de toda sociedad sana.



¹¹ Art. 1º de la Ley Nº 95-73 del 21 de enero de 1995 de Francia.

¹² CASTEL, Robert. La inseguridad social. Ediciones Manantial, Buenos Aires, 2008, Pág. 83

Sin embargo, del hecho que el delito sea un fenómeno de la sociología, no se deduce que el criminal sea un individuo normalmente constituido¹³.

Por otra parte, según Hobbes, la seguridad podría ser total sólo si el Estado es absoluto, si tiene el poder de aplastar sin limitación alguna todos los intentos de atentar contra la seguridad de los bienes y de las personas. No obstante ello, un estado democrático no puede ser protector a cualquier precio, pues caeríamos en el absolutismo.

En nuestra sociedad contemporánea se ha generalizado un concepto “dramático” en relación al delito, el delincuente y su posibilidad de rehabilitación y reinserción social. El hartazgo por necesidades insatisfechas; por altas dosis de impunidad; por nuevas y crecientes modalidades del delito; por la difícil —y a veces imposible— función de evitar y prevenir conductas delictivas, genera que se instalen conceptos —como decíamos, “dramáticos”—; tales como: “que el delincuente se pudra en la cárcel”, “que no hay justicia”, “que los delincuentes entran por una puerta y salen por otra”, “mano dura”, etc. Lo grave de este tipo de afirmaciones internalizadas es que provienen de diversos sectores sociales y no de alguno en particular, que pueden contradecir los propios principios de un estado democrático.

Seguridad y Libertad, una Paradoja

La existencia de principios constitucionales, la institucionalización de la separación de los poderes, la preocupación por respetar el derecho en el uso de la fuerza —incluida la fuerza pública— ponen otros tantos límites al ejercicio de un poder absoluto y crean indirectamente —pero de modo necesario—, las condiciones de cierta “inseguridad”.

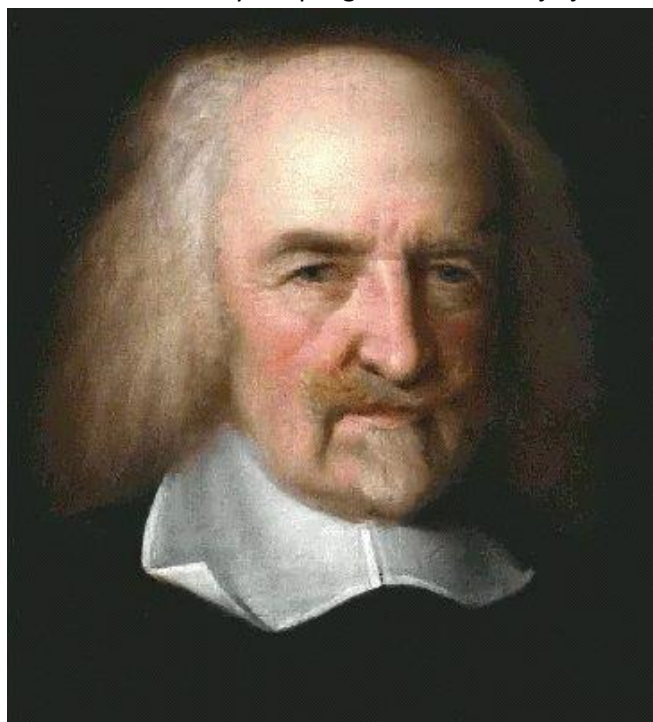
Para tomar un solo ejemplo, el control de la magistratura sobre la policía enmarca las formas de intervención de las fuerzas del orden. El delincuente podrá sacar partido de la preocupación de respetarse las formas legales y la impunidad con la que se benefician los delincuentes en algunos delitos es una consecuencia cuasi - necesaria de la sofisticación del aparato judicial.¹⁴

Entonces, cuanto más se aparte un Estado del modelo absolutista y despliegue un andamiaje jurídico complejo, más corre el riesgo de defraudar la exigencia de asegurar la protección absoluta de sus miembros.

Para superar tal contradicción, todos los Ciudadanos deberían ser virtuosos. Sin embargo, dado que todos los Ciudadanos no son espontáneamente virtuosos, si la virtud no es espontánea y uno se niega a inculcarla a la fuerza, entonces hay que admitir que la seguridad absoluta de los bienes y de las personas jamás estará completamente asegurada en un Estado de derecho¹⁵.

Acorde a lo señalado, Hobbes nos facilita la comprensión de la paradoja que presenta la problemática de la seguridad en las sociedades modernas, donde la demanda de protección por parte de los individuos es infinita y solamente podría ser satisfecha en un Estado absoluto.

Para entender la paradoja que encierra la seguridad, hay que empezar por hacer un repaso del pensamiento de Hobbes. El filósofo inglés tiene



¹³ DURKHEIM, Émile. Las reglas del método sociológico. Ediciones Fausto, Buenos Aires, 1996, Págs. 85 y 86.

¹⁴ CASTEL, Robert. La inseguridad social, Ediciones Manantial, Buenos Aires, 2008, pag. 29

¹⁵ Ibidem, Pág. 30

una visión negativa de la naturaleza humana. Entiende que el hombre es un *“lobo para el hombre”*, y un hipotético estado de naturaleza (un estado sin Gobierno) sería un estado permanente de guerra. Por ello, siempre según Hobbes, el Estado (el gran Leviatán)¹⁶ contendrá esta inclinación o disposición al crimen propia de nuestra condición fraterna —que nos sitúa en una inquietante igualdad— y nos proporcionará paz y seguridad; convirtiendo estos valores en primordiales, por los que debe velar. Hobbes, defendía así, un Estado fuerte, centralizado, con el poder necesario como para impedir cualquier clase de intromisión de los individuos en la propiedad o en la integridad personal. Sin embargo, debe decirse que la *“seguridad”* encierra una importante paradoja. Si se la sitúa como *“valor máximo”*, termina erosionando y aniquilando los demás valores (libertad, felicidad, igualdad, justicia) y acaba generando frecuentemente un escenario de infinita inseguridad, de manera que las medidas que se adoptan para atajarla son, a veces, las que acaban produciendo un máximo de aquello mismo que se quiere combatir.

Por ello es oportuno el punto de vista que nos ofrece John Locke (1632-1704) respecto al Estado, cuyas ideas han sido de gran influencia para la estructuración de democracias como la estadounidense.

Para empezar, Locke no parte de una visión tan negativa del ser humano —la libertad y la igualdad son consideradas propiedades del estado de naturaleza—, y según su visión el Estado nace con la clara misión de garantizar la libertad individual; siendo incluso sometido a vigilancia, para que no se entrometa en los asuntos que sólo al individuo competen.



La visión de Locke, considerado el padre del liberalismo moderno, resultó siempre más aceptable que la de Hobbes. Locke expresa que la soberanía emana del pueblo, que la vida, la libertad, la propiedad y el derecho a la felicidad son derechos naturales de los hombres, anteriores a la existencia de la sociedad. Asegura que el Estado tiene la obligación de proteger esos derechos y las libertades individuales de los Ciudadanos.

Con dicha filosofía se explica que los hombres salen del estado de naturaleza a través de un pacto social porque en el estado de naturaleza no existe la justicia que asegure los derechos naturales. En consecuencia, ese pacto social no puede ser violado por la autoridad que surgió de la voluntad de la Ciudadanía; pues, de ser así, se volvería al estado de naturaleza. Por lo tanto, la autoridad se mantiene mientras asegure los derechos naturales que el hombre buscó proteger cuando entró en la sociedad.

Tenemos entonces, por un lado el Estado fuerte de Hobbes, justificando el autoritarismo; y por otro la concepción de Locke, en la que el Estado no debe anular al individuo.

Así, ante sociedades que por un lado reclaman seguridad y a su vez exigen el respeto de la libertad — que no puede darse más que en un Estado de derecho—, podemos advertir entonces que si bien la seguridad es un derecho humano, no es simple implementarla, ni satisfacer las exigencias de todos los individuos.

En conclusión, cabe reflexionar entonces sobre la forma de materializar la seguridad como derecho humano y si las instituciones que nosotros mismos creamos como sociedad son idóneas al efecto.

Por su parte, la seguridad como derecho humano es posible solamente basada en el desarrollo y la planificación. Esto implica seguridad en diferentes campos para todos los miembros de la sociedad: seguridad personal, protección de sus bienes y de su integridad física (seguridad civil) y seguridad laboral, vivienda, seguridad en el medio ambiente, salud y educación (seguridad social).

¹⁶ El *“Leviatán”* es una bestia marina del Antiguo Testamento. *“Leviatán”* es utilizado para hacer referencia a un gran monstruo. Hobbes usó el término para el título de una de sus obras, *“Leviatán”*, como sinónimo de un Estado fuerte, centralizado y de gran poder.

La Seguridad y el Orden Social

Un punto a tener presente es que la seguridad se exige y se brinda en el seno del orden social:

“El orden social es un producto humano o más exactamente una producción humana constante, realizada por el hombre en el curso de su continua externalización. El orden social no se da biológicamente ni deriva de datos biológicos.”¹⁷

Debe quedar en claro entonces, que la seguridad, al igual que el orden social, son productos de construcciones culturales del propio hombre. En el mismo sentido, Freud lo expresa en su obra *“El malestar en la cultura”*, cuyo tema principal es la contradicción existente entre las exigencias pulsionales naturales y las restricciones impuestas por nuestra propia cultura.

Se considera **control social** a todos aquellos métodos que la sociedad utiliza para asegurar que sus miembros respondan al orden social dominante. Entonces lo fundamental para llevarlo a cabo, serán las respuestas que se den a los comportamientos definidos como problemáticos, peligrosos, enfermos o desviados.

Dimensiones del control social

AUTOCONTROL: consiste en que el individuo actúe como su propio policía. Se abstiene de cometer actos reprobables, se corrige a sí mismo y se presenta ante los demás como una persona respetable. El control se interioriza en su conciencia y juzga su conducta. La eficacia de cualquier control social depende, en última instancia, del autocontrol del individuo sobre sus propios deseos y comportamientos.

CONTROL SOCIAL INFORMAL U OFICIOSO: consiste en que las partes perjudicadas o agraviadas señalan al infractor, lo reprueban y lo presionan para que recupere *“el camino recto”* o al menos el socialmente aceptado. Es un tipo de control derivado del sistema de valores y costumbres dominantes (el primero también lo es, con la salvedad que se encuentra más enraizado en el individuo y las asume como propias y necesarias).

CONTROL FORMAL: Representa la institucionalización del control social., lo realizan agentes oficiales especializados y se legitima en sistemas normativos complejos y formalizados. Precisamente la importancia de las leyes, reglamentos y normas, consiste en que definen relaciones sociales. Las reglas del orden social se apoyan en sanciones. Las sanciones formales siguen el principio *“racional”* de que la sanción es una medida de la desviación

¹⁷BERGER, Peter y Thomas LUCKMANN. La construcción social. Amorrortu, Buenos Aires, 2006, pag.71.

Los procesos de control social son tan complejos como el orden social que mantienen:

- Los controles individual, formal e informal mantienen intercambios entre sí.
- El análisis de cómo se conectan es una cuestión básica para entender las redes sociales de control.
- Existe una organización social de control formada por los entramados de instituciones, organizaciones, profesiones, asociaciones, comunidades o los mismos individuos en interacción.
- Funcionan como entidades de orden y desviación, y por lo tanto, productoras de control.
- Por ello, las formas de control social *no son estáticas* y se modifican con la transformación social. Eso permite hablar de viejas y nuevas formas de control. El Estado moderno fundamenta su entidad en que la seguridad de las personas pasa a ser una responsabilidad y campo exclusivo de éste, limitando así la capacidad de los individuos a resolver sus propios conflictos.

Ahora bien, cabe preguntarse el motivo respecto a cuál es el fundamento por el que la primera barrera, el autocontrol, se lleva a cabo. Ervin Goffman considera que el control de los semejantes es tan fuerte que pasar desapercibido hace sentirse libres a los individuos¹⁸. De esa manera, el control social funciona no tanto por una cuestión de conformidad, sino porque ir en contra se hace muy costoso. Ser pobre, desempleado, soltero, desorganizado, adicto, o mal educado, tiene un coste enorme en lo social y lo personal.

“La manifestación más sorprendente de la eficacia del control se observa en el informal de la vida cotidiana. Los individuos tienden a interpretar los actos de los demás como síntomas. Constantemente se vigilan unos a otros y evalúan la posición de cada uno en relación a las reglas y normas sociales. Lo normal se define más en términos normativos que estadísticos. Normales son las personas o situaciones que siguen las reglas conocidas. El control informal comienza con la percepción de determinados grupos como extraños y amenazantes. El miedo es un mecanismo con fundamento colectivo. La población siente el miedo y percibe el desorden de forma pautada. Las alarmas se suceden sistemáticamente y por motivos parecidos. Las personas “sospechosas” responden a estereotipos de anormalidad”. (TORRENTE ROBLES, 1997, p. 95.)

Seguridad como Derecho Humano y Seguridad Humana

Asimismo, la seguridad como derecho humano conlleva al concepto de la seguridad humana.

Para graficar la asociación intrínseca entre *seguridad*, *derecho humano*, y la posterior construcción del concepto de *seguridad humana*, basta concentrarse en las siguientes reflexiones de Kofi Annan, ex Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

“Cuando hablamos de los derechos humanos como un concepto de Occidente, ¿no llora la madre iraní o la madre africana cuando su hijo o hija es torturada? ¿No todos sentimos cuando uno de nuestros líderes es injustamente encarcelado? ¿No todos sufrimos la falta del predominio de la ley y de la arbitrariedad? ¿Qué parte de esto es ajena? ¿Qué parte de esto es occidental? Y cuando hablamos del derecho al desarrollo; la necesidad de vivir la vida al máximo y de poder vivir sus sueños, eso es universal... Cuando hablan con individuos, ¿Alguna vez han encontrado una víctima, alguien que haya sido torturado, que hable en contra de los derechos humanos? ¿Han escuchado la gente rechazar en general a los derechos humanos cuya intención es proteger a la misma gente? En todo lo que hacemos, sea desarrollo económico, seguridad, o lo que sea, hay un ser humano en el centro. Y eso es lo que nosotros queremos decir cuando hablamos de derechos humanos, cuando hablamos de expresión cultural, de los derechos políticos y de los derechos económicos”¹⁹.

¹⁸ GOFFMAN, Erving: *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Buenos Aires, Amorrurtu, 1959, p. 273.

¹⁹ Kofi ANNAN, Conferencia de prensa en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, Teherán, 11 de diciembre, 1997.

“Durante la guerra fría, la paz y la seguridad tendían a ser definidas simplemente en términos del poder militar o del equilibrio del terror. Hoy en día, tenemos una mayor valoración de las fuentes no-militares del conflicto. Sabemos que la paz duradera requiere de una visión más amplia que incluya a la educación y la alfabetización, la salud y la nutrición, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sabemos que no podemos estar seguros en medio del hambre. No podemos construir la paz sin aliviar la pobreza. No podemos construir la libertad sobre cimientos de injusticia”²⁰.

Es ante dicha necesidad latente de un nuevo paradigma de seguridad, que el concepto de seguridad humana ha estado relacionado con las siguientes dos dinámicas, tal como lo define el Manual sobre Teoría y Práctica de la Seguridad Humana publicado por la ONU:

“En primer lugar, la seguridad humana es fundamental a la hora de responder a la complejidad y la interrelación de las amenazas para la seguridad, tanto conocidas como nuevas, que van desde la pobreza crónica y persistente hasta la violencia étnica, pasando por el tráfico de personas, el cambio climático, las pandemias, el terrorismo internacional y el empeoramiento repentino de la situación económica y financiera. Dichas amenazas tienden a adquirir dimensiones transnacionales y trascienden las nociones tradicionales de seguridad, que se centran exclusivamente en las agresiones militares externas.

En segundo lugar, la seguridad humana es necesaria como un enfoque integral que utiliza el amplio espectro de nuevas oportunidades para hacer frente a dichas amenazas de una forma integrada. Las amenazas para la seguridad humana no pueden tratarse sólo a través de mecanismos convencionales. Al contrario, es necesario un nuevo consenso que reconozca los vínculos y las interdependencias entre desarrollo, derechos humanos y seguridad nacional²¹.

La Comisión de Seguridad Humana (CSH)²² define a la seguridad humana como:

“...protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas. La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad”.

De allí, que la seguridad humana tenga un espacio importante en el terreno social y ha incorporado al debate diversos asuntos particulares; tales como la discriminación y la violencia contra la mujer —que ha llegado a la figura del femicidio—; la marginación y discriminación contra los pueblos originarios; la reparación a las víctimas de conflictos armados; el maltrato hacia los inmigrantes legales o ilegales; la persecución por razones ideológicas o políticas.

La Seguridad Internacional

Por último, la *seguridad internacional* también es un derecho humano. En este campo, hay una falta de consenso en el estudio de la seguridad internacional o seguridad global.

²⁰Kofi ANNAN, Discurso en el Centro Mundial de Comercio de Chicago, 20 de octubre, 1997 (SG/SM/6365).

²¹Organización de las Naciones Unidas (ONU), “Teoría y Práctica de la Seguridad Humana”, Dependencia de Seguridad Humana. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2009.

²² La Comisión de Seguridad Humana (CSH) se creó en enero de 2001, como respuesta al llamamiento realizado por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Cumbre del Milenio de 2000 para lograr un mundo “libre de necesidad” y “libre de miedo”.

Para abordar el tema, hay que empezar por tener presente que el sistema internacional —en tanto sistema compuesto por los Estados a nivel global— es *anárquico*, en el sentido de que no hay un poder central al cual todos respondan. No hay una motivación uniforme y cada Estado debe cuidar sus intereses.

Según Hans Morgenthau (1904-1980), abogado y politólogo alemán, en la dinámica internacional el poder se convierte en el objetivo de cualquier Nación. Los Estados son los actores en el sistema internacional y por medio de sus políticas luchan por el poder.

Durante el período de la “*Guerra Fría*” y el de “*Post-guerra fría*”, en el concierto de las naciones estas dos etapas se vivieron de formas muy distintas y el concepto de seguridad internacional fue concebido de formas diferentes.

En América, en particular, existen dos sistemas de seguridad comunitarios en vigencia, el Sistema Internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Sistema Hemisférico de la Organización de Estados Americanos (OEA), que imponen obligaciones de diversa naturaleza a los Estados de la región.

Organización de las Naciones Unidas



En ambos esquemas se ha generado un cambio de significado para las cuestiones de defensa y de seguridad después de la Guerra Fría, trasladándose el enfoque tradicional que apuntaba su preocupación por la preservación del Estado (la seguridad nacional), a una visión enfocada en la conservación de la vida y la dignidad humana.

En el sistema internacional la noción de “*seguridad humana*” dio origen a la doctrina actualmente en boga de la “*responsabilidad de proteger*”, que exige que los Estados den protección a sus Ciudadanos, pero que obliga al mismo tiempo a la comunidad internacional a monitorear los abusos que ocurran en esa esfera interna, considerando incluso, la posibilidad de intervención coercitiva en casos de atentados graves contra las personas.

En el sistema hemisférico, la nueva doctrina de la “*seguridad multidimensional*” propone enfrentar las amenazas tradicionales y los nuevos fenómenos delictivos transnacionales, reforzando la gobernabilidad y el Estado de derecho. Los Derechos Humanos superan de esta manera la consideración originaria de “*limitación*” del ejercicio —eventualmente abusivo— del poder y se plantean además como criterios para la formulación de políticas de seguridad destinadas a la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad.

La nueva dimensión de la seguridad —humana y multidimensional— otorga así a la comunidad internacional un rol activo y estratégico en la protección de los derechos humanos, en la vigencia del derecho internacional humanitario y en la aplicación del derecho internacional penal.

La adscripción a los sistemas de la ONU y la OEA impone obligaciones de diversa naturaleza. La más importante consiste en renunciar a la posibilidad de solucionar los conflictos empleando la fuerza militar. A cambio, la sociedad internacional de Estados ofrece procedimientos diplomáticos y jurídicos que facilitan la solución pacífica de controversias y que proporcionan incluso la posibilidad de coacción como respuesta a las amenazas externas a través de alianzas defensivas (OEA) o defensas colectivas (ONU).

La preocupación por la paz y la seguridad internacional de la ONU y la OEA se enmarca dentro de un contexto político que aspira coetáneamente a tres objetivos:

- mantenimiento de un balance del poder internacional
- fomento de la cooperación entre Estados
- promoción de la democracia y respeto por los Derechos Humanos.

**ACTIVIDAD:**

1. Ingrese a los siguientes códigos QR, lea, compare y analice los preámbulos de las Cartas de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos:



<https://www.un.org/es/sections/un-charter/preamble/index.html>



http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.pdf

2. Ingrese al siguiente código QR, analice la noticia periodística y debata en pequeños grupos de pares:



<https://www.lanacion.com.ar/opinion/linchamientos-graves-violaciones-a-los-derechos-humanos-nid1684924>

1.3 MARCO NORMATIVO DE LA SEGURIDAD Y BASES JURÍDICAS DE LA SEGURIDAD INTERIOR

El concepto “seguridad” a lo largo de la historia fue usado para legitimar el uso de la fuerza, si bien es cierto que en cada Estado adquirió características propias, no es menos cierto que en general se usa para controlar las amenazas internas y externas, en un tiempo y un espacio determinado.

Tradicionalmente, bajo el paraguas legal de la “seguridad” se utiliza cualquier medio que sea necesario para evitar que dichas amenazas persistan, a cualquier costo. Tal es el significado que le da Joseph Nye (1991), quien afirmó que el concepto de seguridad “... es una meta negativa: ausencia de amenaza del Estado Nación”.

Durante la Guerra Fría, tomando el período que va desde los años 1945 hasta 1989 (sin entrar en los detalles de los momentos de máxima tensión en los inicios; luego, de una coexistencia pacífica; y por último, el rebrote de los conflictos) el mundo estaba dividido en dos grandes bloques, con dos potencias que dominaban el globo: por un lado EE.UU. (Estados Unidos de América) y por el otro U.R.S.S. (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Fue el periodo de las mayores incertidumbres y tensiones, ya que se asentaron los dos bloques y las superpotencias intentaron ampliar sus respectivas áreas de influencia, utilizando también a terceros Estados para enfrentarse entre sí y no directamente; invocando situaciones extraordinarias o de emergencia, para dominar a las regiones periféricas; exigiéndoles a esos estados formas particulares de militarización y tecnificación de la política y de la cultura, que fueron las claves para justificar el monopolio del uso de la fuerza y la ruptura del orden institucional.

En ese contexto Latinoamérica no estaba aislada, el concepto de seguridad apuntaba a la percepción de las amenazas externas e internas, lo central era la defensa de los Estados en su sentido más genérico e ideal, como un fin en sí mismo.

Es decir, se pasó de una agenda amplia e integral, vigente durante la segunda posguerra, a una agenda estrecha con alto énfasis en el carácter autoritario y militarista para los Estados Latinoamericanos, como mecanismo para evitar la penetración de “ideas” del bloque opositor, en este caso la URSS.

Bajo la denominada Doctrina de la Seguridad Nacional, acuñada por la Escuela Superior de Guerra del Brasil y rápidamente adoptada por los restantes países Latinoamericanos, el esquema político vigente encuentra su fuente en tres (3) factores políticos y uno (1) económico con efectos políticos.

Factores políticos:

- La guerra fría y su corolario de guerra total;
- La guerra contrainsurgente que orientó la reconfiguración de los aparatos armados latinoamericanos después de la Revolución Cubana;
- El domino geopolítico norteamericano en América Latina.

Factor económico:

- El crecimiento mundial de la economía, bajo la lógica de la acumulación y concentración probadas, resulta incompatible —internacional y nacionalmente— con las demandas de las mayorías sociales Latinoamericanas.

Esta doctrina, contiene categorías conceptuales con una visión “*Estado Centrista*”, donde el objeto y la operativización del proyecto político del Estado desplazaba a la persona humana hacia el Estado en sí, y donde la institucionalización de dicho esquema de poder le dio a las Fuerzas Armadas un papel preponderante.

La principal consecuencia de esta visión doctrinaria fue la superposición de las agendas de Seguridad y Defensa y con ello, una situación de hibridez conceptual entre ambas categorías analíticas. Etiquetando al “*enemigo interno*” como todo elemento que atentara contra el “*orden político del Estado*”, lo que justificó el uso de todos los recursos a su alcance, incluyendo a la institución militar, a la policial y a las fuerzas de seguridad. El concepto de Seguridad Nacional adquirió un carácter virtualmente omnicompreensivo²³ asimilable a la política general.

En cuanto al concepto de “*defensa*” fue definido como el conjunto de medidas aplicadas por el Estado para lograr la seguridad nacional, quedando así borrada toda diferencia entre Defensa Nacional y Seguridad Pública —incluyendo la primera a la segunda.

Tal fue el caso de la doctrina de John Collins (1975) a través de su “*Gran Estrategia*”, en la que propuso que a partir de los intereses nacionales se distinguen los “*objetivos políticos de corto, mediano y largo plazo*”. En tal sentido, para alcanzar estos objetivos, los medios están constituidos por el poder nacional, político, económico y militar. La estrategia nacional empleará “... *todos los poderes de la nación, tanto en la paz como en la guerra, para alcanzar los intereses y objetivos nacionales. Dentro de este contexto, existe una gran estrategia política que comprende los grandes temas internacionales e internos; una estrategia económica, tanto externa como interna, una estrategia militar nacional, y varias otras. Cada componente influye en la seguridad nacional en forma inmediata y tangencialmente*”.

En ese entonces, no había guerra en los teatros centrales, sólo preparación constante para ella, acumulación de fuerzas militares y armamentos de destrucción masiva y tensión; en cambio, en los teatros periféricos regían la guerra limitada y la guerra contrarrevolucionaria.

Al respecto, pueden observarse las siguientes características:

- Utilización recurrente del concepto *Seguridad Nacional*, al que previamente se le asignó alcances omnicomprensivos —equivalentes a política exterior e interior.
- Otorgamiento al concepto de *Defensa* de una amplitud similar al del concepto de Seguridad Nacional.
- Unificación de los conceptos de Defensa Nacional y de Seguridad Interior.
- Otorgamiento de un carácter bélico a la Seguridad Interior, en especial respecto al conflicto Este-Oeste.
- Reducción de la política al binomio representado por la Seguridad Nacional y el Desarrollo — conceptos recíprocamente vinculados e interrelacionados.

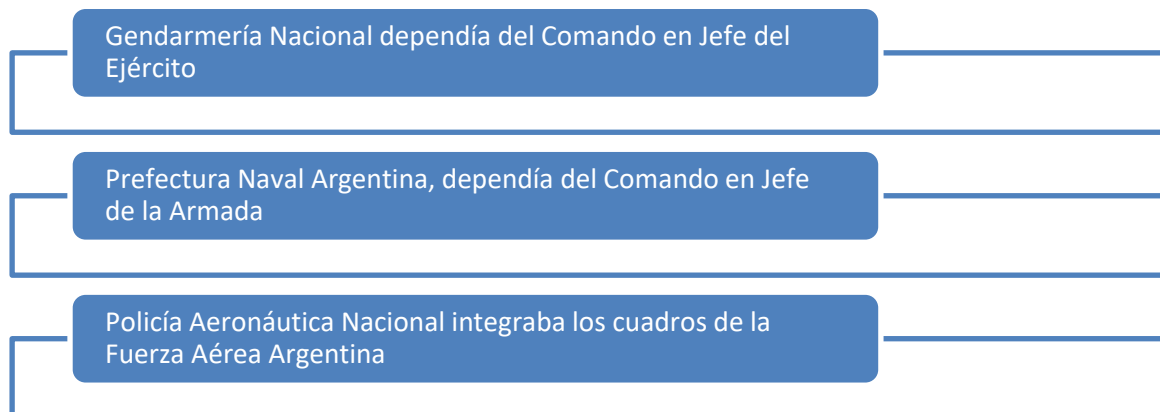
Evolución Legislativa de “Seguridad” y de “Defensa” en la República Argentina.

En la República Argentina durante el período 1974-1983, las Fuerzas Armadas tomaron un rol protagónico justificándose en esta trama de “emergencia”.

Sobre esta base y continuando con la influencia del contexto internacional, se fusiona la estructura de pensamiento de la Seguridad Pública con la de Defensa Nacional, subordinando a las Fuerzas de Seguridad e instituciones policiales a la dirección y control operacional de las Fuerzas Armadas.

Las fuerzas de seguridad y policiales resultaron ser apéndices de las Fuerzas Armadas:

²³UGARTE, José Manuel: *Los Conceptos Jurídicos y Políticos de la Seguridad y la Defensa*, Buenos Aires, Plus Ultra, 2004, p.168.



Similares situaciones sucedían con el Servicio Penitenciario Federal, la Policía Federal Argentina, la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el Servicio Penitenciario Bonaerense; las cuales si bien no dependían directamente de algún Comando Militar, eran conducidas por un efectivo “en actividad” proveniente de FF.AA. con el grado de General o equivalente, que era funcional al Gobierno de facto de turno. Este esquema se repetía a lo largo y ancho del país.

Lo propio pasa con la Secretaría de Inteligencia del Estado y con la Central Nacional de Inteligencia (órgano de coordinación en materia de inteligencia), las cuales debían estatutariamente estar a cargo un oficial militar con el grado de General o equivalente.

En ese momento, la principal preocupación del Gobierno de facto era el riesgo de penetración de la ideología marxista-leninista, conocido vulgarmente como el “enemigo comunista”.

La Ley de Defensa Nacional (Ley 16.970) vigente en aquel entonces, en su artículo 2º, definía a la Seguridad Nacional como “... la situación en la cual los intereses vitales de la Nación se halla a cubierto de interferencias y perturbaciones sustanciales...”, resultando difícil distinguir una medida gubernamental que no tenga por objeto librar de interferencias y perturbaciones sustanciales a los intereses vitales de la Nación.

El artículo 3º de la Ley 16.970, disponía que *la Defensa Nacional comprende el conjunto de medidas que el Estado adopta para lograr la seguridad nacional*. En ese marco, el concepto obtenía tal magnitud que abarcaba la totalidad de la política nacional, tal es así que en uno de los considerandos obrantes en los fundamentos de la citada norma consta que “... a los fines de facilitar la condición militar de las operaciones, es conveniente concentrar en la autoridad militar la totalidad del Gobierno en el ámbito territorial que se determine”.

Es por esto que el artículo 43º del texto legal citado, rezaba: “... en caso de conmoción interior, sea esta originada por personas o por agentes de la naturaleza, podrá recurrirse al empleo de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden o prestar los auxilios necesarios. Para ello, en aquellas zonas o lugares especialmente afectados podrán declararse zonas de emergencia a órdenes de autoridad militar, para la imprescindible coordinación de todos los esfuerzos.”

Ley de Defensa Nacional desde la recuperación de la Democracia

En el año 1983 se restablece la democracia en la República Argentina y comenzaron una serie de procesos de redefinición de las relaciones cívico militares con miras a que exista un control civil en la cúpula de las instituciones castrenses; lo que llevo, entre otras medidas, a transformar el marco legal para reformular íntegramente el rol institucional que regulaba la Defensa Nacional, y el rol futuro de las Fuerzas Armadas.



ACTIVIDAD:

1. Ingrese al siguiente código QR



<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/texact.htm>

- a. Según la Ley N° 24059, qué se entiende por Seguridad Interior?:

- b.Cuál es la finalidad del Sistema de Seguridad Interior?:

c. Quiénes forman parte del Sistema de Seguridad Interior?:

2. Ingrese al siguiente código QR



<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/5000-9999/9659/texact.htm>

a. Qué se entiende por ESFUERZO NACIONAL DE POLICIA?:

3. Caracterice los distintos Órganos que se presentan en la Ley de Seguridad Interior:

Órganos	
Consejo de Seguridad Interior	
Comité de Crisis	
Secretaría de Seguridad Interior	
Centro de Planeamiento y Control	
Dirección Nacional de Inteligencia Criminal	
Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior	

BLOQUE II:

EL ESPACIO PÚBLICO



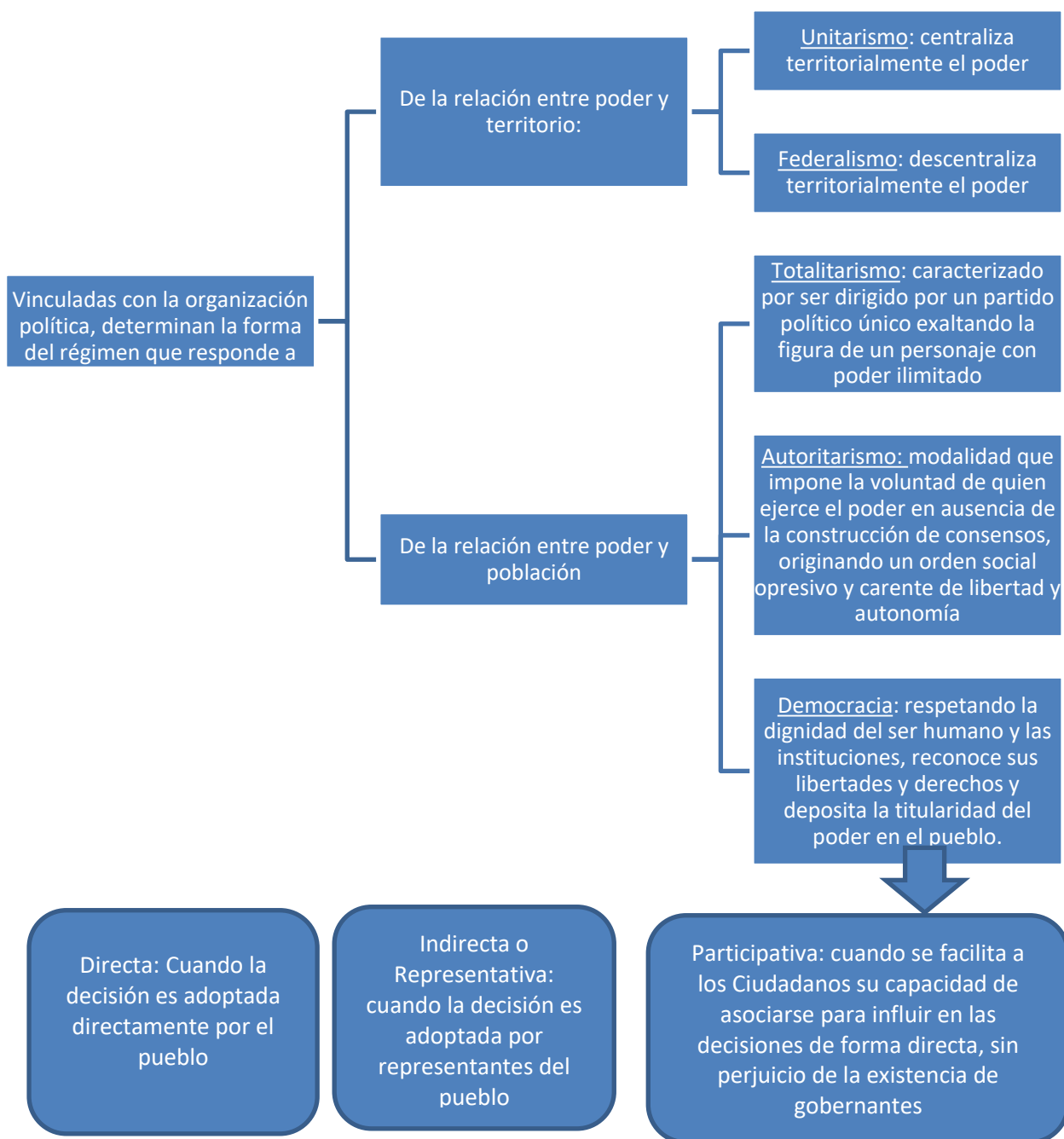
1.4 EL ESTADO Y LA COMUNIDAD COMO ACTORES FUNDAMENTALES EN LA SEGURIDAD PÚBLICA

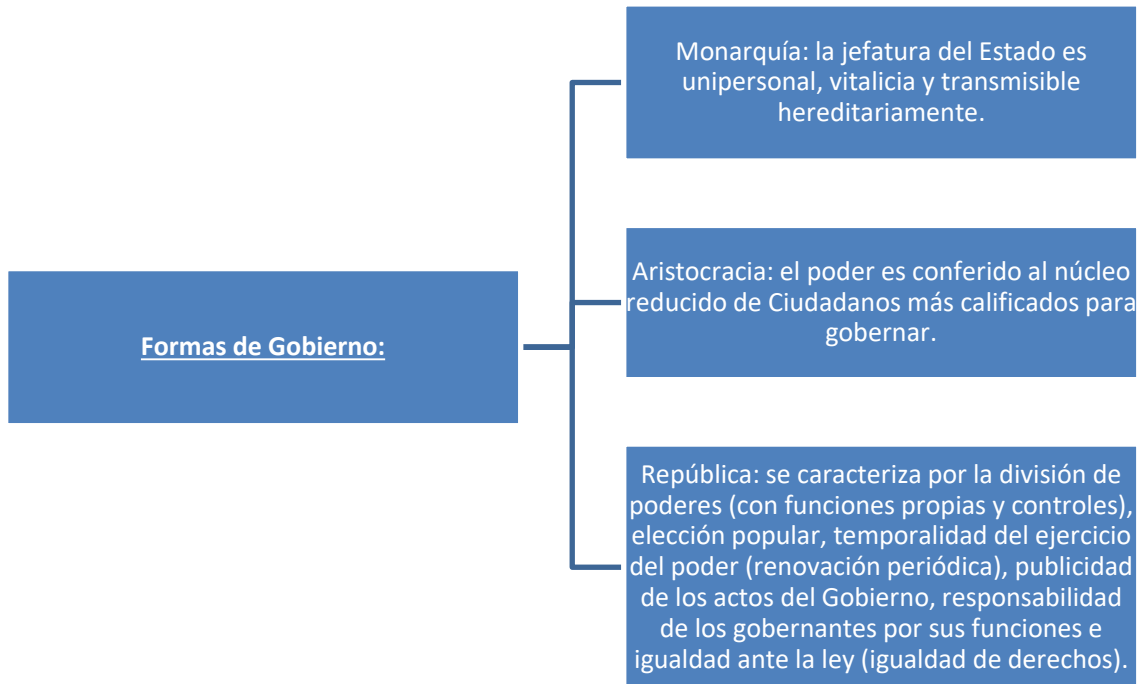
Resumiendo lo estudiado en el primer bloque, entendemos que el Estado es quien debe brindar seguridad a sus habitantes; a raíz de esta definición recalamos que el Estado está compuesto por población, gobierno y territorio. Por lo tanto debemos determinar qué entendemos por población (comunidad, ciudadanos), por gobierno (formas de gobierno y evolución) en el marco de la seguridad; y el tercer elemento, el territorio, (su importancia, la percepción de seguridad, el miedo al delito y evolución del espacio desde la seguridad pública).

La prevención del delito debe abordarse partiendo de la obligación que tiene el Estado de garantizar seguridad a los individuos (quienes tienen derecho a ella), pero también entendiendo que la comunidad ha pasado a tener un papel central en las políticas públicas. Las políticas de participación buscan concitar el apoyo Ciudadano.

El Estado

El Estado suele ser definido como una comunidad humana y permanente que se gobierna a sí misma y se vincula con un ordenamiento jurídico, funcionando de forma regular dentro de un determinado territorio. Se lo caracteriza por sus elementos: POBLACIÓN (conjunto de individuos unidos con permanencia al Estado por vínculos jurídicos y políticos), TERRITORIO (espacio físico, terrestre, marítimo y aéreo sobre el cual se ejerce la soberanía y donde tienen validez las normas), PODER (capacidad o competencia para cumplir los fines) y GOBIERNO (conjunto de órganos que ejercen el poder del Estado a través de sus funciones).





ACTIVIDAD:

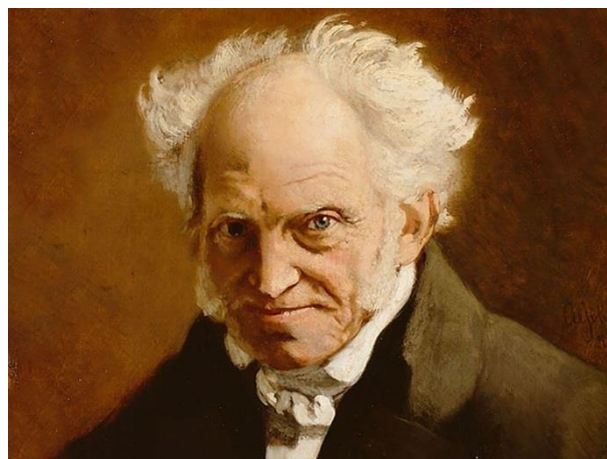
a. Según la Constitución Nacional determine nuestra forma de gobierno y justifique su respuesta.

b. Proponga un caso real para cada una de las formas de gobierno:

- Monarquía:
- Aristocracia:
- República:

La Comunidad

El ser humano por naturaleza busca estar con otros. Schopenhauer (filósofo alemán, 1788-1860) decía que: *“El instinto social de los hombres no se basa en el amor a la sociedad, sino en el miedo a la soledad”*. Esta actitud reside en la necesidad de interrelacionarse con los demás para poder sobrevivir y cubrir las necesidades. Así se conforman familias, escuelas, fábricas, etc. Los seres humanos conforman una sociedad con características propias en un tiempo y espacio determinado, conforme características geográficas, históricas, religiosas, etc.



Por relaciones humanas se entiende la interacción de personas y el estudio de los hechos que surgen de sus relaciones, destacándose dos hechos:

- ❖ el objeto de las relaciones está dado por los hechos en los que nosotros estamos inmersos (somos sujeto y objeto de estudio al mismo tiempo)
- ❖ los individuos no conocemos la sociedad porque no se le presta la debida atención (estamos acostumbrados a actuar en ella de forma determinada). Además, es difícil analizar la sociedad en sus relaciones porque no es un sujeto, sino un conjunto de procesos. La realidad social está formada, así, por un conjunto de hechos que tienen por causa el juego de interacciones individuales.

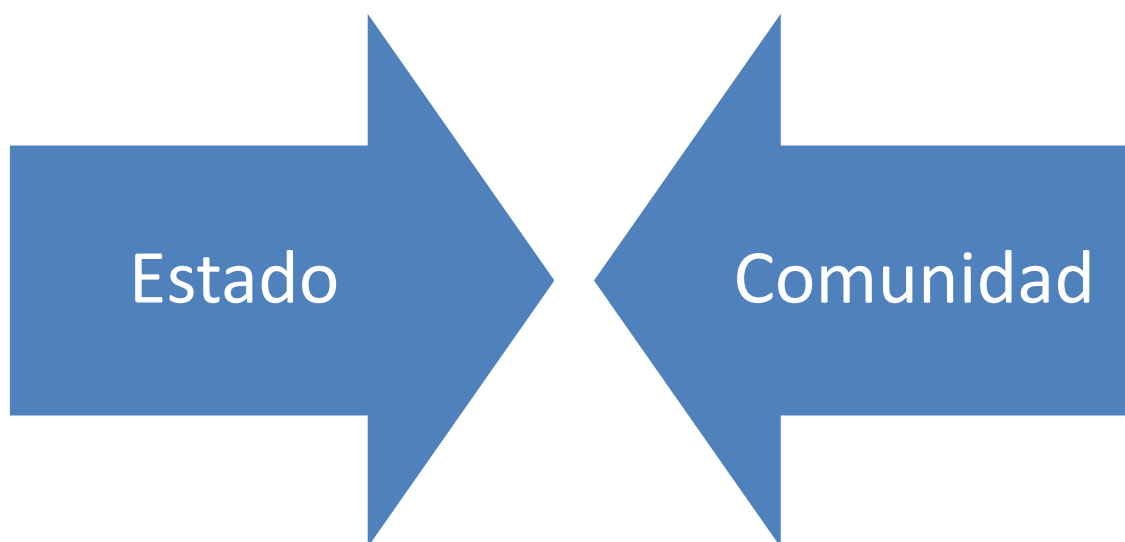
En tal sentido, advertimos que las relaciones personales son uno de los elementos más complejos y destinados a generar todo tipo de emociones: desde la mayor felicidad hasta la peor tristeza, según las circunstancias concretas. Éstas hacen que su estudio sea complejo y no existan reglas de aplicación universal.

La **comunicación** desarrolla un papel importante ya que crea y sustenta las relaciones: el lenguaje (conjunto de signos, símbolos y señales creados para comunicarse y entenderse) es el proceso comunicativo por excelencia del que dispone la sociedad, además de ser un producto social formado por el aporte de todos y relacionado con sus instituciones, su esencia, su cultura, sus costumbres. El lenguaje además nos permite aprender a pensar.

La comunicación además constituye una de las manifestaciones del entendimiento entre las autoridades y el resto de las personas, las cuales tienen necesidades físicas, psicológicas y sociales y merecen ser tratadas con dignidad.

Por su parte las organizaciones necesitan desarrollar un programa de comunicación interna que le permita alcanzar sus metas sin dificultades, pero sin desatender las necesidades de los individuos que la integran. Lo mismo ocurre con las instituciones policiales porque ellas también están expuestas a los cambios de sus sociedades. En la actualidad, nos vemos enfrentados a los delitos como el lavado de dinero, el narcotráfico y el *cibercrimen*. La última década del siglo XX trajo modernización informática y en el capital humano: antes el paradigma de la seguridad tenía como referente al Estado y el orden público, y ahora se debe atender también a las personas y la labor pública de la misión policial.

Frente a esta compleja realidad, las policías no pueden mantenerse cumpliendo sus misiones primarias de prevenir, controlar e investigar los delitos. Deben también ser capaces de tener una labor más proactiva y eficiente en pos de la seguridad humana en conjunto con la comunidad. Una buena forma de hacerlo es a través del modelo de policía comunitaria que implica, entre otras cosas, la modernización policial, el reentrenamiento para mejorar sus habilidades, ser más competentes y alcanzar un óptimo acercamiento con la comunidad.



Cuando se habla de *Participación Ciudadana* se hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político. Está basada en mecanismos para que la población acceda a las decisiones del Gobierno de manera independiente, sin formar parte de la administración pública o de un partido político, ya sea de manera individual, o través de agrupaciones con incumbencia en las diversas materias. Así, por ejemplo, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) pugnan por ciertos temas sociales, sin sustituir las funciones del Gobierno, sino evaluándolas, cuestionándolas o apoyándolas.

Durante los últimos años se ha potenciado la necesidad de un proceso de participación pública, de identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones. Una correcta participación consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona mecanismos para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto. Para que mejore la seguridad es necesaria la participación de la Ciudadanía. La gente tiene derecho a vivir segura, siendo un deber del Estado garantizarlo. Pero también, debe haber un compromiso de la población en colaborar y participar de las políticas públicas brindando información, de forma tal que la presencia policial disuada a los delincuentes y, también, permita conjurar los delitos, a la vez que la gente se sienta más tranquila.

Esto es importante para el cumplimiento de la misión de las Políticas de Seguridad actuales, pues será adoptado como propio por el grupo sociocomunitario de pertenencia que le da origen, legitimidad y sustento. De allí la razón por la cual se debe acercar el estado y la institución policial a los barrios, fortalecer la confianza del vecino, recibir las inquietudes vecinales para el accionar policial (unidades de asesoramiento, por ejemplo) y construir modelos de prevención acordes al barrio. De esta manera se puede ir construyendo el despliegue policial barrial, que derivará del aporte policial junto a la interacción con los vecinos e instituciones respetando las particularidades de cada lugar.

Tavosnanska (2006) ha expresado que: *“La temática de seguridad, con sus distintas aristas, no puede verse escindida de una intervención comprometida por parte de la sociedad en general, y mucho menos, alejadas de las comunas vecinales en particular.” “Día a día se incrementan las voces que se alzan a favor de esta modalidad, la cual sostiene, entre otras cosas, que el conflicto en materia de seguridad no puede ser analizado sólo como un tema que quede en manos de los políticos o del Gobierno de turno, o reposar exclusivamente en los profesionales o encargados de esas áreas; por el contrario, la seguridad debe ser un tema de todos”*²⁵.

A su vez, Arslanián (2008) ha subrayado el carácter complejo de la seguridad, afirmando que: *“En ella convergen lo psicosocial, cultural político y económico de los individuos y comunidades. Esto exige una transformación de las estrategias para abordar este problema, un sistema integrado que privilegie la participación comunitaria para intervenir no sólo sobre el delito sino también sobre los factores que pueden llevar a conductas delictivas”. “Esto significa hablar de prevención. Hay una responsabilidad primaria de Gobierno, en todos sus niveles, de aumentar y mejorar los recursos de todo tipo destinados a la seguridad pública. Pero también existe la necesidad insoslayable de lograr el involucramiento y la activa participación de la comunidad de la seguridad pública como bien común”*²⁶.

Arslanián, también, ha indicado que la experiencia muestra que donde la comunidad participa activamente en seguridad, articula su acción con el Estado; donde el Estado genera propuestas programáticas para la tarea conjunta, escucha a su vez las que emergen de la comunidad y se responsabiliza de las respuestas y de la habilitación de un poder compartido, surgiendo nuevos abordajes y haciendo posible una acción que disminuya la violencia.

Antes del surgimiento del modelo de policía comunitario, hacia la década de los años noventa, regía un sistema de accionar tradicional (represivo-punitivo), que concebía a la seguridad como un problema único, donde sólo importaba el delito. Hoy los paradigmas de seguridad son más integrales y han ido incorporando otros actores sociales a la temática de la seguridad pública, como también la prevención y la integración social, permitiendo la intervención de los destinatarios directos (los vecinos), quienes agrupados de distintas formas, tomaron conciencia de su potencial y aportaron sus conocimientos, necesidades y vivencias.



ACTIVIDAD:

Determine si las siguientes afirmaciones son Verdaderas o Falsas y justifique su respuesta:

- La población no debe acceder a las decisiones del Gobierno de manera independiente, sin formar parte de la administración pública o de un partido político

²⁵TAVOSNANSKA, Norberto R., “Seguridad y Política Criminal”, Cátedra Jurídica, Buenos Aires, 2006.

²⁶ARSLANIÁN, León Carlos, “Un cambio es posible”, Edhesa, Buenos Aires, 2008

b. Una correcta participación consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona mecanismos para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto.

c. No debe haber un compromiso de la población en colaborar y participar de las políticas públicas brindando información, de forma tal que la presencia policial disuada a los delincuentes y, también, permita conjurar los delitos, a la vez que la gente se sienta más tranquila.

Seguridad ciudadana

El concepto de *seguridad ciudadana* alude a la búsqueda de seguridad contra la ocurrencia de hechos violentos o delictivos, pero, a diferencia de la seguridad pública, en ella participan nuevos actores sociales.

Desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, se asume que otras instituciones locales y estatales, y sobre todo los propios beneficiarios, es decir, los habitantes de las ciudades, las organizaciones vecinales y de barrio, y en definitiva la propia sociedad civil, contribuyan a su consecución, desempeñando un importante y destacado rol.

El énfasis en la seguridad ciudadana corresponde entonces al individuo y a los grupos de personas, desbordando los marcos estatales y los diferentes agentes de control social.

Cuando los individuos se incorporan como agentes activos a la coproducción de la seguridad en las ciudades, la cultura de la prevención y las instancias formales se revalorizan, llegando a constituir uno de los aspectos clave para el combate de la criminalidad y la violencia.

Comunidad

En tal sentido, las *comunidades* son grupos de personas que ocupan un espacio territorial determinado, que comparten elementos de identidad en común entre sus integrantes; tales como una historia, creencias, cultura, religión, un conjunto de normas, costumbres, tradiciones y/o un modo de vida que los diferencia de otros grupos que ocupan el mismo espacio territorial.

En una comunidad, al delito no sólo se lo aborda desde el sistema jurídico penal sino que se utilizan todas las posibles vías existentes para lograr la disminución de la criminalidad.

Cohesión Social

En tal sentido, las *comunidades* son grupos de personas que ocupan un espacio territorial determinado,

Para definir la el concepto de Cohesión Social adoptaremos la enunciación dada por la Ofician de Coordinación y Orientación de la URB-AL de la Unión Europea:

“Una comunidad socialmente cohesionada (cualquiera que sea su escala: local, regional o nacional) se caracteriza por una situación global en las que los ciudadanos comparten un sentido de pertenencia e inclusión , participan activamente de los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias y gozan de una equidad relativa en el acceso de bienes y servicios públicos y en cuanto a la distribución de ingresos y riqueza. Todo ello en un ambiente donde las instituciones generan confianza y legitimidad.”

Según Antanas Mockus (alcalde de Bogotá en 1995-1998 y 2001-2003), la violencia, en sus diferentes niveles, afecta la cohesión social, es decir, la red de relaciones familiares, profesionales, espirituales y vecinales que tejen una ciudad. Esto debilita los vínculos sociales y los valores urbanos compartidos. Cuando las sociedades están menos unidas y no disponen de referentes de control social o cultural, pueden ser más vulnerables a la violencia y más propensas a incubar comportamientos violentos.

El espacio público

El espacio público abarca, por regla general, las vías de circulación abiertas: calles, plazas, carreteras, parques, así como ciertos edificios públicos, como estaciones, bibliotecas, escuelas, hospitales u otros, cuyo suelo es de propiedad pública y forman parte del ambiente urbano. A su vez, es el escenario de la interacción social cotidiana y cumple funciones materiales y tangibles.

Es el soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales. Se caracteriza físicamente por su accesibilidad y calidad.

El espacio público es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho de circular, en oposición a los espacios privados donde el paso puede ser restringido, generalmente por criterios de propiedad privada, reserva gubernamental u otros. En el aspecto legal, el espacio público moderno proviene de la separación formal entre la propiedad privada urbana y la propiedad pública.

Tal separación normalmente requiere la planificación de los usos del suelo, reservando espacios libres de construcciones, exceptuando el mobiliario urbano necesario para el funcionamiento normal de la Ciudad. Por lo tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, de dominio y uso público. Sin embargo, este dominio y uso público no implica su descuido. El espacio público no puede ser utilizado de cualquier modo ni con cualquier fin.

Espacios verdes, espacios abiertos y comunes

Un área verde, es un terreno que se caracteriza por la presencia de vegetación. Un bosque, una selva, un parque o plazoleta son áreas verdes que pueden tener características muy distintas entre sí. Hay áreas verdes que se desarrollan por acción natural. Otras, en cambio, son creadas por el hombre que impulsa el cultivo de las plantas con algún fin.

En los entornos urbanos, las áreas verdes son imprescindibles para contrarrestar el efecto de la contaminación. Las grandes ciudades cuentan con industrias desarrolladas y un elevado tráfico vehicular: los árboles y las plantas de las áreas verdes captan parte del dióxido de carbono que emiten y lo transforman en oxígeno. Por eso deben reservarse terrenos como parques, plazas y plazoletas y evitar que se construyan edificios en toda la superficie ya que, de lo contrario, el equilibrio ecológico resulta muy lejano.

Naciones Unidas recomienda la relación de 10 m² de espacios verdes por habitante.



- **Parques:** Tipología de espacio público de gran superficie que forma parte del subsistema de espacios verdes de escala metropolitana. Estos espacios son aptos para desarrollar actividades culturales, sociales, deportivas y/o comerciales. Prestan importantes servicios ambientales al entorno urbano.

- **Plazas:** Tipología de espacio público de escala barrial donde se desarrollan las principales actividades sociales y culturales de la vida pública de la ciudad. A su vez, es un espacio verde que contribuye a una mayor sustentabilidad ambiental, aportando biodiversidad al entorno urbano.



- **Plazoletas:** Tipología de espacio público de escala barrial de menores dimensiones que una plaza. Funciona como pieza de completamiento y revalorización del espacio público en relación a grandes arterias vehiculares. Tiene función simbólica y en muchos casos alberga monumentos o hitos de la ciudad.

 **ACTIVIDAD:** Trabajo en grupos:

Les proponemos realizar el siguiente trabajo en pequeños grupos, el objetivo de la actividad es analizar los distintos cuerpos de policía y la relación con seguridad ciudadana en determinados países de América Latina. Para ello deberán organizarse y seleccionar uno de los siguientes códigos QR.

a. Colombia:



<https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/11568-20150826.pdf>

b. Chile:



<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v54n1/v54n1a09.pdf>

c. Honduras:



<http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/honduras/documentos/desempeno.pdf>

Deberán leer el material completo y realizar una presentación detallando los conceptos claves del documento, enfocándose especialmente en el concepto de seguridad ciudadana.

MÓDULO II:

ABORDAJE DE LA FUNCIÓN POLICIAL A LAS PROBLEMÁTICAS ACTUALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

El **Módulo II** desarrollará los contenidos y actividades vinculados a los objetivos planteados y para ello se organiza en **dos bloques**:

- Bloque I: El Análisis de la Seguridad
- Bloque II: Problemas Actuales de la Seguridad Pública

Previamente al trabajo centrado en cada uno de los bloques, iniciaremos el tratamiento de los contenidos correspondientes al **Módulo II**, invitando a realizar una primera aproximación al tema, partiendo de su propia experiencia, mediante la realización de la evaluación diagnóstica que se presenta a continuación:

 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Respondan, en forma individual, las siguientes preguntas:

1. Según lo que usted considere, nombre diversas problemáticas actuales vinculadas a la Seguridad Pública

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

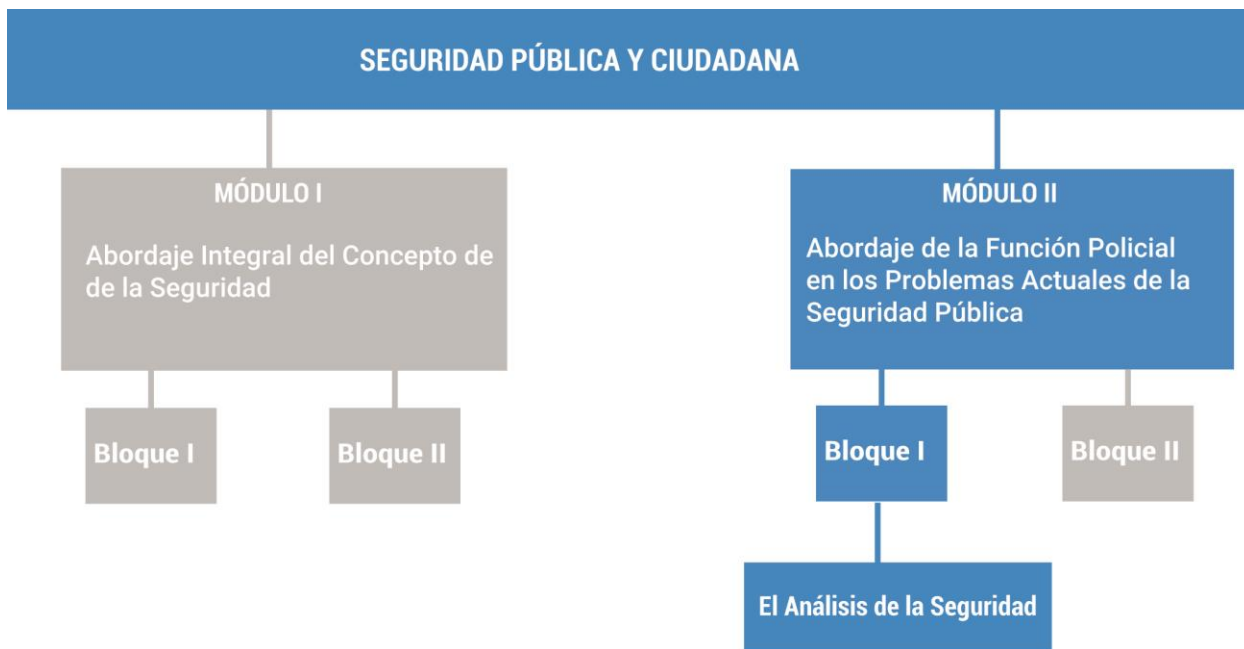
.....

.....

2. Explore en Internet y seleccione dos situaciones reales relacionadas con problemáticas actuales vinculadas a la Seguridad Pública. Justifique su elección

BLOQUE I:

EL ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD



2.1 EL ANÁLISIS DE LA (IN) SEGURIDAD

El análisis de la (in)seguridad es fundamental al momento de esbozar cualquier diagnóstico de una situación dada, a partir de la cual promover y/o ejecutar las políticas y acciones que correspondan. En materia de seguridad, estas políticas no pueden ser aleatorias ni desorganizadas, sino que hay que trabajar en principio en Planes de Seguridad, abarcando dichas medidas como un Sistema de Seguridad.

Previo a comenzar a analizar los componentes de un Plan de Seguridad, repasaremos brevemente conceptos ya estudiados en diversos espacios curriculares:

El delito

Desde el punto de vista dogmático, el **delito** es la *conducta* (acción u omisión) *típica* (descrita por la ley) *antijurídica* (contraria a derecho) *culpable* (reprochable a una persona o un grupo de personas) y *punible* (una sanción o pena) que por el resultado daña física o psíquicamente a otras personas, sus derechos, sus bienes o a la comunidad, de manera injusta e ilegítima, o que sin llegar a dañar, ponen en peligro los bienes jurídicos tutelados por el Código Penal o las Leyes Penales Complementarias.

Victimización

La *victimización* refiere a delitos que ocurren efectivamente. Sin embargo, el delito y la percepción de temor a la delincuencia tienen una relación que no es siempre directa.

A partir de la implementación de encuestas de victimización, al graficarse la información surgen los llamados “*Mapas de Victimización*” o “*Mapas del Delito*”.

En el análisis de la victimización se estudia también, el daño psicológico que puede sufrir una víctima de un hecho delictivo traumático, porque puede ir más allá del hecho en sí. Es decir, el daño puede ampliarse o reducirse de acuerdo a las circunstancias. Una víctima de un robo a su casa, sin su presencia cuando se da el hecho, si bien se siente normalmente “violada”, puede recuperar la “confianza” colocando medidas de seguridad (alarma, rejas, vigilancia, etc.). Pero, hay casos en los que la tranquilidad y/o confianza no se recuperan. Por eso, cuando se estudia la victimización se analiza ésta a nivel primario, secundario y terciario:

- Victimización primaria: deriva del hecho directamente.
 - Victimización secundaria: se relaciona con el sistema legal y su desempeño. También se considera al entorno de la víctima y a la comunidad perteneciente a la zona victimizada.
 - Victimización terciaria: se da luego de la resolución legal y es cuando la víctima debe afrontar las consecuencias.
-

Temor a la delincuencia

El **temor a la delincuencia** es un *sentimiento* de las personas que se relaciona con la probabilidad que ellas “creen”, de que pueden ser víctimas de un delito. El “*miedo al delito*” es una respuesta emocional de nerviosismo o ansiedad al delito o símbolos que la persona asocia con el delito. El miedo al delito aparece, entonces, como una de las posibles respuestas ante la percepción de un riesgo o peligro vinculado al delito.

El término “*miedo al delito*” (*fear of crime*) proviene fundamentalmente de la investigación criminológica en el campo británico y ha sido traducido a nuestro medio bajo el término “*sensación de inseguridad*”. Su creciente utilización se encuentra asociada al uso de las *encuestas de victimización* como instrumento de investigación para el diseño de políticas públicas de seguridad y al desarrollo de una nueva concepción de la seguridad urbana que busca reunir la preocupación tanto por la seguridad “*objetiva*” -el riesgo de victimización en función de la edad, sexo y nivel socioeconómico-, como por la seguridad “*subjetiva*” de los habitantes -la sensación de temor frente a la criminalidad-.

En este sentido, se ha planteado la necesidad de reconocer que hoy día la cuestión del “*miedo al delito*” es un problema mayor que el delito mismo, en la medida en que los temores a la criminalidad, a diferencia de la criminalidad real, afectan a una mayor cantidad de ciudadanos, con consecuencias permanentes y severas.

Las variables que explican el temor de las personas a la delincuencia no se restringe solamente al hecho de haber sido víctimas de un delito, sino que incluyen otros eventos; tales como, por ejemplo, el sentimiento de no pertenencia a un lugar o comunidad, y la percepción de descuido en los espacios comunitarios o ciertas características ambientales -la falta de iluminación en lugares por los que deben transitar, las condiciones de sanidad, la forma del trazado urbano, entre otras-.

El miedo o temor a la delincuencia es por lo tanto, una condición emocional que puede dar lugar a una amplia gama de fobias. Si el temor es muy grande, la persona puede ser incapaz de participar de distintas actividades sociales tendiendo al aislamiento, con lo cual se incrementan las posibilidades de fobias. Así, muchas personas no concurren a bancos o negocios por considerar que podrían ser víctimas

Delincuencia urbana

Siempre intentamos protegernos de los delitos que atenten contra nuestra persona. No hay duda de que el entorno físico puede aumentar o disminuir nuestro sentido de la seguridad personal. El miedo y la incidencia del delito, y de aquí la pérdida de seguridad, pueden aparecer cuando las personas no pueden controlar su propia seguridad por causa de su entorno físico. El miedo y la frecuencia del delito son a menudo mayores en aquellas partes de la ciudad que son accesibles y abiertas a todos y que debemos frecuentar en nuestro día a día. Lugares como las calles, parques, paseos, plazas, vestíbulos, aparcamientos, ascensores y transbordos, cuando son contemplados en conjunto forman un sistema de Espacio Público de una ciudad. Es nuestro derecho que estos lugares básicos sean a la vez cómodos y seguros. El desafío en las ciudades es crear entornos que permitan a las personas conseguir de forma efectiva su propia seguridad.

Los mapas de criminalidad

La relación entre delito y espacio se puede conocer y gestionar más fácil y rápidamente a través de los mapas de localización geográfica. Estos mapas contienen información espacial sobre los hechos que acontecen en el espacio físico y tienen, por tanto, coordenadas geográficas, lo que significa que el componente geográfico es el elemento clave de los mismos. Si se olvida este elemento clave se desvirtúa esta herramienta. Por ello, una imagen no puede ser el resultado del mapa del delito, más bien tiene que ser un medio, una parte de un proceso más profundo para generar conocimiento sobre el delito. El mapa no puede ser un fin en sí mismo.

Los mapas pueden ser utilizados por la Policía: para responder y apoyar a la demanda de servicios, en su organización interna; identificar lugares calientes del delito, asignar medidas que lo reduzcan; detener a delincuentes en serie o criminales profesionales. Asimismo, los mapas pueden ayudar a comprender la distribución real del delito y explorar los mecanismos, la dinámica y los generadores de la actividad criminal; evaluar el impacto de las iniciativas de reducción del delito; comunicar al público las estadísticas sobre delitos en su zona y las respuestas que están aplicándose.

Asimismo, los mapas pueden ayudar a todas las partes implicadas en el diseño de estrategias para la planificación y la seguridad en las ciudades, al tener una percepción inmediata y homogénea de lo que está pasando, mostrándoles en una imagen una información relacionada con el espacio que sería muy difícil de explicar con tablas, gráficos o mensajes hablados.

Definición de Plan de Seguridad (PS)

Un Plan de Seguridad (PS) es el principal instrumento de gestión que se tiene a nivel estratégico y táctico para reducir la criminalidad organizada y la delincuencia común desde una óptica integral y multisectorial, de forma planificada.

El mismo involucra mesas de trabajo (MT), que demarcan territorialmente y permiten estudiar ordenadamente los problemas y las necesidades locales. En nuestro medio por ejemplo, se presenta de dos formas:

- **A**
nivel macro o estatal (Nación, Provincias, Ciudad Autónoma, Regiones) son MT permanentes, que producen informes con análisis delictual más profundo.

- **A**
nivel micro o local (Jefaturas, Departamentos, Estaciones, Comunas, Municipios, Barrios, Sectores) son MT periódicas, que generan informes preliminares con algunas partes procesadas, o bien evalúan casos concretos.

No existe entonces una fórmula que nos señale con claridad cómo diseñar un PS, sin embargo, estos esquemas que se presentan no deben desconocer las realidades específicas, ni tampoco deben utilizarlo obligatoriamente, sin ninguna modificación.

Elementos de un Plan de Seguridad

Hay que tener presente que los elementos de un PS surgen de Mesas de Trabajo de análisis delictual, con objetivos a cumplir en el corto, mediano y largo plazo y se componen de los siguientes elementos:

ANÁLISIS MICRO o LOCAL
Identificar los problemas
Factores de riesgo
Situaciones de mayor conflictividad social
Áreas de mayor vulnerabilidad
Identificar los delitos de mayor trascendencia
Prevención de contravenciones y delitos más comunes
Delitos cometidos en zonas rurales
Identificar bandas delictivas (secuestros extorsivos, piratas del asfalto, otros);
Problemas de la nocturnidad
Problemática de los menores en conflictos con la ley penal y en situación de abandono
Problemática de pandillas o patotas;
Problemática drogas ilícitas (paco, cocaína, marihuana, heroína, metanfetamina, opio, opiáceos farmacéuticos, otras
Aplicación de Leyes Especiales y de Faltas
Otros: Mapas del Delito, Estadísticas

ANÁLISIS MACRO o ESTATAL
Organismos que lo componen
Comité, quiénes lo integran, periodicidad de reuniones
Personal
La Delincuencia organizada
Fundamentos de la delincuencia organizada
Explotación de negocios lícitos, pantallas para ilícitos
Métodos de operaciones del crimen organizado
La violencia y la Intimidación
Habilidades críticas
Blanqueo de capitales
Tendencias globales, regionales o por zonas
Distintos ítems para cada modalidad de delito en particular preponderante
Sistemas de información geográficos (SIG), Mapas del delito

Cumplido el tiempo previsto, es necesario reformular el plan, en base a la evaluación de los objetivos y estrategias respondiendo, entre otros, a los siguientes interrogantes: ¿Se consiguieron los objetivos trazados? ¿Es necesario reajustar algunos aspectos o continuar con los objetivos del año pasado? ¿Qué estrategias y actividades se han cumplido total o parcialmente y qué otras no? Las respuestas a estos y otros requerimientos serán la base para formular el nuevo PS.

En síntesis podemos sostener entonces que el éxito de un PS depende de dos grandes temas a considerar. Por un lado, depende de poder contar o generar informes técnicos confiables (estadísticas, mapas del delito, gráficos, Sistema de Información Georeferenciada) sobre si se observa un incremento en las tasas de criminalidad, una tendencia al crecimiento de delitos denunciados o no, y un aumento del uso de la violencia. Por el otro lado, el éxito depende de quién y cómo se formule el PS, de los analistas del delito o los responsables del área de seguridad que tengan experiencia, capacidad y honestidad verificable.

El modelo sistémico de la Seguridad Pública

“Sistema” que es un conjunto de elementos relacionados entre sí, que constituyen una determinada formación integral. Todo sistema convencionalmente está compuesto a su vez de múltiples subsistemas y estos pueden estar compuestos por otros.

Un enfoque sistémico de la seguridad está orientado a percibir la realidad como un todo y no como algo fraccionado o particionada. Alberto Montbrun (2012) afirma que en las **Estructuras sistémicas**:

Los patrones o tendencias,

- los **“hechos”** (el nivel más externo e inmediatamente asequible de la realidad) son *“lo que está pasando”*, lo urgente.
- los **“patrones y tendencias”** (en un nivel un poco más profundo) son *“lo preponderante”*, son los hechos repetidos en el tiempo, las regularidades, las familiaridades que se repiten o reiteran con mayores o menores variaciones a lo largo de un período, una vez y otra vez con importante similitud.

- en un tercer nivel, ponderamos e indagamos en torno a **los elementos, interacciones y procesos de intercambio y transformación entre esos elementos**, que se están verificando en el mundo real y facilitando o promoviendo la emergencia de los patrones o tendencias

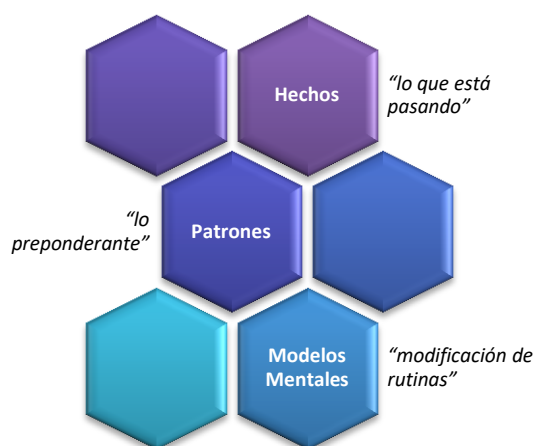
Cuando estamos frente a un patrón o tendencia podemos inferir sin mayores dudas que existe un conjunto de factores subyacentes que interactúan para que ese patrón se verifique y que si no somos capaces de operar sobre esa estructura sistémica subyacente, los hechos se seguirán sucediendo una vez y otra vez.

Nos preguntamos: ¿Qué tipo de tendencias o de patrones parecen estar teniendo lugar? ¿Desde hace cuánto tiempo viene sucediendo esta situación? ¿Cuántos hechos de este tipo he tenido en este lugar en los últimos meses / semanas / años? ¿Cuántos recursos humanos y equipamiento se destina a este tema? ¿Desde hace cuánto tiempo?

Para comprender esa realidad y sus procesos o factores subyacentes, las preguntas con las cuales indagamos son del tipo: ¿Qué particular configuración de elementos e interacciones se están produciendo para que estemos frente a los patrones y tendencias que estamos teniendo? ¿Qué factores determinan esta situación? ¿Cuáles son las principales variables que interactúan en este proceso? ¿Cuáles son los principales intercambios que se están operando en esta realidad? ¿Qué ingresa y egresa a este sistema? ¿Qué proceso de transformación tiene lugar en él? ¿Cómo repercute sobre el sistema en análisis el entorno en el que opera? ¿Cómo se modifican y transforman ambos?

Por último, los **modelos mentales**: *“Las personas operan sobre la base de sus modelos mentales. Más allá de explicaciones y justificaciones, y más allá de los discursos y las ideologías proclamadas, lo que realmente motoriza la conducta de todos nosotros son las ideas y creencias profundas que configuran nuestra percepción e interpretación del mundo y orientan nuestro accionar... La moderna ciencia de aprendizaje organizacional indica que en muchas ocasiones las creencias profundas se encuentran en conflicto con los valores proclamados.”*

Las preguntas que normalmente nos formulamos para indagar en modelos mentales subyacentes —sin olvidar nunca que nuestros propios modelos sesgan cualquier análisis— son del tipo: ¿Qué quiere realmente esta persona o personas? ¿Qué intereses movilizan a la persona? ¿Qué valores tienen en juego cuando actúa? ¿Cómo es ese lugar? ¿Qué personas lo frecuentan? etc.



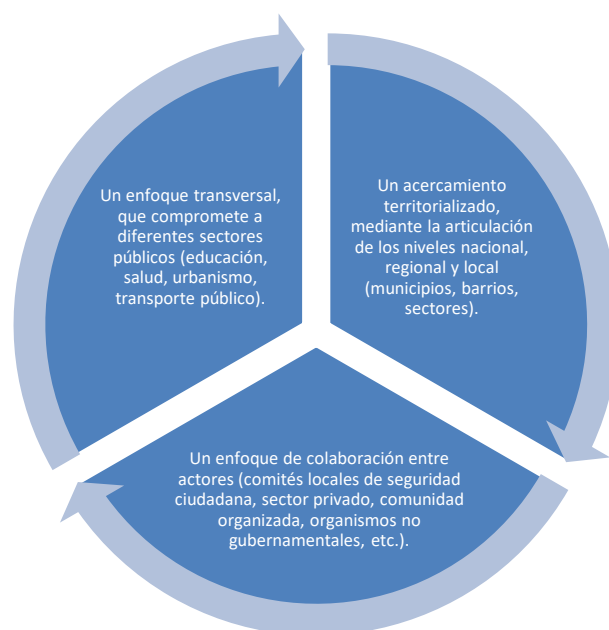
Enfoques Integrales y Sistémicos de Planes de Seguridad

En el inicio del Siglo XXI diversos motivos, tanto de índole estructural como coyuntural, inciden para que “la seguridad pública” sea el tema de creciente notoriedad en América Latina.

Tanto los niveles de inseguridad objetiva como subjetiva adquieren alzas notables durante el presente decenio en los países de nuestro continente, si se les compara con los años ochenta (1980) y primeros años de los noventa (1990).

El abordaje de la seguridad pública requiere de una política pública *equilibrada e integral*, que sea consensuada por las fuerzas políticas y sociales de cada uno de los países.

Sagant (2007) indica que los **planes locales de seguridad ciudadana** se caracterizan por:



Según Claudio Valdivia (2002), la comunidad debe ser partícipe no sólo de las soluciones, sino también de la identificación y descripción de los problemas, pues nadie mejor que la propia comunidad para tener un real conocimiento de estos hechos. Por otra parte, la prevención del crimen supone una mirada integral, ya que la delincuencia no es la simple ocurrencia de ciertos delitos, por lo que es necesario abordar este problema con políticas orientadas a los jóvenes, a las familias, a la comunidad y a la prevención del consumo de drogas.

En cuanto al *enfoque sistémico* de los PS, primero nos preguntamos qué es un sistema. El propio cuerpo humano es un ejemplo perfecto, porque consta de muchos órganos y partes diferentes que si bien actúan cada uno por separado, también lo hacen en conjunto e influyéndose mutuamente.

El enfoque de los sistemas aplicado a los estudios de la realidad nos sirve, entre otras aplicaciones, para la resolución de problemas o para la investigación operativa o la dinámica de los sistemas.

Para comprender una situación problemática de la realidad debemos reconocer entonces cuáles son sus actores relevantes, identificar las variables relevantes y las relaciones entre ellas, hacer explícitas las relaciones que los actores relevantes sostienen a través del tiempo.

Esto nos permite decir que un enfoque sistémico de los PS se orienta a ver la realidad como un todo y no a tomarla fraccionada o particionada. Posteriormente, para llegar a la percepción que se tiene de esa realidad, desde distintos niveles, vamos a poder extrapolar, es decir, ir de algo conocido a otros casos similares para extraer conclusiones o hipótesis.

2.2 TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS FUNDAMENTALES PARA EL ANÁLISIS DEL DELITO

Delitos situacionales o de oportunidad

Los tipos de delito que influyen en el accionar de cada persona y el uso de los espacios públicos se conocen como *delitos situacionales* o delitos de “oportunidad”, lo que significa que requieren que se den unas condiciones ambientales específicas. Estos delitos incluyen el robo, los atracos, la violencia personal y requieren que el delincuente esté en el “lugar oportuno”, en el “momento oportuno” y que la(s) víctima(s) estén en ese mismo lugar, en ese mismo momento.

Sin embargo, para la víctima es el lugar equivocado y el momento equivocado. Un establecimiento con pocos clientes y muy pocas personas entrando o saliendo es extremadamente vulnerable ante el ladrón. Una mujer caminando sola por la noche en un lugar solitario es igualmente vulnerable ante un atraco o violación.

La posibilidad de que estos hechos ocurran también fomenta el miedo en el espacio público. A causa de esto, la utilización del espacio disminuye y por extensión la calidad.

Estudio del crimen desde una perspectiva economicista

Para explicar el fenómeno del crimen se ha recurrido a estudios particulares basados en el análisis del *costo-beneficio de cometer un ilícito*.

En tal sentido, se considera que un individuo cometerá un delito sólo si la “utilidad” esperada de una actividad ilegal es mayor que la utilidad o beneficio personal que obtendría si dedicara ese tiempo a una actividad legal.

La utilidad esperada de cometer un crimen depende de dos (2) conjuntos de variables:

- En primer lugar, la probabilidad de ser atrapado y, si lo es efectivamente, la probabilidad de ser condenado.
- En segundo lugar, la severidad de las penas, en caso de ser condenado y encarcelado.

A partir de ello comenzó a desarrollarse en la literatura toda una corriente que avanzó en el estudio del crimen desde una perspectiva economicista, que analiza los fenómenos sociales haciendo primar los factores económicos. De esta forma, se consideró al crimen como una actividad económica más dentro de la sociedad, y al criminal como a un agente racional.

Tal como anticipamos, se entiende que este agente racional cometerá un delito sólo si la utilidad esperada de la actividad ilegal excede a la utilidad que obtendría si dedicara ese tiempo a una actividad legal. Y esta decisión se encuentra dirigida por una *ratio costo-beneficio*, que evalúa los incentivos/desincentivos de una u otra elección.

Según la teoría del crimen elaborada por Gary Becker, a partir del esquema económico aplicado a la actividad humana, la utilidad esperada (beneficio) de cometer un crimen va a depender de dos (2) conjuntos de factores:

a. Por un lado, el de la probabilidad de ser atrapado; en este caso, de ser condenado, y de la severidad de las penas.

b. Por otro lado, de la rentabilidad que obtienen los delincuentes si no son condenados, de la utilidad esperada de la actividad legal en función del ingreso disponible (salario menos impuestos) y del riesgo que están dispuestos a correr los delincuentes al realizar actividades criminales.

En ese contexto, de ser cierto lo afirmado, la ecuación se basa en el costo beneficio. Una solución plausible se vislumbra en una mayor presencia estatal (salud, educación, asistencia) que haga posible la superación laboral y social, tornando inaceptable la asunción del costo del delito para los criminales.

Teoría de la decisión racional

Por su parte, la perspectiva de las *decisiones racionales* supone que el delincuente busca el beneficio derivado de su actividad delictiva.

La *Teoría de la Decisión Racional* (TDR) considera así a los delincuentes como tomadores de decisiones activos que realizan algún tipo de análisis de costo-beneficio de las oportunidades que se les presentan para cometer algún delito, de acuerdo a los conceptos introducidos al comienzo del presente capítulo.

En tal sentido, la TDR observa el comportamiento de los delincuentes y la forma en que seleccionan diversas opciones al momento de la toma de decisiones, las que tienen como limitantes tanto al tiempo como a las habilidades e información del delincuente dando como resultado, para el delincuente, una racionalidad "*limitada*" más que una racionalidad "*normal*".

La premisa es que los factores y las decisiones que afectan al delincuente como tomador de decisiones varían ampliamente en los diferentes niveles de comisión del delito y entre diferentes delitos.

Cornish and Clarke (1998) señalan la necesidad de ser específicos en cuanto al delito cuando se analiza al delincuente como tomador de decisiones y elector de opciones, e indican que se debe tratar de manera separada a las decisiones relacionadas con los diferentes niveles de comisión del delito o de involucramiento en éstos. Por ejemplo, al tomar en cuenta a las decisiones relacionadas con el involucramiento inicial del delincuente, la continuación del acto delictivo y la decisión de dar fin al mismo, de una manera separada de las decisiones respecto del evento en sí, como de la selección del objetivo. Esto, señalan, permite una visión más "*holística*" de la decisión del delincuente, con lo que se podrá realizar un mejor análisis a partir del cual se podrán implementar las intervenciones apropiadas.

Cornish y Clarke (1986) presentaron un modelo TDR para ilustrar algunas de las decisiones que los delincuentes tienen que hacer en cuanto a la decisión de cometer un robo a una casa habitación. Ellos sugieren que los delincuentes se preguntan a sí mismos:

¿Qué casa será el mejor objetivo? ¿Los vecinos estarán observando ésta u otras casas? ¿Qué tan difícil será el acceso? ¿Qué tipo de bienes habrá en la casa seleccionada? ¿Qué tan fácil será abandonarla una vez cometido el delito?

De acuerdo con el modelo, se supone que existe un libre albedrío por parte de los delincuentes (la perspectiva de la teoría clásica), pero existen ciertos factores, tanto situacionales, de soporte, como de experiencias previas, que pueden predisponer a alguien hacia la comisión del delito.

Los *factores de soporte* pueden incluir la inteligencia, la educación y la personalidad del delincuente; los *factores situacionales* pueden incluir la presión de otra persona, la dependencia de alguna droga o alcohol y la vulnerabilidad del objetivo; mientras que las *experiencias previas* pueden incluir el éxito obtenido al robar una casa en la misma zona o con características similares.

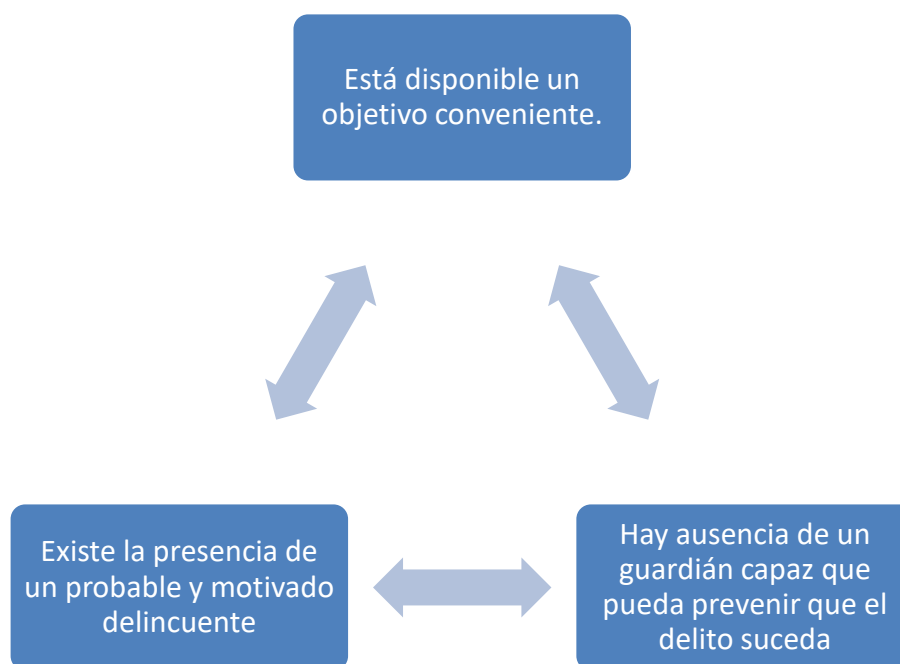
El punto importante de la TDR es que en ésta se observa a la comisión de un delito como una serie de decisiones y procesos que realiza el delincuente al cometer dicho delito.

Teoría de la actividad rutinaria

La *Teoría de la Actividad Rutinaria* (TAR) es una de las principales teorías de la "*criminología ambiental*", que fue desarrollada por los criminólogos Lawrence Cohen y Marcus Felson, quienes han trabajado durante muchos años sobre la teoría de la prevención del delito.

La TAR establece que para que un delito ocurra, deben estar presentes tres (3) elementos. TAR incorpora el "*triángulo de la criminalidad*" el cual se conoce también como el "*triángulo de análisis del problema*" (TAP).

La TAR establece que cuando un delito ocurre hay tres (3) cosas que suceden en el mismo tiempo y espacio:



Objetivo conveniente: La primera condición para el delito es que exista un *objetivo conveniente*. Esta palabra fue escogida cuidadosamente, en lugar de otros vocablos como "víctima". Existen tres (3) categorías principales de objetivos los cuales componen el conocido Triángulo de la Criminalidad:

- a. Una persona;
- b. Un objeto;
- c. Un lugar.

El *triángulo de la criminalidad* introduce entonces una herramienta importante para el análisis delictivo. Inicialmente, estos dos triángulos fueron considerados de forma separada, donde el TAP se utilizaba para el análisis de un problema delictivo (víctima, localización, delincuyente), mientras que la TAR se utilizaba para el desarrollo de las intervenciones (objetivo/víctima, localización y ausencia de un guardián capaz). La última formulación del triángulo de la criminalidad muestra una combinación de las dos teorías, donde entre ambos contribuyen analizar el problema delictivo y a pensar acerca de las respuestas.



Como corolario de ello, hay que tener presente que existen muchos objetivos potenciales rodeándonos aunque no todos ellos son convenientes. Se utilizan dos acrónimos para describir a los objetivos convenientes: VIVA (Valor, Inercia, Visibilidad, Accesibilidad) y DDURAV (Disponible, Disfrutable, Utilizable, Removable, Accesible, Valioso).

Los objetivos a menudo suelen ser los mismos. Sin embargo, no importa qué tan conveniente sea un objetivo, el delito no ocurrirá a menos que se dé la ausencia de un guardián capaz y esté presente un probable delincuente.

Ausencia de un guardián capaz: La segunda condición para que ocurra un delito es la ausencia de un guardián capaz, cuya presencia pueda disuadir de que se lleve a cabo el delito.

Un guardián capaz tiene un "*elemento humano*", éste es usualmente una persona cuya mera presencia persuade a los delincuentes potenciales de no incurrir en un delito. Un guardián capaz puede ser también un sistema de Circuito Cerrado de TV (CCTV), a partir de la presunción de que hay alguien que está monitoreando al otro lado de la cámara.

Algunos ejemplos de guardianes capaces son: patrullas de policías; guardias de seguridad privada; esquemas de vecino vigilante; personal en puertas y accesos; empleados y vigilantes; amigos; vecinos; sistemas CCTV.

Algunos de estos guardianes son formales y deliberados, como los elementos de seguridad privada, mientras que otros son informales y a menudo pasan inadvertidos, como suelen ser los vecinos.

También es posible que un guardián esté presente pero que éste no sea eficiente. Por ejemplo un CCTV puede no ser un guardián capaz si está mal ubicado o fuera de servicio. Asimismo, los elementos de seguridad de una tienda pueden estar mal entrenados, o ser descuidados de tal forma que no sean disuasorios efectivos.

Probables delincuentes: Cuando un objetivo conveniente está desprotegido por un guardián capaz y eficiente, entonces existe la posibilidad de que el delito se cometa.

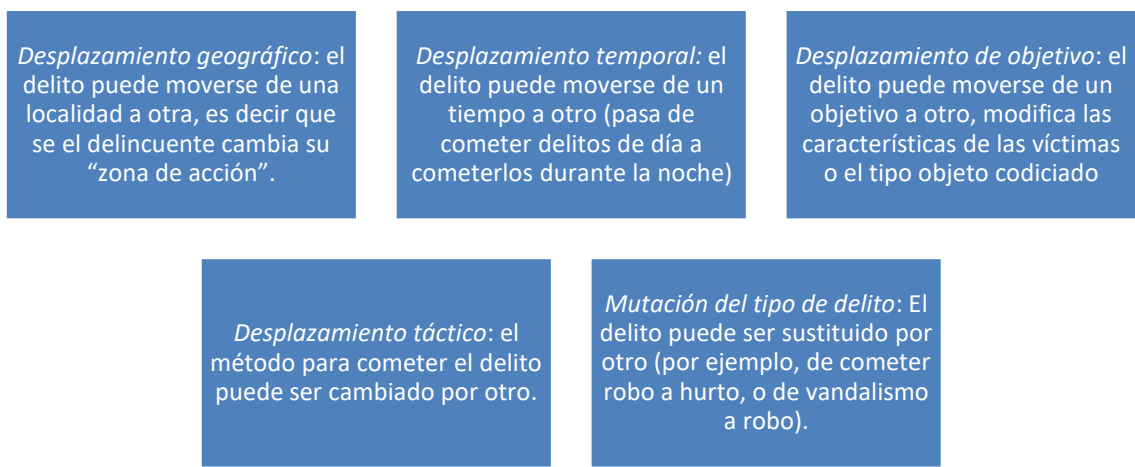
El elemento final del triángulo de la criminalidad es que esté presente un probable delincuente.

La TAR observa así al delito desde el punto de vista del delincuente. El delito sólo puede suceder cuando el probable delincuente piensa que existe un objetivo conveniente y se da la ausencia de un guardián capaz o el que existe, desde el punto de vista del probable delincuente, es ineficiente. Es la evaluación de esta situación por el probable delincuente la que determina cuándo se comete el delito.

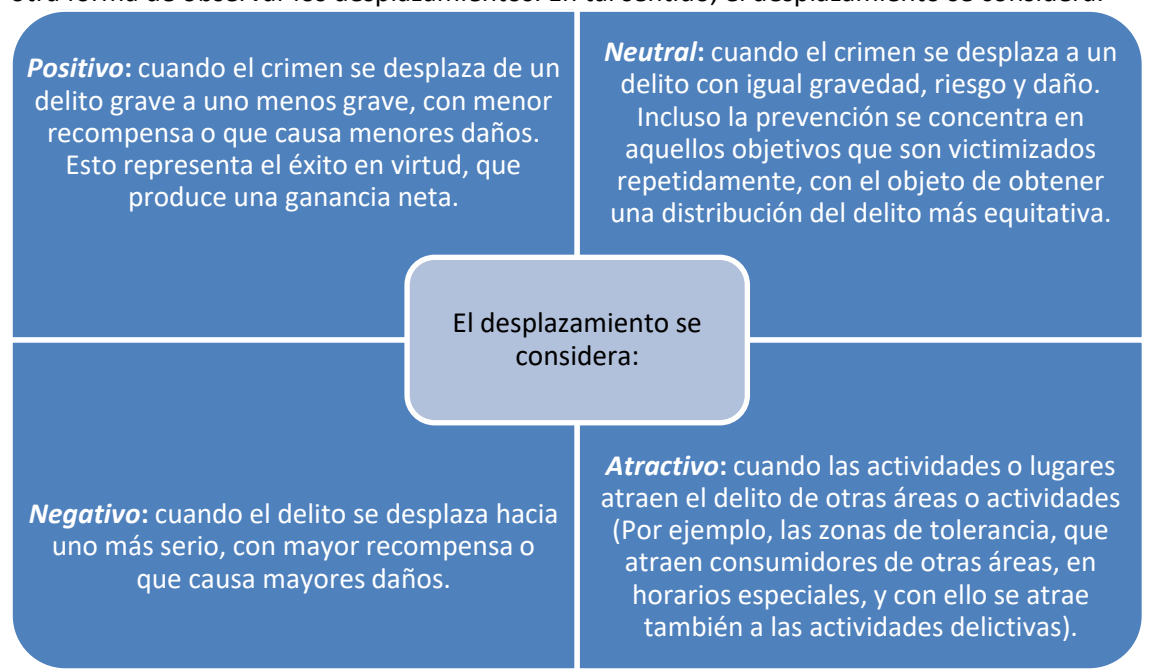
Teoría del desplazamiento

El denominado efecto “*cucaracha*” se genera porque al eliminar las oportunidades para la comisión de un delito o la prevención de un delito modificando las condiciones en que se produce, no impide que éste se cometa; ya que el delincuente tal vez no opera donde no existen las oportunidades, o donde la situación ya no es conveniente para él, sino que el delincuente se desplaza y el delito se comete de todas formas en otro lado.

Existen cinco formas sugeridas por esta teoría, en las que el delito puede desplazarse porque son 5 las propiedades principales de un delito:



Aunque lo anterior sugiere que el desplazamiento siempre es negativo, puede haber efectos positivos y otra forma de observar los desplazamientos. En tal sentido, el desplazamiento se considera:



No obstante, existe una gran discusión acerca de la naturaleza y extensión que toma el desplazamiento del delito y existe evidencia tanto a favor como en contra; ya que existen estudios que señalan que aunque se da el “efecto cucaracha”²⁷, éste ocurre sólo en extensión limitada.

LA PREVENCIÓN

La *prevención del delito* es de gran importancia, toda vez que constituye uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se debe actuar frente a la problemática de la (in)seguridad. Sin embargo, no siempre se tiene pleno conocimiento de las distintas dimensiones y teorías que la misma involucra.

La asistencia social puede ser tanto más preventiva que la presencia policial en una esquina, de hecho, en la esquina siguiente no habrá policía y sólo una modificación en la cultura y en la motivación de los individuos generará una sociedad verdaderamente segura.

En ese orden de ideas, hemos de señalar que la institucionalización por intermedio de la educación transmitirá el conocimiento de valores y las normas que harán eco en la disuasión delictual; asimismo es importante erradicar los focos de posibles delitos para minimizar los factores de riesgo o los males producidos por el delito una vez que éste fue cometido.

En el marco internacional, el entonces Secretario General de la ONU, Kofi Annan, al hablar ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2004, sostuvo que “... *la prevención es el primer imperativo de la justicia*” (Naciones Unidas 2004: 1). Es decir, la prevención en este caso del delito, es un requisito clave para el establecimiento de una sociedad segura, cuya realización es un prerrequisito para un sano crecimiento.

Por eso, la prevención debe enmarcarse en el largo plazo y no en programas de corto plazo, porque el diseño de PS adecuados e integrales, debe implicar intervenciones múltiples en distintos aspectos del desarrollo humano para solucionar los problemas vinculados con la delincuencia, con una secuencia lógica y organizada. De ahí la existencia de distintas matrices para la confección de PS que incluyen la prevención.

Las intervenciones, deben buscar las causas estructurales relacionadas con las dimensiones sociales, económicas y culturales, es decir no sólo con las causas inmediatas del problema, sino con las causas profundas, las arraigadas.

La RAE sostiene que prevenir proviene del latín “*praeventio-onis*” que es la acción y efecto de prevenir, preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo. Es la provisión de mantenimiento de otra cosa (orden público) que sirve para un fin (seguridad).

La doctrina define a la prevención del delito como *el conjunto de acciones, políticas, tácticas y estrategias encaminadas a disminuir los factores que generan riesgo, violencia y delitos bajo distintas formas o formatos*.

La Prevención del delito en sentido amplio, es cualquier práctica demostrada que resulta en menos crímenes, que ocurrirían sin tal práctica.

²⁷ Este término se utiliza como analogía de la reacción que tienen estos insectos al iluminar el espacio en el que se encuentran, cuando se ilumina en la noche un lugar con cucarachas, muchas huyen en distintas direcciones pero siempre hay algunas que se quedan quietas. Lo mismo ocurre con los delincuentes, que dejan de moverse hasta que el peligro, la presión policial, social, etc., pase.

La perspectiva sociológica de la prevención del delito

A la prevención del delito se la puede clasificar desde una *perspectiva sociológica* en tres (3) tipos de tácticas alternativas de prevención:

Táctica situacional: Actúa sobre las situaciones predelictuales y abarca la administración, diseño y manipulación del entorno físico, a efectos de reducir las oportunidades para la comisión de delitos, efectúa el control de instrumentos y objetos que puedan servir para la comisión de delitos.

Táctica social: Actúa sobre infractores potenciales y sus disposiciones a través de procesos sociales. Las medidas de este tipo se dirigen a la población escolar y grupos juveniles, creando principalmente oportunidades de estudio y de empleo.

Táctica comunitaria o mixta: Es una combinación de las anteriores, tanto de las medidas situacionales como de las socio-preventivas.

A la *prevención del delito* se la clasifica doctrinariamente al menos en tres categorías:

Primaria

- Tiene como objetivo a la población en general y a entornos físicos.

Secundaria

- Se centra en la población en riesgo de delinquir o de ser víctima

Terciaria

- Su objetivo son los sujetos, los delincuentes y las víctimas.

Tipos de socialización

La prevención se integra con todas aquellas medidas que pueden ser planteadas para evitar o neutralizar delitos, y a su vez garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos siempre que no dañen los derechos constitucionales.

La sociabilización es la interacción de una persona con sus semejantes, adoptando diferentes pautas de comportamiento, adecuándose a diferentes situaciones de la vida cotidiana, también la sociedad ejerce influencia sobre el individuo, inculcando las características de esa cultura a los individuos que la componen, pudiendo ser transmitida de generación en generación logrando que esos individuos aprendan y desarrollen habilidades y conocimientos específicos.

Existen tres (3) **tipos de socialización** de los individuos.

1. **Primaria**, es la primera que el individuo atraviesa en la niñez y por medio de ella se convierte en miembro de la sociedad. En prevención se habla de la etapa anterior al delito —denominada *ex-ante*—; habrá que pensar, no sólo en la amenaza penal, sino también en los instrumentos sociales que suelen ser más efectivos para cada caso, como la educación, las ayudas sociales, los medios de comunicación, etc. La familia y la escuela son dos de las instituciones más importantes en el desarrollo del individuo, le permiten implementar valores como el respeto a las normas, la fortaleza de carácter, la honestidad, la justicia y muchos más. La familia es la primera influencia de formación y desarrollo de la personalidad, nos inculca la forma en que la conducta se gobierna o autogobierna.

2. **Secundaria** es cualquier proceso posterior que induce al individuo ya socializado a nuevos sectores del mundo. Entonces, actúa después del delito (*ex-post*) cuando el conflicto criminal se produce, cuando se manifiesta. Opera a corto y mediano plazo y se orienta selectivamente a sectores específicos de la sociedad: aquellos grupos o subgrupos que exhiben mayor riesgo de protagonizar el problema criminal. Los operadores sociales de esta prevención son los jueces y policías. Aquí el que prima es el modelo punitivo, es decir, el del control en las calles y la prevención policial. Para tal función la Policía debe estar al servicio de la comunidad garantizando al ciudadano el ejercicio de los derechos que la ley reconoce y el uso de la violencia debe estar determinado por los principios de habilitación legal o judicial, de oportunidad, de racionalidad, de gradualidad y de proporcionalidad.

3. **Terciaria** se refiere directamente a la población penitenciaria y su fin es evitar la reincidencia. Actúa ya cuando el delito se ha cometido y no frena las causas de la delincuencia por lo que sus efectos son bastante limitados.

Categorías de prevención del delito	Tipos de socialización	Control Social
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> 1° Familia/Escuela	<input type="checkbox"/> Autocontrol
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> 2° Nuevas relaciones (amigos)	<input type="checkbox"/> Informal
<input type="checkbox"/> Terciaria	<input type="checkbox"/> 3° Justicia/Ser. Penitenciario	<input type="checkbox"/> Formal

Prevención de la delincuencia desde lo local

Abordar los problemas de la realidad local y sus actores, nos pone en la mira por un lado el tipo de delincuencia que pretende prevenir y por el otro el diseño urbano y sus características ambientales.

Es decir, que para que las tácticas preventivas sean efectivas en la reducción de la oportunidad del delito y el temor, éstas deben ser diseñadas y ejecutadas a nivel local. Deben ser parte de una estrategia más integral de prevención, que aborde los demás problemas de seguridad ciudadana del lugar con las técnicas pertinentes a cada situación.

Ello implica tener en cuenta la participación de diversos actores, tanto de instituciones públicas como privadas y, especialmente, de la comunidad; pues cada uno de los ciudadanos no sólo es un actor relevante en la búsqueda e implementación de soluciones a los problemas de inseguridad, sino que, además, es un elemento constituyente del problema mismo.

Debido a que la delincuencia es un fenómeno multicausal y complejo, ninguna organización por sí sola es capaz de garantizar la seguridad ni, sobre todo, de enfrentar las diversas causas de la inseguridad.

Frente a ello, la participación comunitaria es de especial relevancia, pues ninguna medida de seguridad ciudadana podrá ser eficaz y eficiente si no considera en su génesis la participación activa de la comunidad. Los criterios técnicos que validen una medida u otra deben ser complementados con los conocimientos de la comunidad; es decir, es fundamental realizar un diagnóstico local apropiado y un proceso comunitario acabado al efecto.

En el caso particular de la prevención de la delincuencia, mediante el diseño urbano y sus características ambientales, lo anterior permite, además, evitar el riesgo de estandarizar soluciones de diseño.

El Banco Mundial, trabajar desde los problemas locales, es la Guía Didáctica para Municipios, confeccionada por el **B. M.**, para la prevención de la delincuencia y la violencia a nivel comunitario en las ciudades de América Latina. Para tal fin, dicha guía propone los siguientes objetivos²⁸:

- Identificar cuáles son los problemas más importantes.
- Analizar estos problemas prioritarios con los ciudadanos participantes.
- Seleccionar y agrupar los problemas prioritarios en áreas focales.
- Identificar posibles soluciones y seleccionar los programas más adecuados.

A su vez, se sugiere que los principales problemas prioritarios de seguridad, por lo general, deben estar circunscriptos a los siguientes ejes de trabajo: ¿Cómo fortalecer el trabajo policial de seguridad ciudadana?, ¿Cómo debe ser la participación de los sectores públicos en temas preventivos, educativos y de reinserción?, ¿Cómo debe ser la participación de la comunidad organizada?, ¿Cómo debe ser la relación del policía con el ciudadano?, Otros aspectos locales que sea importante determinar.

Tipología de los barrios

En función de las formas de violencia o las prácticas delictuales que se dan en los barrios, se los puede clasificar *según su composición social, según su seguridad y según la vulnerabilidad*.

²⁸ The World Bank Department of Finance, Private Sector and Infrastructure Latin American Region, Guía Didáctica para Municipios: Prevención de la delincuencia y la violencia a nivel comunitario en las ciudades de América Latina, Noviembre 2003.

Tipología según la composición social. Una primera mirada tiene que ver con la composición social, vinculando los distintos grados de seguridad que se pueden presentar en ellos. Al respecto, es oportuno advertir que no necesariamente un barrio catalogado de pobre va a ser un barrio inseguro, así como tampoco un barrio rico es necesariamente sinónimo de seguridad. La cohesión social de sus habitantes, por ejemplo, puede ser una herramienta que posibilite aumentar o disminuir los niveles de seguridad de los barrios, indistintamente de su composición social. Asimismo, esta cohesión social se transforma en un logro estratégico cuando se trata de atacar la vulnerabilidad en la que se encuentran algunos barrios.

Tipología según los grados de seguridad. La segunda tipología tiene que ver con clasificar a los barrios como *seguros o inseguros*, en función de dos criterios.

- Un primer criterio es a partir de la *amenaza de violencia*, que tiene dos grandes manifestaciones. Por un lado, desde *sujetos externos*, es decir, de la presencia de delincuentes que provienen de otros barrios y que operan en el barrio bajo análisis. Por otro lado, en la convivencia con delincuentes y personas violentas que *habitan en el barrio*, los que en algunos casos llegan a controlar parcial o totalmente el territorio y generan redes sociales perversas que facilitan el desarrollo de la criminalidad y cooptan jóvenes en su actividad.

- Un segundo criterio para clasificar los barrios como seguros o inseguros, se apoya en la *capacidad de respuesta a la amenaza de la violencia delictual*, sea esta externa o interna. Una primera variable de análisis para ello es la cohesión social, que se traduce en organización social. Esto es que sus habitantes se conozcan, que participen de la vida de barrio, que practiquen la solidaridad, que formen parte de sus organizaciones sociales y clubes deportivos, que utilicen los espacios públicos y los equipamientos, que generen entre todos importantes niveles de coproducción de seguridad. De esta manera, cada habitante se transforma en un actor importante al momento de garantizar la seguridad de sus vecinos y del barrio. Por otra parte, una segunda variable de análisis, suele considerar al barrio como seguro en función de la alta presencia o no de vigilantes contratados.

Tipología según sus niveles de vulnerabilidad social. La tercera tipología de los barrios se vincula con la perspectiva de la vulnerabilidad que los barrios tienen frente a los problemas de seguridad. En este sentido es importante hacer la distinción entre *barrios vulnerados* y aquellos que se encuentran en avanzado estado de desarrollo de la criminalidad o *barrios críticos*.

La vulnerabilidad se refiere a los problemas sociales que están presentes en los barrios y que impiden el desarrollo de sus habitantes. Cada dimensión de la vulnerabilidad expresa relaciones y problemas concretos que afectan a los barrios. Desde esta lógica, solamente es posible revertir esta situación a partir de intervenciones focalizadas que busquen disminuir los grados de vulnerabilidad.

En la guía de la ONU, estipulada para la prevención en barrios, se hace hincapié en revalorar “*lo local*”; es decir “*del barrio como punto de encuentro*”. El barrio es un referente importante para quienes viven en él, en consecuencia la definición de sus límites para distintos grupos es fundamental si se quiere respetar las identidades y culturas locales.

Los habitantes perciben y funcionan en relación a sus barrios, en buena medida, en función de la imagen que se van *creando de él* y no de lo que realmente es y existe en él.

Esto se produce por la complejidad del barrio, porque se usan sólo algunas calles y espacios por lo que, mentalmente, se eliminan los otros, o por una necesidad de “*selección*”, que hace que simplemente “*veamos*” algunas cosas.

Los integrantes del barrio definen los mapas mentales, a través de distintas técnicas como dibujos, collages, fotografías, marchas exploratorias, y la comparación entre los resultados de éstas se va definiendo así: Hitos (elementos de referencia); nodos (lugares de reunión); límites y barreras (construidos o mentales,

que definen el barrio); sendas (las vías habituales de tránsito de las personas); y puertas (los lugares reales y simbólicos en los que los vecinos sienten que entran al barrio).

Los jóvenes, la cultura y sus barrios tienen que ver con el origen, la historia del barrio y sus historias locales, son aspectos claves para definirlo, para entender sus culturas.

Por tal motivo es que se recomienda que la política de prevención se funde en los recursos locales, no sólo para aprovecharlos considerando que éstos son siempre escasos, sino también porque ésta debe surgir desde las mismas potencialidades de las comunidades, considerando los siguientes factores:

- La situación de conflictividad, inseguridad y violencia del barrio.
- Las causas mediatas e inmediatas de la situación actual.
- La priorización de los problemas a enfrentar.

Por tal motivo, entendemos que la policía está llamada a colaborar y puede aportar el conocimiento con toda precisión de la evolución cuantitativa y cualitativa del delito en su área de responsabilidad, lo que facilitará estudiar las condiciones sociales e influencia del medio ambiente para aplicar las políticas de prevención de delitos o de prevención social más adecuada a los entornos locales.

Prevención situacional del delito

En cuanto a la primera categoría reseñada, la *prevención situacional/ambiental del delito* (PSD) proviene de la corriente de la criminología que se enfoca en la importancia de la *oportunidad* para la ocurrencia del delito; los *actos preparativos* del delito, en el inter críminis, que son los que se realizan “antes” de cometer el delito y se enfoca en la *prevención de la ocurrencia* del mismo, en vez de detectar y castigar a los delincuentes.

La PSD engloba así a las medidas de **reducción oportunista** que están directamente relacionadas con las formas específicas del delito y estudia qué medidas de intervención se deben adaptar y diseñar para tipos de delitos definidos, englobados en categorías más amplias del delito (por ejemplo la distinción entre robo con violencia cometido para buscar dinero en un negocio de parquímetros, de robo con violencia cometido para buscar artículos y bienes electrónicos). Los diferentes delitos son el resultado de una gama diversa de oportunidades, donde cada una requiere intervenciones específicas.

Las medidas comprenden la administración, diseño o manipulación del **ambiente** inmediato de una forma tan permanente y sistemática como sea posible, las medidas de intervención deben reflejar los cambios del ambiente, deben ser diseñadas para afectar las especulaciones de los potenciales delincuentes acerca de los riesgos y recompensas a obtener cuando se comete un delito en particular. Las especulaciones son independientes de las características específicas de una situación en particular e implican alguna **racionalidad** y un grado de adaptabilidad del delincuente.

Los niveles o categorías de la **prevención situacional** son tres:

- **Prevención Primaria:** que tiene lugar antes que el delito sea cometido. Ejemplo de medidas primarias son: cerraduras, candados, rejas, alarmas, barras en autos, etc.
- **Prevención Secundaria:** cuando los infractores han sido identificados, entonces se busca cambiar las condiciones sociales que estimulan la delincuencia.
- **La prevención terciaria:** la practican los tribunales y el sistema penitenciario. Incluye arresto, proceso, encarcelamiento y rehabilitación.

Las medidas hacen que la comisión de un delito sea **más difícil, riesgoso, con menos beneficios y menos justificable** para un amplio rango de delincuentes, las especulaciones o juicios de valor realizados por los delincuentes potenciales incluyen alguna evaluación de los costos morales del delito. Esto implica que

augmentar la dificultad de justificar sus acciones a los delincuentes, en ocasiones puede ser una técnica efectiva de prevención del delito, por ejemplo, cuando en los centros comerciales se coloca un letrero que indica que tomar cosas de la tienda sin pagarlas no es un juego, sino que es un robo que se puede sancionar con pena de prisión. Otros ejemplos de letreros que advierten “*sonría lo estamos filmando*”; “*edificio vigilado las 24 horas por CCTV*”; “*por su seguridad lo estamos filmando*”.

Tales medidas no hacen mención de alguna categoría del delito en particular, se supone que la PSD es aplicable a cada tipo de delito, no sólo los delitos ‘oportunistas’ o los delitos de tipo patrimonial.

Los límites de la PSD deben ser establecidos mediante un cuidadoso análisis de las circunstancias en que se desarrollan los delitos altamente específicos, en vez de argumentos teóricos acerca de la presunta naturaleza de los motivos de una amplia categoría de los delitos, como los sexuales o las agresiones.

Los **cuatro (4) componentes de la PSD** se resumen en los siguientes:

1. Un fundamento teórico que está basado principalmente en la *Teoría de la Actividad Rutinaria (TAR)* y la *Teoría de la Decisión Racional (TDR)*.

2. Una metodología estándar basada en el paradigma de investigación de los actos o acciones —investigar para cambiar la práctica.

3. Un conjunto de [técnicas de reducción de oportunidades](#).

4. Un cuerpo de prácticas evaluadas, incluyendo estudios de [desplazamiento](#) (“*efecto cucaracha*”).

Prevención del crimen a través del diseño ambiental

La prevención del delito a través del diseño ambiental consiste en la identificación de las vulnerabilidades y su antídoto: la sensatez.

Para abordar esta cuestión, acudimos al trabajo realizado por Santiago Escobar Sepúlveda²⁹, titulado “*Espacio público y seguridad ciudadana*”.

Partimos de la base de que “... *todo problema de seguridad se resuelve en un espacio social, sea de carácter público o privado. La movilización de los recursos físicos o simbólicos para satisfacer una necesidad de seguridad debe tener, por lo tanto, una referencia a la territorialidad de ese espacio, y su composición debe ser congruente con el daño que se trata de prevenir o solucionar y con los medios que se emplea para ello.*

Es frecuente que muchas deficiencias en materia de seguridad ciudadana, como fallas de prevención, mal uso de la fuerza policial, baja utilización del capital social instalado en la zona, o inadecuada apreciación de los riesgos delictuales, se deba a falencias relacionadas con la visión del territorio.”

En muchos casos, los temores se ligan a un espacio público que aparece como un conjunto de obstáculos que atenta contra la movilidad y seguridad física personal -calles angostas, veredas rotas, personas que corren transportes inalcanzables, concentración de muchas personas en lugares como terminales de ómnibus o en calles peatonales con gran cantidad de personas-.

En la ciudad existen espacios urbanos con características ambientales que no promueven el tránsito ni la permanencia de personas y con ello dificultan la vigilancia natural por parte de la comunidad. La ausencia de control sobre lo que ocurre en ellos “*atrae*” así a potenciales infractores de la ley y aumentan las probabilidades de la ocurrencia de delitos y la percepción de inseguridad de la comunidad.

Si el espacio urbano y sus características ambientales son planificados, diseñados y manejados apropiadamente, ciertos tipos de delitos y la percepción de temor ante el delito (o “inseguridad”) pueden ser reducidos, elevando la calidad de vida de la comunidad.

²⁹ Santiago Escobar-Sepúlveda es abogado chileno, especialista en temas de gestión gubernamental y especialista en políticas de Defensa y Seguridad Ciudadana, y Coordinador del Programa de Estudios Prospectivos de la Corporación Tiempo 2000.

Muchas veces los vecinos dejan de transitar ciertos espacios públicos no por los delitos que allí se producen, sino por la existencia de una "sensación de inseguridad" o "temor ante el delito".

Tanto el delito como la sensación de inseguridad pueden, también ser combatidos eficazmente elevando la calidad de los espacios públicos, dotándolos de ciertas condiciones de seguridad, que le "quitan" el temor a los vecinos y los "devuelve" a esos espacios que se habían abandonado.

Para entender de manera más precisa el papel del espacio urbano y sus características ambientales en la prevención de la delincuencia y en la sensación de inseguridad que ésta última genera, se puede precisar el siguiente esquema lógico:

- Un espacio urbano descuidado con características ambientales propicias para la actividad delictiva aleja a los vecinos -no transitan, no permanecen en lugar, etc.-
- Los espacios urbanos degradados pierden, entonces, a los "vigilantes naturales" que son los vecinos y peatones que circulan, transitan o se detienen por el lugar.
- La escasa cantidad de personas (o "vigilantes naturales") que se encuentran en el lugar, facilita el accionar de delincuentes.
- Los escasos peatones que circulan se vuelven blancos o víctimas vulnerables y accesibles.
- El accionar delictivo incrementa la sensación de inseguridad y, en consecuencia, el espacio es "abandonado" definitivamente por los vecinos.

En el esquema descrito se hizo referencia a los *vigilantes naturales*, entendiéndose por tales a las personas que, debido a su actividad o mera presencia en un espacio urbano, vigilan su entorno de forma inconsciente.

El diseño del espacio urbano puede facilitar o limitar el ejercicio de dicha vigilancia por parte de las personas dependiendo de, por ejemplo, la amplitud y profundidad de los campos visuales que genera y de cuán atractivo es el espacio para ellas.

La prevención de la delincuencia mediante el diseño de espacios urbanos seguros contempla un conjunto de acciones o medidas que tienen como objetivo disminuir la probabilidad de ocurrencia de delitos de oportunidad e incrementar la sensación de seguridad mediante la modificación del diseño y variables ambientales.

Las ciudades "... son, en esencia, formaciones territoriales. Lo principal de su existencia se objetiva como un hábitat humano y una ecología política, dominados por rasgos de cultura que le son propios y característicos, y que la organización política global torna exclusivos de ese Estado. Pero el ejercicio de gobierno se desenvuelve en una cascada de niveles hacia la ciudadanía con fuertes determinaciones espaciales. De ahí que todo aquello relacionado al gobierno del territorio sea una clave fundamental en la política moderna y el manejo del bienestar de la sociedad.

El diseño del espacio público debe ser amable, comprensible en sus contenidos y lógica funcional para todos los ciudadanos. Ello es un elemento fundamental de la prevención. Una iluminación adecuada que permita un dominio visual del entorno, la eliminación de elementos que dan origen a los puntos trampa que tornan peligroso un espacio, es un buen ejemplo en este aspecto. Una iluminación mal diseñada favorece la comisión de delitos, lo que unido a hechos como consumo de alcohol y drogas en los espacios públicos, potencia la percepción de una ocupación agresiva y peligrosa de ellos por parte de la delincuencia.

La determinación de los elementos arquitectónicos y de diseño que tornan una ciudad más segura significa trabajar en soportes estructurales de las políticas de prevención. Un buen diseño del espacio permite, por ejemplo, una utilización eficiente de los recursos policiales, además de una activa participación ciudadana en el control real de los espacios públicos. Más aún, potencia el goce pacífico de la privacidad de los hogares. Si el entorno es inseguro, el hogar es apenas un refugio frente a un exterior agresivo, que debe ser defendido y aislado, lo que incentiva la percepción de inseguridad.

La promoción de las llamadas Iniciativas para ciudades más seguras que buscan articular la asociación entre las autoridades públicas, y las ciudades, los barrios y los ciudadanos para combatir la delincuencia se va

transformando en una acción de alta rentabilidad social y de participación ciudadana pues, incluye la creación de sistemas permanentes de evaluación de políticas de seguridad en los barrios, la creación y distribución de fondos que sostengan estos sistemas como una “buena práctica”; la remodelación de los espacios y el equipamiento comunitario cuando es necesario, la educación a la comunidad sobre cómo ocupar los espacios, y muchas otras iniciativas. Es también una política con alta participación de género, pues son las mujeres las que permanecen más tiempo en los barrios.

Una consideración fundamental es que el control permanente de un espacio territorial sólo puede ser producto de la acción de la ciudadanía y no de la policía. Cuando ello ocurre, se genera una manera muy diferente de mirar y organizar las cosas en materia de seguridad. La policía es la representación de la autoridad en el territorio, y en esa medida tiene una dimensión de servicio gubernamental y no de micro gobierno local. Su presencia debe ser un elemento disuasivo frente a la delincuencia, que da confianza y respaldo a la ciudadanía por la capacidad de fuerza que se activa de manera selectiva y focalizada frente al delito. Pero la seguridad en un sentido amplio, que incluye participación y decisión sobre políticas en los barrios, queda en manos de la ciudadanía y de sus organizaciones, a través de las cuales se articula al gobierno local.

Cuando se produce esa nitidez en la forma de gobernar el territorio, surge también una importante conclusión acerca de qué tipo de organización policial necesita el Estado. La acción gubernamental en el territorio no puede guiarse exclusivamente por la lógica central, sino que precisa corregir mirando los problemas desde las unidades territoriales específicas. Las ópticas centrales tienden a soluciones estandarizadas, a procedimientos uniformes y a un acoplamiento acrítico de los recursos locales que es posible utilizar. Tiene por lo tanto una gran inercia y resulta difícil la corrección. Las ópticas locales en cambio permiten asociar mejor los recursos sociales, dar flexibilidad a los procedimientos, y aumentar significativamente la cobertura de los servicios debido a la ayuda de la población.

No cabe duda que en la planificación del espacio urbano, especialmente del barrio como concepto cultural y territorial, entra una dimensión que puede resultar determinante a la hora de definir nuevas orientaciones en materia de seguridad ciudadana, sobre todo por el aprovechamiento del enorme capital social que existe, o su creación a través de políticas de fomento social. Pues el espacio público no es un conjunto aleatorio de cosas, sino un fenómeno cultural y físico, integrado por diversas formas de organización, con regularidades y diferencias, y lleno de significados simbólicos y culturales, que deben ser orientados positivamente para dar sentido al bienestar de toda la población.

En los años setenta y ochenta, la ausencia de estructuras policiales adecuadas para hacer frente a la mayor parte de los tipos de violencia urbana conocida y la necesidad de ofrecer una respuesta eficaz, provocaron la transformación relativa de las tradicionales estructuras seguras y de los sistemas de control social, abriéndose de una forma evidente al conocimiento y al estudio analítico y científico de las interrelaciones entre violencia y ciudad. Su relación es innegable y resulta extremadamente complejo definirla con claridad.

En este contexto se desarrolla la metodología de la prevención del crimen a través del diseño ambiental o CPTED, según sus siglas en inglés, *Crime Prevention Through Environmental Design*, invirtiéndose los términos tradicionales y proponiendo primero el diseño de forma segura, para después construir.

Dicha metodología fue desarrollada por el criminólogo estadounidense Clarence Ray Jeffery, a mediados de los años setenta. Básicamente, dicho aporte da por entendido que el ambiente físico y social urbano puede generar oportunidades para que se cometan los delitos, y con su propuesta el autor es consciente de que las oportunidades para la violencia urbana pueden reducirse al modificar ciertos parámetros ambientales.

La aplicación de las estrategias CPTED en los diferentes tipos de equipamientos (hospitalarios, escolares, universitarios) puede contribuir de manera importante a prevenir la violencia urbana, y en el caso de los

equipamientos escolares a desarrollar un ambiente de aprendizaje más seguro al influir en la conducta de los estudiantes y de los visitantes a estos centros.

La orientación propone la necesidad de entender los objetivos conductuales antes de considerar una estrategia de prevención del delito. Este enfoque reconoce la necesidad de apoyar inicialmente los comportamientos deseados dentro de los diferentes tipos de espacios urbanos, incidiendo en ellos por medio del diseño, del uso y de la administración de los entornos microambientales, y sólo después aplicar las estrategias para reducir los comportamientos no deseados o anti-normativos.

El papel de CPTED es entonces, *reducir la vulnerabilidad*, situando las piezas de nuestro entorno físico de forma sensata. Para conseguir esto los principios más simples que se emplean son:³⁰

✓ **Vigilancia Natural.** Acorde a lo ya analizado, las personas que cometen el tipo de delito que comprometen al espacio público (los delitos situacionales generalmente son contra la propiedad) odian ser observadas. De hecho, no cometerán sus delitos si están siendo vigiladas, o creen que podrían estarlo. Los delitos situacionales tienen lugar en secuencias de tiempo muy cortas. No puede existir ningún riesgo de ser detectados. Una de las principales herramientas de la CPTED, por lo tanto, es maximizar la vigilancia. Las mejores fuentes de vigilancia son los ojos y los oídos de los residentes locales.

✓ **Peatones.** En las ciudades todos somos en algún momento “peatones”. El movernos por nuestros propios medios es una actividad pública básica en las ciudades. Hasta donde nuestros espacios públicos fomentan y atraen estas actividades ilícitas, por extensión fomentan la in-seguridad. Pensar en crear zonas de peatones de alta calidad, cómodos y seguros supone el aporte más importante de la capacidad de las ciudades para fomentar la prevención del delito a través de un buen diseño.

En contraste, los espectáculos públicos generan una multitud reunida para una actuación y proliferación de coches en las ciudades, suelen ser en detrimento de la seguridad y pueden interferir drásticamente en la calidad de los espacios y los acontecimientos públicos.

El esquema de aplicación

Existe un consenso general en que si el espacio urbano y sus características ambientales son planificados, diseñados y manejados apropiadamente, ciertos tipos de delitos y la percepción de temor pueden ser reducidos, elevando la calidad de vida de la comunidad.

Para entender de manera más precisa el papel del espacio urbano y sus características ambientales en la prevención de la delincuencia y en la sensación de inseguridad que esta última genera, a continuación se presentan de forma esquemática los elementos presentes en la ocurrencia de un evento delictivo, con su correspondiente definición conceptual.³¹

Contexto	Características del espacio físico, social, económico y cultural donde ocurre el evento delictivo.
Autor motivado	Persona que está dispuesta a cometer un delito.
Víctima	Un blanco es el objeto de la acción delictiva. En el caso del delito de lesiones, el blanco es una persona, mientras que en el caso de un robo, el blanco es un objeto sustraído. Éste es percibido como atractivo y accesible por el autor del hecho delictivo cuando es de alto valor y fácil sustracción.
Espacio urbano	Se trata de espacios urbanos con características ambientales que no

³⁰Fundación Paz Ciudadana, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio del Interior del Gobierno de Chile, “Espacios Urbanos Seguros”, ISBN N° 956-7674-08-6. Registro de propiedad intelectual N° 136.201, Chile, 2003.

³¹Fundación Paz Ciudadana, “Análisis Delictual: Enfoque y Metodología Para la Reducción del Delito”, Registro de propiedad intelectual N° 19541, I.S.B.N. 978-956-7435-18-0, Chile, Primera edición agosto 2010, página 63.

con características ambientales favorables al delito de oportunidad	promueven la vigilancia natural por parte de la comunidad; que le indican la ausencia de control sobre lo que ocurre en ellos a los potenciales infractores; y que, por ende, aumentan las probabilidades de la ocurrencia de delitos y la percepción de inseguridad de la comunidad.
Delito	Todo acto penado por la ley, realizado por una persona o por un grupo de ellas que causa daño o pone en peligro a otros.
Delito de oportunidad	Existen variables de contexto que facilitan su comisión, que con poco esfuerzo y bajo riesgo, hacen más remota la sanción a los infractores o incrementan la recompensa que obtienen al cometer el hecho.

Aplicación de la prevención a través del diseño ambiental

Para terminar, el desafío de la implementación de la prevención a escala local está dado por aplicar el conjunto de acciones o medidas que tienen como objetivo disminuir la probabilidad de ocurrencia de delitos de oportunidad, e incrementar la sensación de seguridad mediante la modificación del diseño y variables ambientales.

Dichas técnicas serán más exitosas mientras más colaboren en contribuir a la cohesión social de la comunidad, mediante la participación de la ciudadanía en la modificación del espacio urbano y sus características ambientales.

Para ello, hay que tener presente que la aplicabilidad de dicha estrategia se basa en los siguientes principios fundamentales:

- **Promover la vigilancia natural:** Promover la posibilidad de ver y ser visto es esencial para crear o mantener un espacio seguro. La alta visibilidad de un lugar aumenta el control sobre éste por parte de sus usuarios y disminuye la probabilidad de que ocurran delitos de oportunidad.

- **Fomentar el control natural de accesos:** Busca incentivar por medio de estrategias de diseño, el control social sobre los accesos de un espacio determinado.

- **Estimular la confianza y colaboración entre los vecinos:** El reforzamiento de la confianza mutua y el sentido de pertenencia de los habitantes con su entorno fomentan el control social que se ejerce sobre un sector, lo que contribuye a generar un uso adecuado y cuidado de éste.

- **Reforzar la identidad con el espacio público:** Una estrategia que refuerza la identidad con el espacio público involucra a la comunidad en su recuperación y diseño, de modo que ésta lo sienta como propio, se apodere de él y lo cuide. El diseño de estos lugares con participación ciudadana es una necesidad esencial para la comunidad, porque colabora al conocimiento de las personas entre sí y a la profundización de los lazos comunitarios.

- **Diseñar y planificar barrios a una menor escala:** El tamaño de un conjunto urbano puede afectar la sensación de seguridad de sus usuarios. En conjuntos de gran tamaño es difícil establecer lazos comunitarios profundos. En una escala menor el ciudadano siente que puede controlar su espacio, que responde a su tamaño personal.

- **Fomentar la participación y responsabilidad de la comunidad:** Implica que los residentes participen de manera activa en la vida social de una comunidad, usando una estructura espacial y administrativa que los apoye.

- **Administrar adecuadamente los espacios públicos:** La administración de un espacio nuevo o recuperado en el tiempo, que establezca programas municipales de mantención y actividades comunitarias

que deleguen parte de la responsabilidad en los vecinos, es vital para que una estrategia de prevención sea sostenible y para que fomente el encuentro y el uso colectivo de dicho espacio.

La perspectiva sociológica de la prevención del delito

A la prevención del delito se la puede clasificar desde una *perspectiva sociológica* en tres (3) tipos de tácticas alternativas de prevención:

Táctica situacional: Actúa sobre las situaciones predelictuales y abarca la administración, diseño y manipulación del entorno físico, a efectos de reducir las oportunidades para la comisión de delitos, efectúa el control de instrumentos y objetos que puedan servir para la comisión de delitos.

Táctica social: Actúa sobre infractores potenciales y sus disposiciones a través de procesos sociales. Las medidas de este tipo se dirigen a la población escolar y grupos juveniles, creando principalmente oportunidades de estudio y de empleo.

Táctica comunitaria o mixta: Es una combinación de las anteriores, tanto de las medidas situacionales como de las socio-preventivas.



ACTIVIDAD:

1. Defina qué es un Plan de Seguridad y describa sus componentes

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Caracterice teorías criminológicas fundamentales para el análisis del delito

TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS	CARACTERÍSTICAS
Delitos situacionales o de oportunidad	
Estudio del crimen desde una perspectiva economicista	
Teoría de la decisión racional	
Teoría de la actividad rutinaria	
Teoría del desplazamiento	

3. Ingrese al siguiente código QR y en pequeños grupos, propicien un debate enriquecedor y reflexivo.



<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/de-capitales-del-delito-a-ciudades-modelo-claves-para-reducir-la-violencia-urbana-nid2141579>

BLOQUE II:

PROBLEMAS ACTUALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA



2.3 Género, violencia y otros grupos vulnerables

La **violencia** es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera *intencional* al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad, tanto física como psicológica y moral, de cualquier persona o grupo de personas.

El **género** es una construcción sociocultural. Es el significado social atribuido a la diferencia biológica, dado que no todas las culturas esperan lo mismo de cómo *“debe ser”* un hombre o como *“debe ser”* una mujer. Se transmite de generación en generación.

La violencia de género hace referencia a la violencia ejercida contra las mujeres. Puede suceder tanto en la vida pública o privada, y su principal factor de riesgo lo constituye el hecho de ser mujer. Tipos de violencia contra la mujer

A partir de la definición de violencia contra la mujer esgrimida, la normativa nacional vigente identifica y contempla distintos tipos de violencia:

✓ **Física:** cualquier acción no accidental que provoque o pueda provocar daño físico, enfermedad o riesgo de padecerla. Las lesiones físicas pueden llegar a tal nivel de gravedad, que pueden ocasionar la muerte.

Algunos ejemplos de violencia física podrían ser:

- Empujar o aventar.
- Escupir.
- Jalar el cabello, despeinar.
- Golpear con manos, codos o cabeza, abofetear.
- Patear.
- Lanzar objetos a la persona con el fin de hierirla.
- Usar objetos o armas de fuego y punzo-cortantes para golpear o agredir.
- Tratar de ahorcar o asfixiar, etc.

✓ **Psicológica – Emocional:** implica actos, conductas o exposición a situaciones que agredan, alteren o puedan alterar el contexto afectivo necesario para el desarrollo psicológico normal.

Algunos ejemplos de violencia psicológica podrían ser:

- Amenazas verbales, insultos, ofensas, gestos, gritos, humillaciones, etc.
- Desprecio, indiferencia y falta de atención.
- Negligencia y/o abandono.
- Acoso y hostigamiento.
- Comparaciones destructivas y/o difamación.
- Rechazo, discriminación por género.
- Privación de la libertad o privacidad.
- Enojo por incumplimiento de tareas consideradas propias de la mujer, etc.

✓ **Sexual:** todo acto sexual en contra de la voluntad de una persona, doloroso, humillante, que se realiza en abuso de poder, de autoridad.

Algunos ejemplos de violencia sexual podrían ser:

- Presión para tener relaciones sexuales no deseadas.
- No usar ni permitir el uso de preservativos aun cuando ella lo pida.
- Contagiarla con Infecciones de Transmisión Sexual.
- Obligarla a realizar o recibir tocamientos sexuales no deseados.
- Durante el acto sexual obligar a la mujer a prácticas no pedidas ni deseadas.
- Obligarla a prostituirse o a tener relaciones sexuales con otras personas.
- Violación sexual, etc.

✓ **Económica:** desigualdad en el acceso a los recursos económicos y en las decisiones sobre los mismos que deben ser compartidos.

Algunos ejemplos de violencia económica podrían ser:

- Amenazas verbales que atenten contra el bienestar económico de la familia.
- El hombre controla el dinero y toma las decisiones económicas.
- Obligar a la mujer a trabajar para aportar a la economía familiar.
- Privación o destrucción de los bienes personales y materiales pertenecientes a la mujer.
- Negar el derecho de la mujer a trabajar para aportar a la economía familiar, etc.
- Que el hombre disponga de dinero o las pertenencias de la mujer sin su consentimiento u obligándola.

- ✓ **Ambiental:** cualquier acción violenta producida sobre cosas u objetos.
- Destrucción de objetos personales
- esconder pertenencias de la víctima

Modalidades de violencia contra la mujer

Asimismo, según las formas en que se manifieste en los distintos ámbitos, las modalidades son:³²

a) **Violencia doméstica contra las mujeres:** *aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.*

b) **Violencia institucional contra las mujeres:** *aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.*

c) **Violencia laboral contra las mujeres:** *aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.*

d) **Violencia contra la libertad reproductiva:** *aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.*

e) **Violencia Obstétrica:** *aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.*

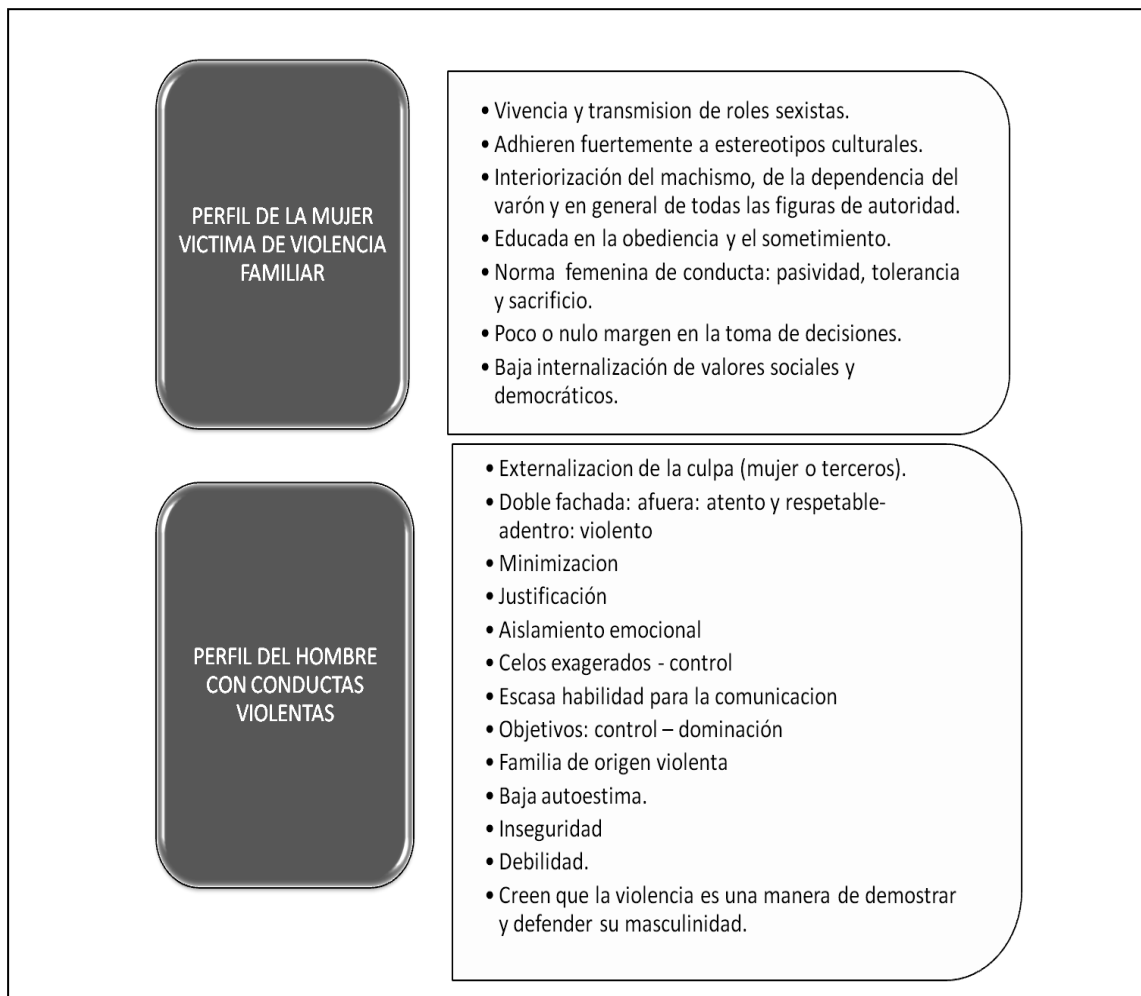
f) **Violencia mediática contra las mujeres:** *aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.*

³²Ibidem, Artículo 6°.

2. Caracterizar los distintos tipos de violencia contra la mujer presentes en la normativa analizada anteriormente:

VIOLENCIA:	
FÍSICA	
PSICOLOGICA-EMOCIONAL	
SEXUAL	
ECONÓMICA	
AMBIENTAL	

Víctima y Victimario



Mitos y violencia

Los mitos son creencias erróneas que refuerzan los estereotipos de género y perpetúan la violencia. Como consecuencia de esas erróneas caracterizaciones que culpabilizan a la mujer, se naturaliza a la violencia con malas interpretaciones del tipo de que “*el matrimonio es así*” y se impide a la víctima salir de la situación.

MITO 1: Las mujeres golpeadas se quedan porque les gusta.

Realidad: a nadie le gusta ser amenazada, ser cacheteada, ser aventada, ahorcada o pateada. No es fácil dejar a un hombre que es su única forma de mantenimiento. Una mujer no se queda en un matrimonio violento porque le gusta sino porque muchas veces la presión de su familia, su iglesia y comunidad la dejan sintiendo que ella tiene pocas salidas.

MITO 2: Si ella se aguanta por bastante tiempo, las cosas cambiarán y se mejorará la relación.

Realidad: si la mujer no se va, si no busca ayuda legal o psicológica, es posible que el abuso físico y mental se empeore, no que se mejore. Muchas mujeres se quedan esperando que el abuso pare.

MITO 3: Si él no bebiera alcohol, no golpearía a su esposa o compañera.

Realidad: aunque en muchas relaciones el alcohol parece provocar el asalto o incitar el comportamiento violento, mujeres son golpeadas por hombres en su juicio y por hombres que no toman. El alcohol es solamente parte de la razón por la que él abusa.

MITO 4: Las mujeres se merecen ser golpeadas porque se portan mal.

Realidad: nadie merece ser golpeado no importa qué haya hecho. Las mujeres que son golpeadas saben muy bien que la mayoría de las veces la violencia no tiene motivo.

MITO 5: Si él trabaja, trae dinero a la casa, y es bueno con los niños, una mujer no debe de exigir más. Ella debe aguantar sus defectos.

Realidad: no debemos perdonar la violencia nada más porque un hombre es bueno con los niños y trae su dinero a la casa. La violencia doméstica no debe ser permitida por ninguna razón.

MITO 6: La violencia doméstica no afecta a los niños. Ellos no se fijan en esas cosas.

Realidad: la violencia en el hogar definitivamente afecta a los niños. Un porcentaje muy alto de hombres que golpean a sus esposas vieron a sus propias madres ser golpeadas. La violencia entre esposos es un ejemplo para los niños y se puede aprender.

MITO 7: Esto es la voluntad de Dios y nadie se debe de meter.

Realidad: puede ser que Dios disponga de mucho en nuestras vidas, pero él nunca aceptaría que una mujer sea golpeada.

MITO 8: Estoy de acuerdo de que las mujeres no se les debe golpear, pero lo que ocurre en casas ajenas no es asunto de nadie.

Realidad: la violencia doméstica es el problema de todos. Mujeres son maltratadas y asesinadas todos los días. Todos debemos proponernos pararlo.

MITO 9: Si las mujeres no se dejaran, los hombres no seguirían pegándoles.

Realidad: aunque una mujer trate de defenderse, es golpeada, a veces hasta más fuerte. La mayoría de las mujeres son físicamente más chicas que los hombres y no se van a poner a luchar con ellos.

MITO 10: La violencia entre esposos es un problema de los pobres sin educación.

Realidad: la violencia doméstica es un crimen contra las mujeres y afecta a todas las comunidades. Mujeres víctimas del abuso pueden ser ricas o pobres; blancas, negras o latinas; pueden tener poca educación o recibirse de una universidad.



ACTIVIDAD:

Trabajo en grupos de cuatro o cinco estudiantes- A cada grupo se le asignará uno de los dos documentos y deberán realizar una presentación que explique y sintetice el contenido del documento analizado para exponer al resto de sus compañeros:

A continuación deberá ingresar al código QR dispuesto por el docente:



<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93554/norma.htm>

Violencia con los adultos mayores

El envejecimiento es una etapa más del ciclo de vida. En esta etapa las personas siguen contribuyendo, desarrollando su potencial, ejerciendo sus derechos, son Ciudadanos activos que producen y consumen, que realizan aportes a la familia y a la sociedad y que tienen derechos y responsabilidades.

A efectos del objeto de nuestro análisis, es importante quedarnos con el concepto de que se es viejo cuando la autonomía para realizar quehaceres diarios se ve reducida.

“Hablamos de malos tratos ante cualquier acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, practicado sobre personas de 65 y más años, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro la integridad física, psíquica, así como el principio de autonomía o el resto de los derechos fundamentales del individuo, constatable objetivamente o percibido subjetivamente. Se observan en todas las clases sociales y en cualquier nivel socioeconómico. Pueden ocurrir tanto en instituciones, residencias públicas o privadas, como en el domicilio”. (Borrel Bentz, 2005)

En el cuadro obrante a continuación, se pueden apreciar los indicadores de maltrato a las personas mayores.

Indicadores relacionados con la persona de edad				Indicadores relacionados con el cuidador
Físicos	Conductuales y emocionales	Sexuales	Económicos	Económicos
Agresión física cualquier, puñetazos, aporreamientos, quemaduras.	Deterioro funcional del anciano.	Quejas de agresión sexual. Dolores abdominales o hemorragias vaginales o anales inexplicadas.	Robos. Mal uso o abuso del dinero.	No acepta el papel de cuidador (indiferencia o lo contrario parece muy preocupado o suele ser hostil, irritado y suspicaz.
Negligencia física, Deshidratación, mal nutrición, higiene inadecuada.	Alteración de las Funciones cognitivas.	Conducta sexual que no condice con las relaciones habituales y la personalidad anterior de la persona.	Privación al anciano de sus bienes propios para aplicarles una finalidad inadecuada.	Presenta signos de estrés. Trata a la persona de edad como a un niño o de forma inhumana.
Administración incorrecta de	Renuencias a conversar	Cambios no explicativos en la	Ocultar los bienes materiales. Cambio	Consumidor de fármacos, alcohol

medicamentos pedido demasi reiterado de lo mismos.	abiertamente.	conducta, agresividad, el retraimiento o la automutilación.	de un testamento a favor de "nuevos amigos" o "parientes".	y drogas, alteraciones psicológicas.
Falta de cuidado médicos o búsqueda de atención sa con varios médicos	La persona mayor es dejada de lado por los demás.		El nivel de atención que recibe no está a la altura de sus ingresos o medios.	Depende del anciano desde el punto de vista económico y la vivienda suele ser de Víctima.

Fuente: Krug, E. G. Dahlberg, L.L., Mercy, J.A., Zwi, A.B., Lozano, R. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington D.C., OPS-OMS, 2003. Publicación científica y técnica N° 588.



ACTIVIDAD: Ingrese al siguiente código QR y analice la noticia periodística

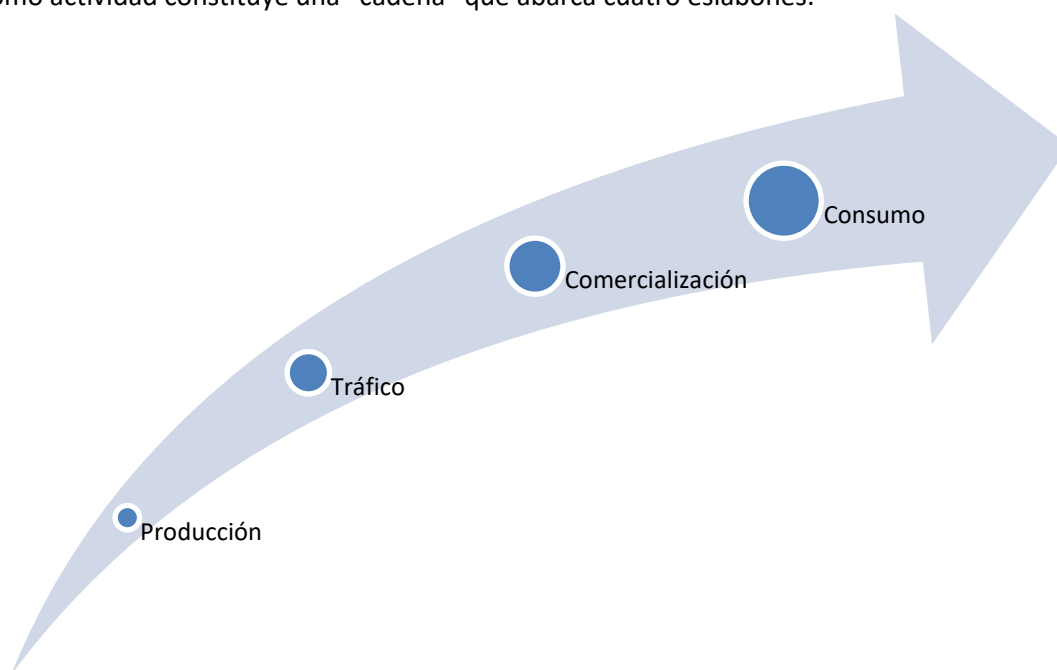


<https://www.infobae.com/sociedad/2016/07/03/el-90-de-los-casos-de-violencia-contra-los-abuelos-ocurre-en-el-seno-familiar/>

2.4. La Problemática de la Droga

La palabra “*narcotráfico*” se utiliza para definir al comercio ilegal de narcóticos o drogas de uso recreativo y es una de las actividades económicas más lucrativas del mundo.

Como actividad constituye una “cadena” que abarca cuatro eslabones:



En las primeras tres fases intervienen en distinto grado y según el país, organizaciones criminales que en nuestro hemisferio se denominan Carteles.

En sus distintas modalidades³³, el consumo de drogas (opio, morfina, cocaína, cannabis, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, etc.), es considerado como un problema de salud pública, pero además se ha transformado, en algunas partes del mundo, en un problema de seguridad y en particular en América Latina es analizado como una “amenaza”.

Sus consecuencias son amplias, pues tienen que ver con las redes del poder político y económico que se articulan en torno al tráfico ilícito, incluyendo a las estructuras estatales y los cuerpos de seguridad, así como la descomposición social y la violencia a la que están expuestos los países productores y consumidores.

En principio, los estudios sobre el problema del abuso de drogas pueden asumir una doble perspectiva:

↳ Un tipo de análisis considera que el origen del problema está en el país “importador”, es decir, el que compra drogas, (sobre todo Estados Unidos y los países europeos, a los que se han sumado Rusia y

³³ Vías por las que se administran (oral, fumada, inhalada, inyectada y otras).

China), pues sin la relación demanda-lucro no existiría la necesidad de que otro país produzca y embarque drogas ilícitas con destino a los países importadores.

↳ Un segundo análisis, hace hincapié en que la demanda es un hecho y que por lo tanto, son los países productores quienes tienen la obligación, como miembros de la comunidad de naciones y como signatarios de convenios internacionales de narcóticos, de combatir la producción y el tráfico doméstico.

En ambos casos, el impacto social se refleja en un aumento de la violencia en el interior del país, que afecta a personas, patrimonios e instituciones, generando, además, diversas prácticas de corrupción en todos los niveles.

Los principales enclaves de producción de drogas tradicionales están en Sudamérica (Bolivia, Perú y Colombia –coca-) y en el denominado Triángulo del Oro del sudeste asiático (Tailandia, Laos y Myanmar –opio-).

Pero, en las últimas décadas el mercado de la droga registró dos cambios importantes:

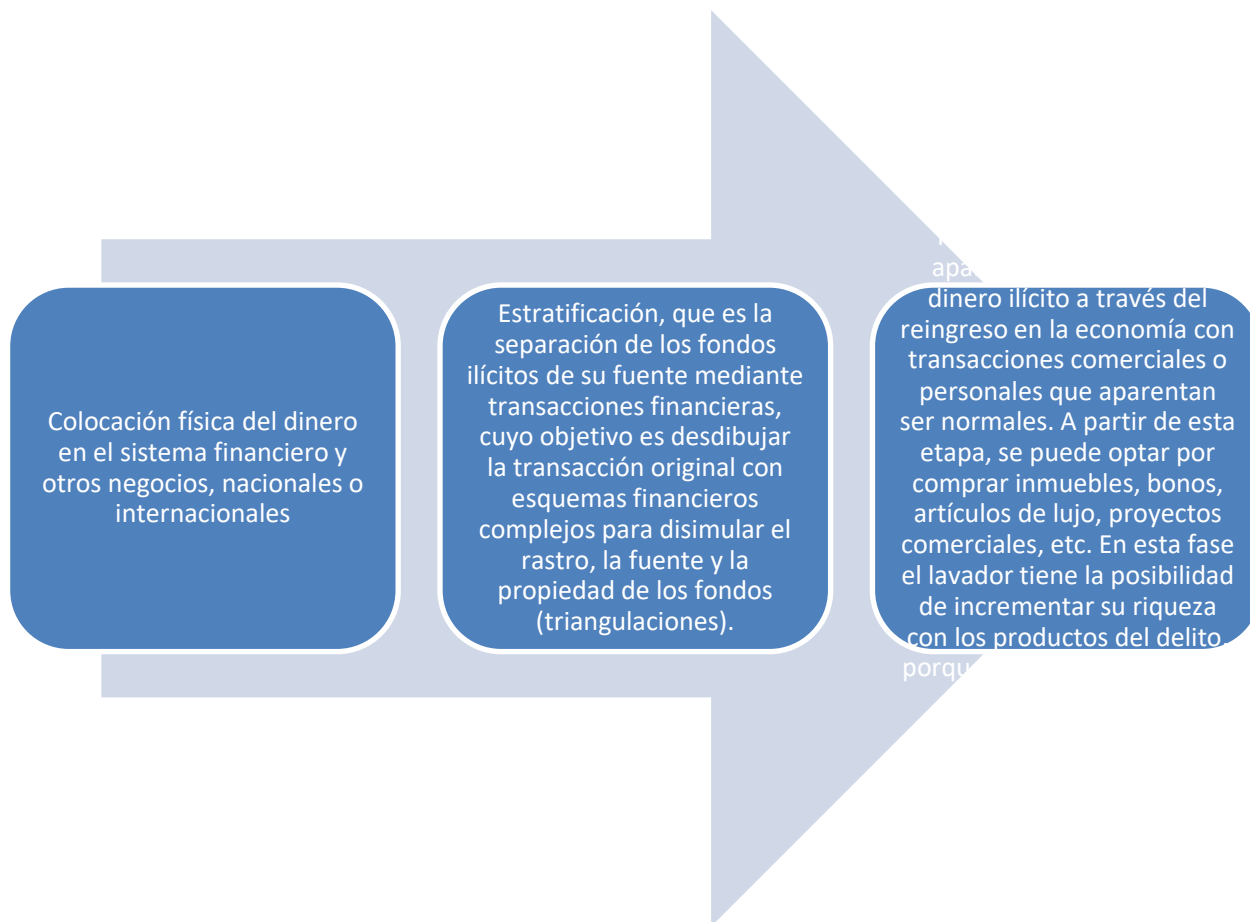
↳ Por un lado, se sumaron el “Creciente de Oro” (Afganistán, Irán y Pakistán); Asia Central, donde se ubican los denominados “tanes” (Turkmenistán, Uzbekistán, Tayikistán, etc.); y México que, además de ser un país productor de marihuana que vende a EEUU y país de tránsito de cocaína sudamericana hacia ese mismo destino, se está transformando en un importante productor de opio.

↳ Por otro lado, aparecieron las denominadas drogas sintéticas, cuyo número sobrepasa las 600 (2016) tendiendo a penetrar todos los mercados de consumo por su bajo costo y fácil preparación. Con múltiples vías de distribución, este próspero negocio que tiene bocas de expendio en todo el planeta, sigue creciendo a pesar de los esfuerzos prohibicionistas.

Los ingentes fondos obtenidos clandestinamente a través de esta actividad, se han abierto camino hacia la economía *formal (legal) mediante sofisticadas prácticas de lavado de dinero a través de circuitos bancarios para luego tomar posiciones en una amplia gama de actividades económicas de origen supuestamente lícito.*

El poder corruptor de esta actividad se ha extendido mediante alianzas del más diverso origen con poderosos grupos económicos y financieros y organizaciones terroristas.

Las etapas en el proceso de lavado o blanqueo son básicamente tres:



Por otra parte, como actividad, el narcotráfico integra el conjunto de lo que se denominan “nuevas amenazas”³⁴ y es uno de los componentes del Crimen Transnacional Organizado (CTO). Desde la ONU postulan que los Estados miembros “combatan” a las mismas, planteando como un punto de partida a los Convenios Internacionales en pos de dar plena vigencia a los principios de la Seguridad Humana.

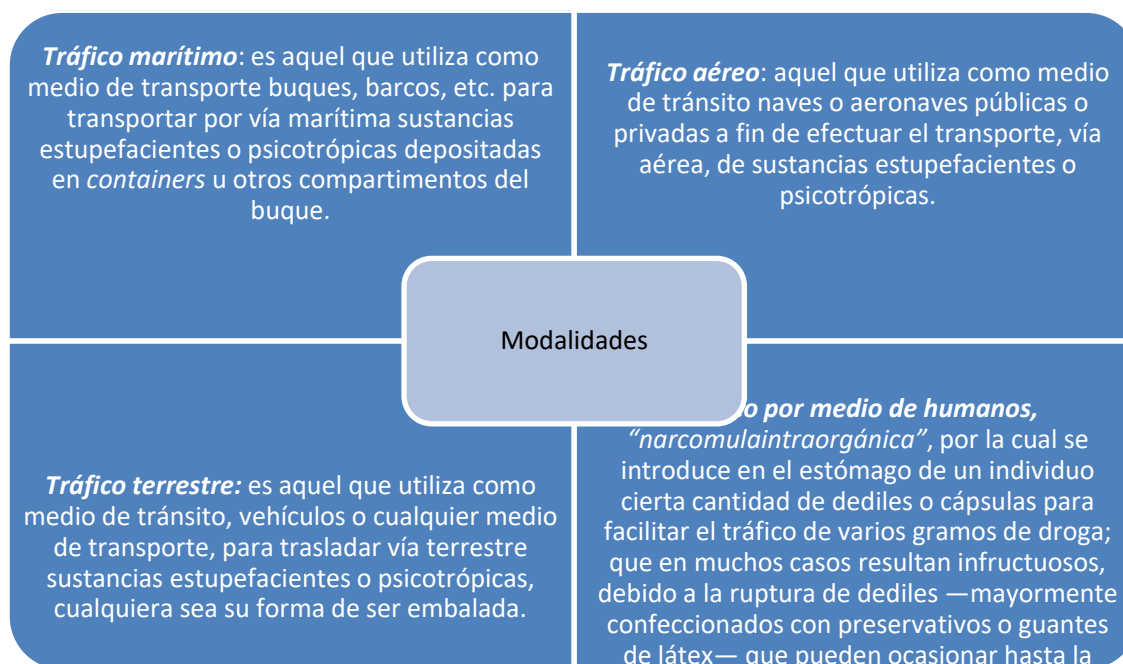
Tipos de tráfico

El tráfico de drogas es un delito que consiste en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas que atentan contra la salud pública con fines lucrativos, aunque esta definición puede variar según las distintas legislaciones penales de cada Estado. Por tráfico de drogas se entiende no sólo cualquier acto aislado de transporte del producto estupefaciente, sino también, incluso toda tenencia que, aun no implicando transporte, suponga una cantidad que exceda de forma considerable las necesidades del propio consumo, ya que entonces se entiende que la tenencia tiene como finalidad promover, favorecer o facilitar el consumo ilícito (entendiéndose como ilícito todo consumo ajeno). En algunas legislaciones se considera delito solamente el tráfico, pero no la tenencia de drogas en cantidades reducidas a las necesidades

³⁴ Aunque no son “nuevas” estrictamente. Existen desde hace siglos. Lo que es nueva es su jerarquía a nivel de Seguridad Internacional y sus formas de manifestación por la globalización y la revolución tecnológica.

personales del consumidor, mientras que otras tipifican como conductas delictivas tanto el tráfico como la tenencia.

Existen cuatro modalidades dentro del tráfico de drogas, de acuerdo a los medios que se utilizan para realizarlo:



Las drogas

Según la OMS, droga es toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa) es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico; es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y que posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores.

Ahora, según esta definición no sólo la marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis, o heroína son drogas, sino también lo son el alcohol, el tabaco, la cafeína, y algunos fármacos.

El concepto de droga entonces se refiere a que la *modificación* puede ser perjudicial o beneficiosa para el ser vivo y depende del tiempo de administración y de la dosis y de las características del propio ser.

La OMS ha clasificado a las drogas agrupándolas la siguiente manera:

1. según sus efectos: de acuerdo con este criterio, las drogas pueden ser:

- **Depresoras o psicolépticas:** son sustancias que provocan el descenso de la capacidad de respuesta en el individuo, obnubilación y efecto sedante. Ejemplo: opio, codeína, barbitúricos.
- **Estimulantes o psicoanalépticas:** son sustancias que producen excitación, aceleración de la actividad mental y efecto despertador. Ejemplo: cocaína, anfetaminas.
- **Alucinógenas o psicodislépticas:** son las sustancias que producen una distorsión de la realidad, generalmente llamadas psicodélicas. Ejemplo: marihuana, LSD 25.

ENLENTECEN LA ACTIVIDAD del Sistema Nervioso Central	ESTIMULAN LA ACTIVIDAD del Sistema Nervioso Central	ALTERAN LAS PERCEPCIONES
<i>Drogas apaciguadoras</i>	<i>Drogas excitantes</i>	<i>Drogas psicodélicas</i>
Derivados de Opio: Heroína Morfina Codeína Metadona Otras Bebidas alcohólicas Tranquilizantes: Mayores (barbitúricos) Menores (sedantes) Inhalantes: Pegamentos Gasolinas Otras	Cocaína: Cocaína clorhidrato Crack (cocaína base). Sulfato de cocaína (basuko) Anfetaminas Xantinas: Café Té Chocolate Nicotina: Tabaco Drogas de Síntesis (Anfetaminas alucinógenas) Éxtasis (MDMA, etc.)	Alucinógenos: LSD Mescalina Derivados del Cannabis: Hachis Marihuana

2. Según su origen o forma de obtención:

Naturales: de origen vegetal y no requieren elaboración. Ejemplo: marihuana, hoja de coca.

Sintéticas: llevan un proceso de elaboración en laboratorios. Ejemplo: anfetaminas, barbitúricos, LSD 25.

Semi-sintéticas: son de base vegetal, pero requieren posteriormente un proceso de elaboración en laboratorios. Ejemplo: clorhidrato de cocaína.

3. Según su legalidad:

a) Disponibilidad prohibida: comprende las sustancias fuera de la farmacopea y que no pueden ser recetadas por un médico. Son las que clásicamente se conocen como estupefacientes. Ejemplo: heroína, marihuana, cocaína.

b) Disponibilidad limitada: son medicamentos cuya receta y expendio se hallan limitados por disposiciones sanitarias. Hay cuatro formas de expendio:

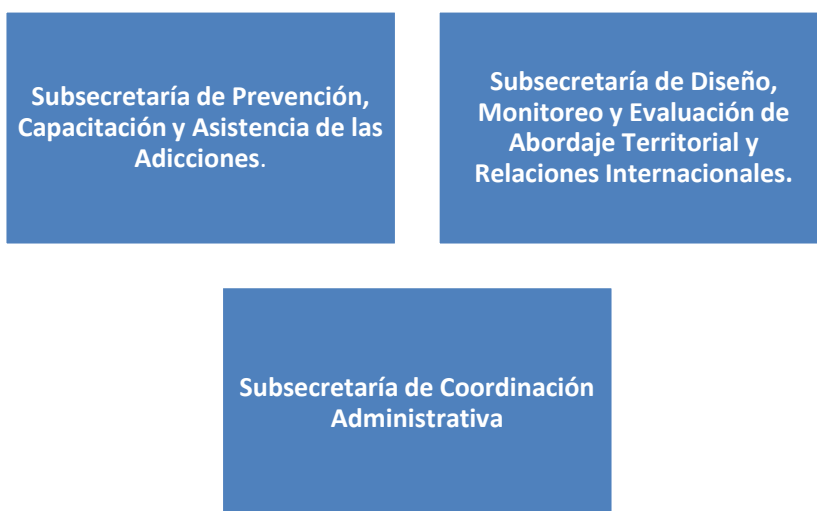
- **Venta libre:** puede hacerse en cualquier comercio, son generalmente analgésicos, algunos digestivos.
- **Venta bajo receta:** sólo pueden venderse en farmacias.
- **Venta bajo receta archivada:** el farmacéutico debe retener y archivar esa receta.

▪ **Venta bajo receta oficial:** se debe obtener de los formularios por triplicado expedidos por Seguridad Pública, en los que figura el nombre del paciente, la dosificación prescrita y el médico recetante. Hay dos tipos de formularios, uno para estupefacientes y otro para psicotrópicos.

c) Disponibilidad libre: son sustancias que si bien son utilizadas a efectos de la toxicomanía, se pueden obtener en cualquier comercio como sucede con los adhesivos de contacto (Poxiran).

SEDRONAR

En la República Argentina existe la “*Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico*” (SEDRONAR), que es una secretaría de Estado dependiente de la Presidencia de la Nación. Está compuesta por 3 Subsecretarías:



Los Ejes sobre los que opera la SEDRONAR de acuerdo a la información oficial de este organismo son:

✓ El Plan Nacional de Drogas que es un Plan Nacional Quinquenal de reducción de la Demanda de Drogas consensuado con las provincias del país.

✓ La Coordinación Federal de Políticas, a través de la cual se acuerdan políticas y programas en la materia a través del Consejo Federal de la Prevención y Asistencia de las Adicciones (COFEDRO).

✓ El Observatorio Argentino de Drogas (OAD), que es un organismo dentro de la SEDRONAR que tiene como propósito “producir información rigurosa, útil y significativa para el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas orientadas a la prevención y asistencia de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas”. Para ello, se articula el análisis micro y macro social y se integran diferentes estrategias metodológicas para producir información que:

- i. caracterice los rasgos generales del escenario nacional
- ii. profundice a la comprensión de las particularidades de los diferentes territorios
- iii. aporte perspectivas complementarias sobre las múltiples dimensiones de esta problemática
- iv. identifique las distintas estrategias y necesidades de los conjuntos sociales.
- v. realice un seguimiento y evaluación de las respuestas político-institucionales

De esta manera, son principios orientadores del Observatorio Argentino de Drogas:

a) la articulación con diferentes actores (universidades, organismos gubernamentales, agencias de ciencia y técnica, comunidades, organizaciones, servicios de salud).

b) la integración de distintos escalas y niveles de análisis.


c) la atención a las múltiples dimensiones de los consumos problemáticos, priorizando una perspectiva interdisciplinaria.

d) la implementación de diversas estrategias de trabajo, acordes a los distintos objetivos y propósitos de las investigaciones

✓ El Enfoque preventivo integral, por el que se asume que el consumo de drogas es una problemática social que debe ser abordada de manera integral, junto con organismos nacionales, provinciales, comunales y de la sociedad civil.

Por otra parte, debe destacarse que desde 2016, la SEDRONAR tiene un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para la detección precoz de nuevas sustancias psicoactivas, nuevos patrones de consumo, etc. Este sistema opera con los Ministerios de Justicia, Salud, Seguridad, Ciencia y Tecnología, con la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), el SENASA y la ADUANA, centralizando, analizando y sistematizando toda la información.

Finalmente, el Ministerio de Seguridad de la Nación pasó a tener a su cargo la vigilancia de las sustancias usadas para producir drogas ilegales (precursores) en todo el país, función que antes tenía la SEDRONAR. De esta manera, la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico recibió esta misión.

 **ACTIVIDAD:** Ingrese al siguiente código QR y describa el PROGRAMA “MUNICIPIOS EN ACCIÓN” (Anexo Título I)



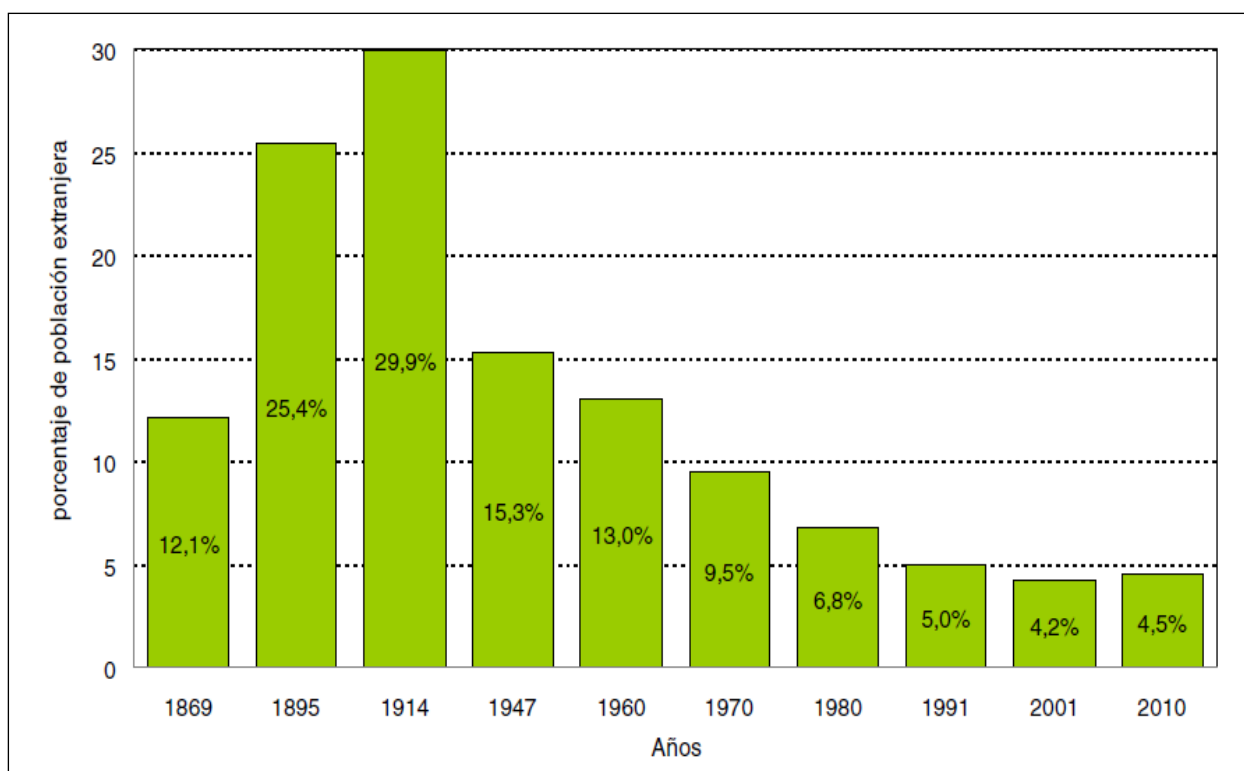
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/260989/norma.htm>

Diagnóstico de la Situación Migratoria en la Argentina

A efectos de tener un diagnóstico del grado de importancia de los extranjeros que habitan nuestro país, es oportuno advertir que según las estadísticas del Censo Nacional del año 2010 en la República Argentina (cuando se sacó la fotografía demográfica al 27 de octubre de 2011) eran 1.805.957, en su gran mayoría provenientes de países limítrofes. Esta cifra representa un 4,5% de la población total de 40.117.096 habitantes.

Con estos números, se desmintió la teoría de una “*inmigración descontrolada*” en nuestro país. Al respecto, según lo advierte el análisis del Censo 2010 “... *la proporción de población extranjera en nuestro país significó una porción importante de la población argentina, y creció hasta alcanzar el 29,9% en 1914. A partir de entonces se produjo un proceso de descenso de la participación relativa de la población extranjera, que se revierte a partir de los datos que arroja el Censo 2010, en donde se observa un crecimiento del 4,2% al 4,5%, con respecto a los datos censales del 2001.*”

Gráfico. Serie Histórica de la Población Nacida en el Extranjero. En Porcentaje. Años 1869 a 2010



Fuente primaria: INDEC. Censos Nacionales de Población.

Marco Jurídico

Cabe destacar que en el año 2003, la República Argentina modifica sustancialmente su legislación migratoria, sancionando la nueva Ley de Migraciones (Ley N° 25.871).

Con dicha nueva ley se establece que los Ciudadanos de países miembros del MERCOSUR o de Estados allegados pueden obtener residencia legal en la Argentina mediante sólo la acreditación de su nacionalidad y la carencia de antecedentes penales.

Posteriormente, en el año 2006 se comenzaría a llevar a cabo el operativo denominado “*Patria Grande*”, cuyo objetivo central es regularizar la situación migratoria de los inmigrantes que ya estaban residiendo en la Argentina.

Migración y Exclusión Social

Los inmigrantes desempeñan un importante papel en el desarrollo de las Ciudades globales y parece que sus movimientos siguen favoreciendo a las zonas urbanas, pues proporcionan a menudo servicios personales clave como el trabajo doméstico o servicios de salud, al mismo tiempo que también son una parte importante de la mano de obra en empleos no cualificados.

No obstante, pese a ser un elemento esencial del funcionamiento económico de las Ciudades, a menudo están excluidos socialmente y no pueden participar plenamente en la vida de la Ciudad. Los datos indican que hay cinco elementos estructurales clave que influyen en la exclusión social de los inmigrantes en los entornos urbanos: el desempleo, la vivienda, la condición de inmigrante y la diferenciación social basada en la raza y la etnia, mientras las relaciones de género influyen sobre las cuatro áreas de interacción.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la mayoría de los inmigrantes internacionales son trabajadores. Encontrar trabajo es, por tanto, uno de los primeros objetivos de estas personas. Sin embargo, su inserción en el mercado laboral no siempre se corresponde al grado de preparación o educación del inmigrante; no siempre se tienen en cuenta sus títulos y calificaciones profesionales en el país de destino, sea porque no hay acuerdos entre los países respectivos o por discriminación flagrante. La mayoría de los puestos de trabajo que ocupan los inmigrantes se crean en los sectores de la economía que se expanden con rapidez donde el empleo está mal pagado y es inestable. En muchos países en desarrollo el sector informal es el sector de la economía que crece con más velocidad.

Por tanto, no resulta sorprendente que muchos inmigrantes encuentren empleo en la economía informal; en su mayor parte se trata de trabajos poco seguros, mal pagados y con un elevado grado de discriminación de género. Las mujeres suelen encontrar empleo en el trabajo doméstico o en la prestación de servicios de salud básicos, como el cuidado de ancianos, con oportunidades limitadas para ascender profesionalmente, sindicarse o recibir un salario justo.

El racismo y la etnia tienen un enorme peso en las oportunidades de los inmigrantes para su inclusión social. En el caso de Buenos Aires, los inmigrantes procedentes de países vecinos en general, y los bolivianos en particular, son identificados como “el otro” en Argentina y especialmente en su capital.

Problemáticas Asociadas

ESCLAVITUD

- La Constitución Nacional Argentina, ya en su versión originaria de 1853, establecía su prohibición y declaraba libres a todos los hombres que pisaran el suelo patrio. En tal sentido, en el artículo 15 vigente hoy día, se dispone que *“En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República”*.
- El Código Penal, en su artículo 140, establece las penas que les cabe a quienes violen la prohibición de tener esclavos. En tal sentido, se establece que *“Serán reprimidos con reclusión o prisión de tres a quince años, el que redujere a una persona a servidumbre o a otra condición análoga y el que la recibiere en tal condición para mantenerla en ella.”*

TRATA DE PERSONAS

- Por *“trata de personas”* se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Ley 25632, Art 1)



ACTIVIDAD:

Ingrese al siguiente código QR y analice:



<https://www.infobae.com/sociedad/2018/09/01/cuales-son-las-rutas-de-la-trata-de-personas-en-la-argentina/>

a. Las rutas de la trata en la Argentina

b. ¿Dónde se observa fundamentalmente la explotación laboral en nuestro país?

c. ¿Qué visión es necesaria para erradicar la lucha contra la trata de personas?

2.6 Otros delitos frecuentes

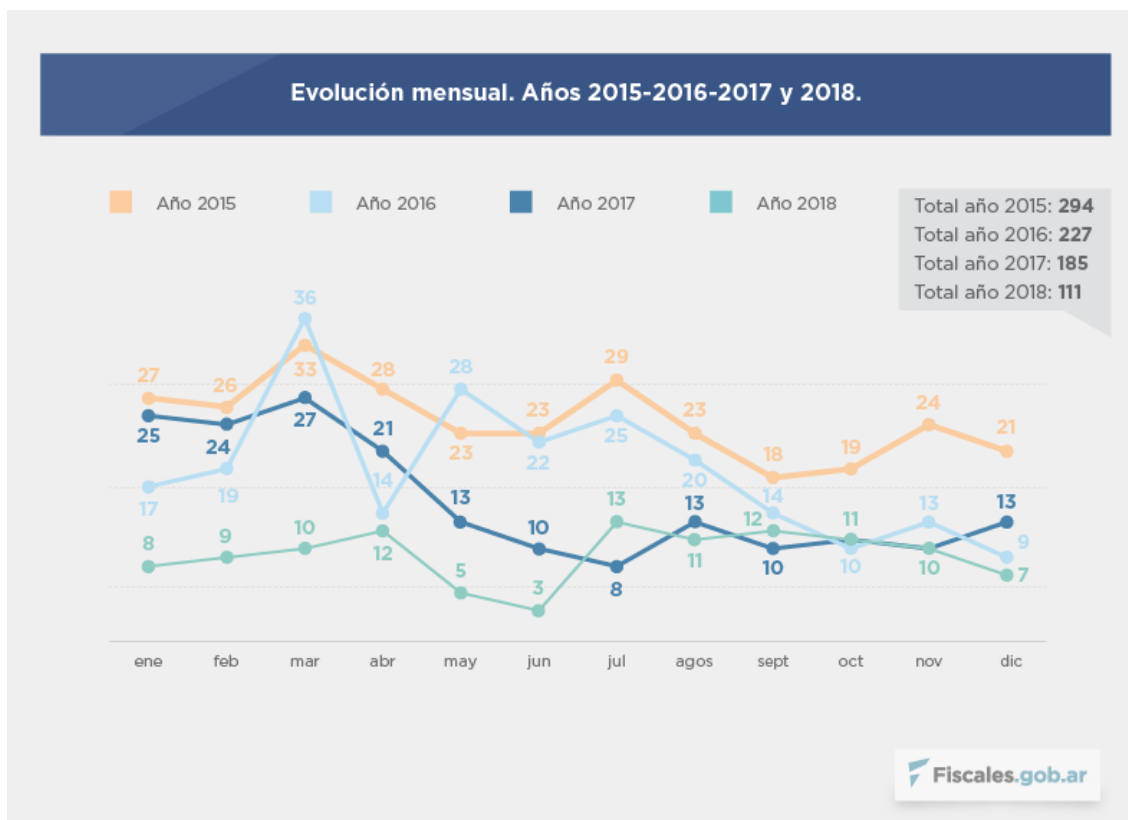
Delitos contra la libertad: Secuestros exprés

Los secuestros extorsivos no son un fenómeno nuevo en Argentina y tiene sus propias particularidades. En la jerga policial se los llama exprés: son al voleo, carecen de inteligencia previa y se resuelven en unas pocas horas tras el pago de pequeñas sumas de dinero. El riesgo para los delincuentes es muy bajo y la mayoría de las veces la policía se entera cuándo la familia de la víctima ya lleva muy avanzadas las negociaciones para el rescate.

Los secuestros exprés alcanzaron su pico de popularidad tras la crisis económica de 2001, cuando dada la desconfianza que los ciudadanos tenían para con las entidades bancarias guardaban sus ahorros en las casas. Esta tipología delictual sufrió una caída a lo largo de los últimos 20 años hasta el año 2016, que en la Ciudad de Buenos Aires y los partidos de la provincia que forman el conurbano Bonaerense vivieron un nuevo aumento de la criminalidad.

Según un informe parcial publicado en 2018 junio por el Ministerio Público Fiscal, durante el año 2018, se investigaron 111 secuestros extorsivos a nivel nacional.

La comparación de los datos relevados durante el año 2018, con los de los tres períodos anteriores, permite concluir que la tendencia a éste tipo de ilícitos ha disminuido nuevamente, en comparación a períodos anteriores. En tal sentido, en el informe del año 2015 se consignaron 294 hechos, en el del año 2016 fueron investigados 227 casos, mientras que el año pasado se registraron 185 secuestros extorsivos.



Delito contra la propiedad.: Salideras bancarias

Una salidera bancaria, ocurre cuando una persona retira dinero de una entidad bancaria y al salir es abordado por delincuentes con el objetivo de quitarle el dinero. Los delincuentes ya saben quién sale con dinero, ya que previamente fue «marcado» por algún cómplice dentro del banco.

El procedimiento es similar al siguiente:

- La víctima retira una suma de dinero del sector de cajas del banco. La cantidad de dinero no necesariamente tiene que ser muy grande para ser víctima de una salidera.
- En ese momento un «marcador» ubicado cerca de la víctima, será el encargado de señalar a la persona que se encuentra retirando el dinero. Este «marcador» puede ser uno de los delincuentes simulando ser un cliente del banco, ya sea en la fila de las cajas o en un sector cercano, tratando de pasar desapercibido. En otros casos la persona encargada de «marcar» puede ser el mismo cajero que se encuentre atendiendo al cliente o algún otro empleado infiel del banco.
- Una vez que la víctima es identificada, el marcador da aviso utilizando alguna metodología como ser señas, mensajes o llamadas telefónicas a otros delincuentes informando cual es la persona y muchas veces, hasta en qué lugar tiene guardado el dinero.
- El resto de los delincuentes se encargan de seguir a la víctima al salir del banco, en auto o moto para luego robarle una vez en camino a su casa y evitando hacerlo cerca de la entidad bancaria.
- Estas bandas suelen trabajar en números de entre 3 a 5 delincuentes con motos y vehículos.



ACTIVIDAD

Ingrese al siguiente código QR y analice uno de los casos más conocidos de la Argentina. ¿Cuáles han sido los procedimientos llevados a cabo por la fuerza policial?



<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/brutal-ataque-en-la-plata-a-una-mujer-embarazada-nid1289587>

Delito contra la propiedad: Robos en motos

Se denomina comúnmente **motochorro** al delincuente que hace uso de una motocicleta para cometer algún tipo de robo. La palabra es un neologismo usado en Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay, combinación de las palabras *moto* y *chorro* ("ladrón"), aparecida a partir del año 2008 en los medios de Argentina y tomada de la jerga policial.



La forma de operar, en la mayoría de los casos, se da de a dos en calles céntricas. Mientras el conductor se aproxima a la víctima, el acompañante le roba cualquier objeto que considere valioso (carteras, portafolios, celulares, bolsos, etc.) para fugarse inmediatamente.

La Ciudad de Buenos Aires es una de las más afectadas por esta modalidad delictiva, aumentó un 118% entre 2008 y 2009, conservando aún una tendencia en alza.

Delito contra la propiedad: Arrebato en la vía pública

El arrebato es una modalidad delictiva que se caracteriza por tener una duración menor a diez segundos. Esto hace que la víctima, por la conmoción del suceso no reaccione rápidamente y, por ende, se facilite la huida del delincuente.

En general, las víctimas elegidas son personas mayores, niños y mujeres que caminan solas. Puede suceder tanto en lugares con poco movimiento como en grandes concentraciones de personas, como estaciones de trenes, terminales de colectivos o plazas.

El lenguaje corporal y las situaciones influyen para ser elegidos por el arrebataador. Algunas situaciones vulnerables son: cuando una persona camina con auriculares puestos; cuando una persona llega a una parada del colectivo y abre su bolso o cuando tiene el celular en la mano, hablando o enviando mensajes, etc.

Esta tipología delictual es un claro ejemplo de delitos de oportunidad, por lo que trabajar en la concientización del ciudadano para que evite exponerse y quedar vulnerable frente a este tipo de situaciones resulta ser la mejor prevención. Algunas recomendaciones para evitar ser víctima de este delito puede ser:

- Si circula en moto o bicicleta, evite llevar carteras o bolsos colgando del brazo, del manubrio, de canastos y portaequipajes. Conviene llevarlos aferrados, en un lugar seguro.
- Cuando transite por la vereda: preste especial atención a la circulación de bicicletas o motos que lo hagan en proximidad al cordón en actitud sospechosa.
- Se consideran zonas de mayor vulnerabilidad, a las paradas del transporte público y a la salida de locales comerciales. Aprovechando el congestionamiento, pueden robarle billeteras, carteras, bolsos, etc.
- Si se encuentra dentro de un vehículo detenido revise que las puertas y ventanillas de su auto estén cerradas y aseguradas, así evitará el robo de bolsos o carteras del interior del vehículo.

Delito contra la propiedad: Robos tipo pirañas

Cada episodio no dura más de diez segundos y es absolutamente confuso para las víctimas de esta modalidad delictiva, que se transformó en no de las modalidades más frecuentes en el año 2014 en la Ciudad Autónoma.

Un robo piraña se produce cuando al menos tres ladrones interceptan a una persona en la vía pública y, en medio de una golpiza que termina en el piso, le sacan la billetera, el celular y cualquier otro objeto personal.

Lo que es denominado en Argentina como ‘robo piraña’ tiene su origen en Brasil, principalmente en las favelas de Río de Janeiro, con epicentro en el registro de hechos en las playas de Copacabana,

Ipanema y otras con mucho turismo. Comenzó hace unos 10 años, bajo la forma de un fenómeno que se expresaba con robos realizados en segundos, por centenares de jóvenes que bajaban de los morros en grupo y tomaban por asalto a los bañistas. Eran famosos porque a las víctimas las despojaban a veces hasta de las ropas de baño, para que no los salgan a perseguir. Luego, esta modalidad se trasladó hacia San Pablo. Allí, se perfeccionaron las técnicas callejeras. Finalmente, se extendió por las principales ciudades sudamericanas.

Este tipo de delitos se comete mayormente con víctimas estáticas y cuando se encuentran en sus vehículos, entonces las emboscadas son muy exitosas, porque los damnificados no tienen la posibilidad de reaccionar, anticipar el hecho y escapar, ya que seguramente están en una fila de autos por un semáforo en rojo, o por un embotellamiento.

La metodología es muy repetitiva luego de atacar corren a gran velocidad o se escapan en una moto sin patente en la que los espera un cómplice, para escapar de la zona del crimen.

 **ACTIVIDAD:** Trabajo en pequeños grupos

1. Ingrese al siguiente código QR, analice el asalto “piraña” y propicie un debate sobre las decisiones tomadas por el Fiscal involucrado.



<https://www.lavoz.com.ar/sucesos/para-fiscal-garrafero-actuo-en-legitima-defensa-y-sera-sobreseido>

2. Ingrese al siguiente código QR, en pequeños grupos, reflexionen sobre los posibles procedimientos que el Oficial de Policía podría llevar a cabo en dichas situaciones



<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2018/11/06/los-robos-pirana-una-modalidad-delictiva-que-se-hizo-moneda-corriente-en-la-avenida-9-de-julio/>

Delito contra la propiedad: Entraderas en los domicilios

Es una de las modalidades delictivas que más ha crecido, sobre todo en el Conurbano. Cualquiera puede ser víctima de una entradera, ya sean amas de casa, empleados, profesionales, empresarios, policías, deportistas, funcionarios públicos, etc.

En este tipo de asaltos las víctimas pueden ser elegidas al azar o puede existir una planificación previa con el estudio de la víctima donde los delincuentes tienen bien sabido cuanto tiempo tienen para delinquir y que van a buscar, así como la división de roles de la banda.

Hechos al azar – Delitos de oportunidad -	Grupos organizados
<p>Cuando la víctima es elegida al azar o al voleo, generalmente los delincuentes se encuentran adentro de un auto y esperan el momento en el que aquella ingresa o se retira de su hogar. En la mayoría de los casos, el golpe es rápido: si la víctima estaba ingresando o saliendo con su auto los ladrones se llevan el vehículo (que luego será utilizado por los victimarios para huir) y los objetos de valor que tienen más a mano, como la billetera y el celular. En otros casos, entran a las viviendas, buscando más dinero y artículos de electrónica.</p> <p>La mayoría de las veces, los asaltantes actúan en banda y armados, por ello la resistencia de las víctimas genera que en varias ocasiones los hechos finalicen de manera trágica, sobre todo, si la víctima se resiste o pertenece a alguna fuerza de seguridad.</p> <p>Las entraderas o robos en ingresos a viviendas es una peculiar forma de delito que, se reitera cíclicamente en todo el territorio, sumándose al habitual combo de crímenes producidos por la inseguridad.</p>	<p>En otros casos los malhechores, lejos de ser oportunistas, trabajan en base a un plan definido y un sistema bastante razonado, que implica vigilancia y un estudio previo sobre la familia. El análisis incluye datos como rutinas, horarios de entradas y salidas, cantidad de miembros, movimientos bancarios, últimas adquisiciones y cualquier otro que pueda servir para cometer el golpe deseado. Por ello se recomienda evitar los mismos caminos para moverse del domicilio al trabajo o hacia aquellos lugares de actividades habituales de los ciudadanos.</p> <p>Una vez investigados todos los movimientos, esperan la ocasión oportuna e irrumpen sobre sus víctimas. Por lo general lo hacen al anochecer, entre las 21 y las 23, o bien a la madrugada. El común denominador indica que ingresan forzando y apuntando con un arma a uno de los miembros que llega o sale de la vivienda, para trasladarlo desde la calle hacia el interior de la casa.</p> <p>En otros casos, los asaltantes engañan a las víctimas haciéndose pasar por una empresa de servicios o un agente municipal o de policía.</p> <p>Una vez adentro, los malvivientes reducen al resto de la familia y le exigen a la víctima que entregue todas sus pertenencias, apuntando a uno de los miembros con intención de dispararle. Luego revuelven cada espacio y arrasan con todos los elementos de valor que estén al alcance. Principalmente, con electrodomésticos que puedan venderse en el mercado negro.</p> <p>Finalmente cargan todo el botín en el auto y se dan a la fuga. Antes de irse encierran a sus víctimas en algún baño o habitación bajo llave. En ciertas ocasiones, las víctimas son atadas de pies y manos.</p>

Para cuando las víctimas logran liberarse, superar el shock y llamar al 911, los delincuentes desaparecieron sin dejar rastro. Los vehículos usados para escapar a veces son secuestrados para cometer otros delitos o simplemente desmantelados, quemados y abandonados.

El consejo que se brinda a la población vulnerable es no resistirse, ya que rehusarse a ser robado puede poner en peligro –sin sentido– a todos los miembros de la familia y complicar aún más la dirección de los acontecimientos. La primera reacción es defender lo propio, pero es necesario evitar este instinto.

Promover la cohesión social y el contacto entre los vecinos permite prevenir mayores incidentes y que los efectivos policiales actúen con mejor eficacia para socorrer a los afectados.



ACTIVIDAD:

1. Analice en la siguiente noticia periodística cómo los delincuentes llevaban a cabo las entraderas:



<https://cypnoticias.com.ar/2019/05/01/drones-precintos-y-armas-asi-atacaba-una-banda-de-entraderas/>

2. Analice los procedimientos policiales que se llevaron a cabo para detener “La Banda de los Chetos”



<http://www.noticiabaires.com.ar/nota.php?Id=3366>

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DÍAS GRANADOS, Francisco Javier, *“Diccionario básico de criminalística”*, Ecoe Ediciones, Bogotá, 2da ed., 2004, 158 p.
- BARTOLOMÉ, M. “Boletín de Seguridad y Defensa N°5, del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), diciembre de 2.014”
- BARTOLOMÉ, M. “Dimensiones Cuantitativas, Aristas Cualitativas y Ejes del Debate en Materia de Crimen Organizado en América Latina”, *revista.rlcu.org.ar/numeros/14-29-October-2016/documentos/Bartolome.pdf*
- BASTIA, Tanja Berna Wang (trad.), *“Urbanización, migración y exclusión social: viñetas desde las villas miseria”*, Papeles de cuestiones internacionales, No. 98, CIP-FUHEM, Madrid, 2007, págs. 83 a 91.
- BEZUNARTEA R., Víctor Fernando, “El Plan de Seguridad Participativa de la Provincia del Chubut como experiencia concreta de prevención multiagencial. Hacia la sistematización de líneas metodológicas propias”, Cuadernos de Seguridad N° 09, Publicación del Consejo de Seguridad Interior, Buenos Aires, Abril de 2009.
- BORRELL BENTZ, Rosa María (Comp.), *“Municipios Saludables. Portafolio Educativo”*, 1° edición. Buenos Aires, Organización Panamericana de la Salud/Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Argentina, 2005, pág 320.
- BURZACO, Eugenio: “Rehenes de la Violencia”, Buenos Aires, Editorial Atlántida, 2001.
- CALVEIRO, Pilar: “Violencias de estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global”. Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2012.
- CHINKIN, Christine, *“Violencia de género: estrategias de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres”* 1a ed. - Buenos Aires: Defensoría General de la Nación; 2012. ISBN 978-987-22522-5-0.
- ESCOBAR-SEPÚLVEDA, Santiago, *“La seguridad ciudadana como política de Estado. El cambio de paradigma en seguridad”*, páginas 9 a 24 en GERBER, Elisabet (Ed.), *Políticas de Seguridad Ciudadana y Comunicación. La agenda ausente en el Cono Sur*, Centro de Competencia en Comunicación para América Latina – Fundación Friedrich Ebert Stiftung, Santiago, Chile, 2006.
- FERNÁNDEZ, Manuel Martín, “Policía, Profesión y Organización: Hacia un modelo integral de la Policía en España”, REIS Nro. 59, págs. 205/202, Julio-Septiembre 1992.
- FOUCAULT, Michel, “Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión”. Traducción de Aurelio Garzón del Camino. Siglo Veintiuno Editores. 1975,
- GARGALLO, P. “Asistencia a las Víctimas de experiencias traumáticas”, Instituto Vasco de Criminología, Universidad del País Vasco.
- GUERRERO, Ramito Anzit. “Cooperación Penal Internacional. En la Era del Terrorismo”. Editorial Lajoune. Gráfica Sur S. R. L., Diciembre 2009.
- MONTBRUN, Alberto, “Percepción de la Realidad y Enfoque Sistémico”, www.albertomontbrun.com.ar, Argentina, 2012.
- ONU-HABITAT -Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, “Guía Para la Prevención en Barrios. Hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana”, en copublicación con Universidad Alberto Hurtado de Chile, Chile, 2011.
- PAGÁN SANCHEZ, P. “CRIMIPEDIA: Delincuencia urbana”, CRIMINA Centro para el estudio y prevención de la delincuencia, Universidad Miguel Hernandez, España. 2015
- REPPALLI, Carlos. *“Inteligencia Criminal en Siglo XXI”* – Editorial Lajoune. Gráfica Sur S. R. L., Noviembre 2.009.
- SOZZO, Máximo, “Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito”, Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal. Ad-Hoc, Nro. 10, Buenos Aires, 2000.

- SANZ, Felipe Hernando, *“La Seguridad en las Ciudades: el Nuevo Enfoque de la Geoprevención”*, Scripta Nova – Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales - Universidad de Barcelona. ISSN: 1138-9788, Vol. XII, núm. 270 (14), 1 de agosto de 2008. Disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-270/sn-270-14.htm>
- SCHULMEISTER, Gastón Hernán, *“El creciente accionar del narcotráfico en la Argentina. Repercusiones internacionales e impacto en la seguridad pública”*. Revista Digital información geopolítica estratégica, Nº 777, Buenos Aires, 2009, pág 18 a 29.
- STEPHENS, R. *“Ciudades, Urbanismo y Seguridad. Espacio urbano, delito y prevención”*, Observatorio de la Seguridad Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, Madrid.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Adoptada por Resolución 55/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 15 de noviembre de 2.000, y firmada en Palermo, Italia, en diciembre de 2.000. Entrada en vigor: 29 de septiembre de 2003.
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. Adoptada por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social en su resolución 608 (XXI), de 30 de abril de 1956. Hecha en Ginebra el 7 de septiembre de 1956, entrada en vigor: 30 de abril de 1957, de conformidad con el artículo 13.
- *“Convención sobre los Derechos del Niño”*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989.
- Declaración de los Derechos del Niño, Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 - A.G. res. 1386 (XIV), 14 U.N. GAOR Supp. (No. 16) p. 19, ONU Doc. A/4354 (1959).
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Estudio Exploratorio sobre Trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay, Diciembre 2006.
- Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Naciones Unidas, 15 de noviembre de 2000, con entrada en vigor en enero el 28 de enero de 2004.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000. Entra en vigor el 25 de diciembre de 2003.
- Ley Nacional N° 22.278, sobre el Régimen Penal de la Minoridad, Honorable Congreso de la Nación de la República Argentina, Publicada en el Boletín Oficial del 28 de agosto de 1980, Número: 24490
- Ley Nacional N° 23.737, Modifica al Código Penal. Narcotráfico, Publicada en el Boletín Oficial del 11 de octubre de 1989, Número: 26.737
- Ley Nacional N° 24.417 *“Protección contra la Violencia Familiar”*, promulgada el 28 de diciembre de 1994 y publicada en Boletín Oficial con fecha del 3 de enero de 1995.
- Ley Nacional N° 25.632, sancionada el 1ro de agosto de 2002, Publicada en el Boletín Oficial del 30 de agosto de 2002, Número: 29973.
- Ley Nacional N° 25871, Migraciones. Nuevo Régimen Legal, Honorable Congreso de la Nación Argentina, sancionada el 17 de diciembre de 2003, Publicada en el Boletín Oficial del 21-ene-2004, Número: 30322, Página: 2.
- Ley Nacional N° 26.052, Estupefacientes Ley N° 23.737 – Publicada en el Boletín Oficial del 31 de agosto de 2005, Número: 30728, página 2.
- Ley Nacional N° 26.061 del Honorable Congreso de la Nación Argentina, LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Boletín Oficial de la República Argentina, fecha de publicación del 26 de octubre de 2005.
- Ley N° 26.364, Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, Honorable Congreso de la Nación Argentina, Publicada en el Boletín Oficial del 30 de abril de 2008, Número: 31395.

- Ley Nacional N° 26.485 *“Protección integral de las mujeres”*, promulgada de hecho el 1 de abril de 2009 y publicada en Boletín Oficial con fecha del 14 de abril de 2009.
- Ley Nacional 27.302, Modifica la Ley 23.737, del 19 de octubre de 2016.

**INSTANCIA DE CONSULTA PERMANENTE
CONSEJO ASESOR FEDERAL SOBRE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN POLICIAL**

BUENOS AIRES:

Crio. Gral. Martí, Marcela;
Crio. Insp. Fernandez, Alberto Alejandro y
Crio. My. Trezza, Claudio Juan Hernán.

CABA:

Dr. Unrein, Gabriel Esteban y
Superintendente Orueta, Eduardo Mario

CATAMARCA:

Crio. Insp. Reinoso, Domingo Alberto

CHACO:

Lic. Herrera Jorge Omar y
Crio. My. Aguirre Mariela Noemí

CHUBUT:

Dra. Rowlands, Viviana Ester y
Mg. Gareis, María Paula

CÓRDOBA:

Lic. Cariddi, Cristian y
Crio. Insp. Zárate Belletti Liliana Rita

CORRIENTES:

Dr. Silvero Fernandez, Carlos

ENTRE RÍOS:

Crio. Ppal. Gajardo, Jorge Alberto

FORMOSA:

Prof. Benítez, Rodolfo Reinaldo y
Crio. Insp. Torres, Pablo C.

JUJUY:

Crio. Gral Tejerina, Guillermo y
Lic. Calvó, Carolina

LA PAMPA:

Crio. My. Fiks, Luis Alberto y
Crio. Insp. Rodriguez, Susana Beatriz

LA RIOJA:

Crio. My. Quintero, Gustavo Natividad y
Lic. Lucero, Ilda Amalia

MENDOZA:

Prof. Antón, Alejandro Cesar;
Dra. González, María Belén y

MISIONES:

Dr. Marinoni, Pedro Ariel y
Crio. My Procopio Lidia

NEUQUÉN:

Crio. Delgadillo, Juan Carlos

RIO NEGRO:

SubCrio Canela Biondi, Aníbal E.

SALTA:

Crio. My. Pelo, Felix A. y
Dr. Sylvester Enrique

SAN JUAN:

Crio. Insp. García, Carlos Eduardo

SAN LUIS:

Crio. Myr. (R) Magni Oga, Oscar A. y
Prof. Abraham, Ana María.

SANTA CRUZ:

Sr. Mazzitelli, Ignacio

SANTA FE:

Dra. Viglione, Ana Beatriz y
Lic. Leegstra Gabriel Cesar

SANTIAGO DEL ESTERO:

Lic. Abalos Cerro Candelaria

TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

Lic. Granieri, Guillermo y
Wiederhold, Julieta

TUCUMÁN:

Crio. Nalda Pablo Miguel y
Lic. Faur, Carina Emilse

APORTES ESPECÍFICOS DE LOS EXPERTOS:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBCOMISARIO VICENTE FRANCISCO JOSE
ROMERO PAULA ELISA
ZARCO MATIAS HORACIO
COMISARIO MAYOR@ OSTOICH MIGUEL ANGEL
GONZALEZ JAVIER MATIAS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO

COMISARIO MAYOR ROVEDA JOSE LUIS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

COMANDANTE MY@ GIMENEZ ADALBERTO JORGE

POLICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

OFICIAL MAYOR LINARES LORENA VANESA
CENTENO MARÍA CLAUDIA

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

OF. PRINCIPAL PEREYRA PAOLA JUDITH

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

COMISARIO GIMENEZ VÍCTOR CESAR

POLICIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

OFICIAL INSPECTOR MENDOZA MILTON ABEL

POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMISARIO INSPECTOR CORBO ENCINAS NORBERTO HÉCTOR

POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMISARIO INSPECTOR TACCONI CARLOS ALBERTO
COMISARIO INSPECTOR CARRIZO MARY CARMEN
COMISARIO PIERMAROCCHI SERGIO HERNÁN
SUBCOMISARIO IBAÑEZ JUAN PABLO

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

OFICIAL PRINCIPAL LOPEZ VANESA ELIZABETH

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MONTERO MENDOZA TARSICIO AURELIO MARIA

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

QUIROZ MARCELO JOSE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

OFICIAL SUBAYUDANTE MONTEROS VALERIA NATALIA

DIRECCIÓN PEDAGÓGICO - DIDÁCTICA
Mg. Alejandra Adorno

Equipo Técnico - Pedagógico:

Lic. Lucía Anabel Signori

Lic. Estefanía San Martín

Diseño Gráfico e Impresión

Sr. Pablo Exequiel Vazquez



Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación